1. "OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÌNEA ATR42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL".

Bogotá D.C. Agosto 2023

Elaboró: Intendente Jefe **ANDRÉS FELIPE VILLADA MEJÍA** Jefe de Grupo	Proyectó: Capitán **JOHAN SEBASTIAN FORERO GÓMEZ** Copiloto ATR 42
Revisó: Capitán **FERMIN RUIZ QUINTERO** Responsable Mantenimiento Especializado	Revisó: Teniente Coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO** Jefe Grupo Mantenimiento Aeronáutico
Aprobó: Teniente Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZALEZ** Comandante Compañía Aviación Policial Bogotá	Aprobó: Teniente Coronel **LUIS FERNADO SERNA ZAPATA** Jefe Aviación Policial (E)

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad las aeronaves ATR 42-Series toman un papel importante en la Institución donde se brinda apoyo en transporte de personal y carga a las unidades policiales más apartadas de la geografía colombiana, donde en algunos lugares solo es posible hacerlo por vía aérea, lo anterior, encaminado a cumplir y satisfacer las necesidades de la Institución; garantizando el apoyo para las diferentes actividades que tiene la Dirección Antinarcóticos a nivel nacional, como son: el reconocimiento de cultivos ilícitos, el apoyo logístico en la lucha contra la delincuencia organizada, traslado de personal uniformado propio, de otras fuerzas y atender requerimientos efectuados según los acuerdos o convenios que se suscriben para cumplir tareas de restablecimiento del orden público y/o hacer presencia policial para aumentar la seguridad ciudadana. Por lo anterior, y conscientes de la responsabilidad social que recae sobre nuestra Institución de manera relevante se ve la necesidad de garantizar el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL".***

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional por medio de la Dirección de Antinarcóticos - Aviación Policial, y las aeronaves en línea de vuelo contribuyen al cumplimiento de los objetivos, misión, visión institucional además al cumplimento de la Política de Gobierno Nacional. A través de una planeación eficiente, eficaz y efectiva en las diferentes misiones aéreas que desarrolla, como interdicción, vuelos de control y comando, transporte de pasajeros y carga; todas ellas orientadas a mantener la paz, la tranquilidad, los derechos y las libertades públicas.

Cabe anotar, que la disponibilidad de aeronaves es importante para mantener un número adecuado de aeronaves listas para vuelo, de una manera racional y oportuna utilizando los recursos existentes. A su vez, a las aeronaves de la Policía Nacional, soportadas con recursos de la Nación, se les debe brindar el respectivo mantenimiento necesario para alcanzar la disponibilidad deseable de aeronaves en línea de vuelo. De acuerdo con la proyección de la Aviación Policial, la línea ATR42 Series, para el año 2023 planeó volar un total de 3.070 horas, en apoyo a la misión institucional, de las cuales se han completado 1.294,5 horas de vuelo, para lo cual se hace de vital importancia mantener disponibles las aeronaves de la Institución.

Con la disponibilidad de estas aeronaves, la Policía Nacional tendrá la capacidad de reacción ante fenómenos que se puedan generar tal como la protesta social a través de un apoyo logístico y de personal oportuno en los lugares donde fuese necesario, podrá ejercer control y apoyo en el territorio nacional, donde por motivos técnicos y de seguridad se hace

difícil el acceso, motivo por el cual es de suma importancia contar con aeronaves certificadas cuya operación sea confiable y segura.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se precisa adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía para la Defensa y Seguridad Nacional, que tiene por objeto el ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUICISIÓN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL",*** que le permita a la Policía contar con aeronaves de calidad para satisfacer y dinamizar las operaciones aéreas a través de la Dirección de Antinarcóticos y la Aviación Policial.

La Policía Nacional de Colombia - Dirección de Antinarcóticos, Aviación Policial opera las aeronaves ATR-42 series, con el fin de dar soporte a las actividades administrativas, operativas de la Institución y de articular capacidades técnicas y operativas con el sector público. Por esta razón, se ha suscrito una serie de CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, mediante los cuales se aportan los recursos económicos para el apoyo al fortalecimiento logístico y administrativo de la Aviación Policial para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL".** Así mismo, se brinda el apoyo a los convenios interadministrativos antes descritos, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Policía Nacional de Colombia y las carteras ministeriales-entidades adscritas al estado, que permitan atender los requerimientos básicos para el desplazamiento aéreo de los titulares de las entidades y/o los funcionarios que se autorice por escrito, dentro del territorio nacional en desarrollo de las actividades propias de la cartera a su cargo y con ello contrarrestar los flagelos que afectan la seguridad ciudadana y fortalecer la seguridad y defensa del país.*"

Además de lo anteriormente expuesto, se hace necesario mencionar que la Resolución No. 01808 del 03/05/2019 *"Por la cual se expide el manual de aviación policial"*, en su título IV, capítulo 1 "OPERACIONES AEREAS", artículos 58, 59, y 60, especifican la definición de las operaciones aéreas, la misión y la clasificación de las mismas así:

> ***"ARTÍCULO 58o.*** *Definición de operaciones aéreas: Son todas aquellas actividades que involucran el uso de aeronaves y tripulaciones entrenadas para la planeación, ejecución y culminación de una misión aérea realizada por la Aviación de la Policía Nacional, en todo el territorio nacional, en sus aguas jurisdiccionales, en el espacio aéreo supra-yacente y en el*

espacio aéreo sobre el cual el Estado Colombiano ejerza jurisdicción, de conformidad con la Constitución Política, los tratados o convenios internacionales vigentes y ratificados por Colombia o las normas que modifiquen, adicionen o deroguen estos preceptos legales.

***ARTÍCULO 59o.** Misión aérea policial: Actividad aeronáutica realizada con recursos humanos, aéreos, logísticos y tecnológicos, tendientes a cumplir la misionalidad policial y demás funciones designadas por el mando institucional.*

***ARTÍCULO 60o.** Clasificación de las misiones aéreas policiales. Las aeronaves operadas por la Policía Nacional, serán destinadas para el desarrollo de actividades administrativas y operativas que se requieran para el cumplimiento de la misionalidad y demás funciones designadas por el mando institucional.*

***1.** Operaciones contra el narcotráfico. Son aquellas operaciones aéreas en las que los recursos de la Aviación Policial son destinados al desarrollo de actividades operativas en contra del narcotráfico, tales como: aspersión aérea, aspersión terrestre, erradicación manual, interdicción, verificación u otra estrategia debidamente aprobada por el director de Antinarcóticos de la Policía Nacional.*

2. Apoyo operacional institucional. Se constituye en las operaciones aéreas que se realizan en cumplimiento de la misión de la Policía Nacional en el marco de la convivencia y seguridad ciudadana, la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común y el Sistema Integrado de Seguridad Rural.

3. Operación Logística, Administrativa e Interinstitucional. Operaciones aéreas donde se presta apoyo a las diferentes unidades de la Policía Nacional, así como a entidades estatales e instituciones con las cuales se tengan suscritos convenios vigentes, para el traslado de personal o elementos logísticos, dentro de esta categoría se encuentran también los vuelos de instrucción y de mantenimiento desarrollados por la Aviación Policial."

Las Aeronaves ATR-42 Series, están debidamente equipadas con sistemas que permiten su operación diurna y nocturna, con capacidades para el transporte de personal y logística a cualquier hora del día.

Se debe precisar que en la actualidad la Policía Nacional de Colombia cuenta con seis (06) aeronaves ATR-42 series. La Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial, no cuenta con existencias de repuestos, componentes aeronáuticos y las aeronaves requieren cumplir con los mantenimientos programados especificados por el fabricante, de acuerdo con las horas de vuelo y ciclos proyectados en el año en curso las cuales se presentan a continuación:

LINEA ATR-42 320	LINEA ATR-42 500	TOTAL AERONAVES
PNC 0241 PNC 0242 PNC 0243 PNC 0244 PNC 0245	PNC 0271	06

Estos componentes deben ser inspeccionados y reparados de acuerdo a los estándares establecidos por la casa fabricante, y son necesarios para la operación de las aeronaves ATR42-Series, algunas de ellas ingresan a fase de mantenimiento y deben ser inspeccionados y reemplazados por su condición y reportes generados por las tripulaciones de vuelo.

El personal de control calidad y mantenimiento generan la alerta y necesidad para la tarea de reparación del tren de aterrizaje de la aeronave ATR42 PNC 0242 y otros, los cuales deben ser realizados en un taller autorizado por el fabricante para retornar a sus condiciones establecidas para la operación segura.

La Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, Aviación Policial, cuenta con cierta capacidad logística, sin embargo, tiene que acudir a terceros para complementar los servicios de mantenimiento en lo referente a la adquisición, suministros, reparación, overhaul, exchange, entre otros, de componentes que permiten la realización optima de los trabajos y servicios establecidos para la línea ATR42-Series. Esto, debido a que actualmente la Aviación Policial no cuenta con existencias de repuestos, componentes y herramientas aeronáuticos, y sumado a ello, tiene déficit de personal especializado para los servicios requeridos por estas aeronaves, toda vez que, un alto porcentaje de personal especializado de la Institución, que cuenta con las capacitaciones y certificaciones para asumir esta clase de trabajos especializados, han solicitado el retiro voluntario, especialmente, aquellos que han sido acogidos con la medida de los 15 y 20 años respectivamente.

De otro lado, es menester precisar que, los mantenimientos programados especificados por el fabricante a que hace referencia el presente estudio previo, se consideran teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la aeronavegabilidad de las aeronaves en mención y poder retornar a su condición de operable, cumpliendo con las diferentes misiones establecidas por la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, Aviación Policial. Así mismo, es importante mencionar que el manual de aviación de la policía en su artículo 18, establece los motivos por los cuales se suspende el certificado de aeronavegabilidad de una aeronave, destacándose para este propósito su numeral 3, en el cual se ilustra que dicha suspensión obedecerá al no cumplimiento en el programa de mantenimiento establecido.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, el manual de mantenimiento indica para el caso de los trenes de aterrizaje de las aeronaves ATR42-320, que cada 8 años o 18.000 ciclos, a este componente se le debe efectuar una inspección a través de un taller autorizado por el fabricante que inspeccione, corrija y recertifique este elemento para que tenga aeronavegabilidad por otros 8 años o 18.000 ciclos lo que primero ocurra, sin exceder el tiempo de vida limite dado por el fabricante para este componente denominado LLP (Life limit part). En el ámbito aeronáutico la comercialización de componentes con tiempo de vida límite LLP tiene variables de acuerdo a la condición en tiempos remanentes, oferta demanda y tiempos de slot en los talleres reparadores autorizados.

Así las cosas, el inspector de la Línea ATR 42, valida la no existencia de los componentes relacionados mediante los protocolos de verificación estipulados para el grupo de abastecimientos aeronáuticos de acuerdo al Manual Logístico de la Policía Nacional, en la cual se informa que se deben realizar las acciones de mantenimiento correctivo, preventivo incluyendo reparación, suministros y adquisición de los componentes que fueron priorizados mediante reunión del 04 de julio de 2023 y 11 de julio de 2023 en las instalaciones de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá.

Por otra parte, los componentes adquiridos en el servicio de mantenimiento por overhaul si bien es cierto, tienen un tiempo mayor para la entrega de los mismos, representan un beneficio de gran magnitud en el campo económico para la Institución teniendo en cuenta que lo ofertado por el proceso de OVERHAUL permite obtener un valor mucho menor al que se oferta en el caso de "EXCHANGE", así mismo, se ajustan los tiempos para el proceso. Con ello se garantiza la sostenibilidad de la línea ATR42-Series con los componentes relacionados a través de una mayor eficiencia en el ámbito económico a mediano y largo plazo y esto evita que la Institución deba realizar adquisición y consecución de más recursos económicos.

Es importante aclarar que los procesos de mantenimiento son variables, según la dificultad de las fallas presentadas por inoperatividad, mal funcionamiento, FOD, fatiga de material, desprogramación, pérdida de material o por las que resulten en la medida que el componente técnico cumpla con sus tiempos de vida útil. A su vez, por fuerza mayor, las cuales son imprevisibles como el impacto con un ave, caso fortuito como golpes, rayos, daños sufridos por aterrizajes forzosos o fuertes, entre otros, razones por las cuales los componentes pueden tener un tiempo de reparación considerable. Como consecuencia de ello, las aeronaves quedan inmediatamente inoperativas hasta que su componente sea inspeccionado, reemplazado, reparado, suministrado o se efectúe el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo a que haya lugar, según lo indique el manual del fabricante de las aeronaves, de acuerdo a las normatividades nacionales e internacionales en materia de mantenimiento aeronáutico y procesos de calidad empleados en el mismo.

Las acciones realizadas en el mantenimiento aeronáutico de la Aviación Policial han conducido a la operación segura de la línea ATR42-Series de la Policía Nacional durante más de 14 años, en los cuales se han realizado aproximadamente 30.000 horas de vuelo seguras sin evidenciar alertas operacionales, siniestralidad ni afectaciones a las condiciones de seguridad, demostrando que el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICIÒN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES***", inciden directamente en la seguridad de la flota y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas como operador de aeronaves ATR-42 de fabricación Ítalo-francesa.

Por lo anterior, mediante Comunicado oficial No. GS-2023077730-DIRAN del 05 de julio de 2023, el señor Teniente Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZALEZ** Comandante Compañía Aviación Policial Bogotá, solicitó al señor Jefe de Aviación Policial, se estudie la

viabilidad de realizar la apropiación de los recursos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, y posteriomente realizar el proceso de contratación que tiene por objeto el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICIÒN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL".*** Dichos convenios a que hacen referencia son los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

Que el 22 de mayo de 2017, se suscribió entre la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** el Acuerdo Interinstitucional mediante el cual:

> *"(...) La POLICÍA NACIONAL y el FORPO acuerdan que, al vencimiento del término de ejecución de los convenios suscritos por la POLICÍA NACIONAL con diferentes entidades, en los que interviene el FORPO como ejecutor de los recursos aportados por éstas. Los saldos que queden pendientes de ejecución se destinarán para atender las demandas que en materia de bienes y servicios presente la unidad policial responsable del desarrollo y ejecución del respectivo convenio (...) (...) con un plazo de ejecución de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento (...)"*

Que el día 20 de mayo de 2020, se suscribió la PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 al Acuerdo Interinstitucional, mediante la cual se amplió el plazo hasta el 22 el mayo de 2023 y se adicionó el parágrafo segundo al numeral segundo de dicho acuerdo.

Que mediante comunicación No. 20234000007691 de fecha 24 de marzo de 2023, la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó al señor Director General de la Policía Nacional, prorrogar el Acuerdo Interinstitucional por un periodo igual al plazo inicialmente pactado esto es, de 3 años contados a partir del 22 de mayo 2023.

Que a la fecha, el Fondo Rotatorio de la Policía cuenta con saldos no ejecutados derivados de aportes de convenios que fueron suscritos con otras entidades en favor de la Policía Nacional, los cuales corresponden a la Aviación Policial y a la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que mediante memorando No. GM 2023-005418-DIPON de fecha 09 de abril de 2023, el Director General de la Policía Nacional, impartió instrucciones frente a la solicitud de prórroga realizada por la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la

cual se llevó a cabo mesa de trabajo el 20 de abril de 2023, con la participación de funcionarios adscritos a: JESEP, MEBOG, SEGEN, DIRAN y OFPLA, en la que se recomendó un término prudencial para la justificación de la prórroga solicitada por el FORPO la cual se determinó hasta el 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de ejecutar los saldos pendientes.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-014877-SEGEN del 28 de abril de 2023, se emitió concepto jurídico considerando viable la prórroga solicitada por el FORPO, se indicó la necesidad de realizar la modificación para actualizar los procedimientos previstos en el apéndice No. 3 de la Resolución No. 00090 de 2018 y la designación de supervisor.

Que mediante memorando No. GM 2023-006473-DIPON de fecha 29 de abril de 2023, el Director General de la Policía Nacional, impartió instrucciones en atención al concepto jurídico de la Secretaria General a través de la comunicación oficial No. GS-2023-014877-SEGEN del 28 de abril de 2023, que mediante comunicación oficial No. GS-2023-008029-JESEP del 03 de mayo de 2023, se notificó la supervisión de apoyo del Acuerdo Interinstitucional celebrado entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, en cabeza del Subdirector de Antinarcóticos y se impartieron instrucciones referentes a la prórroga solicitada por el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-008031-JESEP del 03 de mayo de 2023, se notificó la supervisión principal del Acuerdo Interinstitucional al Subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá y se impartieron instrucciones referentes a la prórroga solicitada por el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-229288-MEBOG del 10 de mayo de 2023, el señor Teniente Coronel JADER ALBERTO LLERENA RIVAS Comandante del Servicio de Transporte Masivo emitió concepto de viabilidad para la suscripción de la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, del Acuerdo Interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta que existen saldos pendientes por ejecutar.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-219310-MEBOG del 05 de mayo de 2023, el señor Coronel HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), emitió concepto de viabilidad a la prórroga solicitada, de acuerdo con las propuestas abordadas en la mesa de trabajo con JESEP, MEBOG, SEGEN, DIRAN y OFPLA, considerando que debe ser hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha prudente para ejecutar los recursos pendientes que hacen parte del Acuerdo Interinstitucional.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-055510-DIRAN del 09 de mayo de 2023, el señor Coronel ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN Subdirector de Antinarcóticos (E) emitió concepto de viabilidad sobre la prórroga solicitada por el Fondo Rotatorio de la Policía,

hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo concluido en las mesas de trabajo, donde participaron JESEP, MEBOG, SEGEN, DIRAN y OFPLA.

Que mediante memorando No. GM 2023-006911-DIPON de fecha 08 de mayo de 2023, el Director General de la Policía Nacional, dispuso adelantar el trámite para la suscripción de la prórroga con el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002961-OFPLA del 12 de mayo de 2023, el señor Coronel Luis Fernando Arcos Álvarez, Jefe Oficina de Planeación, emitió concepto de viabilidad sobre la prórroga solicitada por el Fondo Rotatorio de la Policía, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-233669-MEBOG del 11 de mayo de 2023 el señor coronel HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E) informó al Fondo Rotatorio de la Policía sobre la aceptación de su propuesta condicionada a que el convenio sea prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, por las anteriores consideraciones, se hace necesario modificar y prorrogar el Acuerdo Interinstitucional en los siguientes términos:

En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes de común acuerdo convienen modificar el numeral segundo del acuerdo interinstitucional, el cual quedará así: **SEGUNDO**: El presente acuerdo tendrá aplicación en los negocios jurídicos de los cuales se tienen saldos pendientes por ejecutar que se relacionan a continuación, sin permitir el ingreso de nuevos saldos:

CONVENIO	DESCRIPCION	VALOR ASIGNADO
No. 246-2021	Ministerio del Deporte	$191.261.519.80
No. 209-2021	Procuraduría general de la Nación	$340.000.000.00
No. 1925/2021	Gobernación de Risaralda – Municipio de Pereira	$400.000.000.00
No. 001-2022	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	$850.000.000.00
No. 018-2022	Registraduría nacional del estado civil	$750.000.000.00
	TOTAL	**$2.531.261.519.80**

Que el día 19 de mayo de 2019, se suscribió el modificatorio y prórroga No. 02 al ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, celebrado entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, prorrogando el plazo de ejecución del **Acuerdo Interinstitucional hasta el 31 de diciembre de 2023.**

(...) ***Convenio Interadministrativo No. 04 de 2023*** *del 28 de abril de 2023, celebrado entre la Policía Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000.00).*

*OBJETO: **PRIMERA. OBJETO**: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y EL INPEC, PARA LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE AEREO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".*

***SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO** En desarrollo del objeto del convenio se adelantarán entre otras las siguientes actividades: 1). La POLICIA NACIONAL, efectuará el desplazamiento vía aérea, según la disponibilidad de aeronaves con que cuente, de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro, y se realizaran, los mismos dentro del territorio nacional, para la remisión y traslado de internos en forma masiva o individual, junto con funcionarios del INPEC, en las fechas, horas y lugares ordenados por las autoridades judiciales competentes, o por el supervisor del convenio por parte del INPEC, según corresponda, de conformidad con la disponibilidad de aeronaves con que cuente la Policía Nacional, así como el traslado del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que deba desplazarse por alteración del orden público a los diferentes establecimientos de reclusión del orden Nacional.*

***SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**. El plazo de ejecución del convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del convenio, hasta el **31 de diciembre del 2023**, y/o hasta el agotamiento de las horas de vuelo, lo primero que ocurra. los costos de hora de vuelo serán ajustados según la vigencia en caso de ser prorrogado el negocio jurídico. (...)*

CONVENIOS PRINCIPALES.

- **MINISTERIO DEL DEPORTE**, Convenio No. 246-2021.

Objeto: Aunar esfuerzos entre el ministerio del deporte, la policía nacional de Colombia y el Fondo Rotatorio de la Policía, que permitan atender los requerimientos básicos para garantizar el desplazamiento aéreo del titular de cartera, funcionarios y/o colaboradores que el autorice por escrito. con las medidas de seguridad requeridas, dentro del territorio nacional en desarrollo de las actividades propias de la cartera a su cargo.

Valor total del convenio: ($750.000.000,00), mediante el modificatorio y prorroga número 2 al Acuerdo Interinstitucional celebrado entre Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, se comprometieron los aportes de la Entidad por valor de ($183.905.307,50)

Plazo de ejecución:

31 de diciembre de 2023.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Convenio No. 209-2021.

Objeto: Aunar esfuerzos entre la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, que permitan atender los requerimientos básicos para el desplazamiento aéreo de la Procuradora General de la Nación, así como a los funcionarios y colaboradores del Despacho, en consideración a las funciones propias de su cargo.

Valor total del convenio: ($ 680.000.000,00), mediante el modificatorio y prorroga número 2 al Acuerdo Interinstitucional celebrado entre policía nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, se comprometieron los aportes de la Entidad por valor de ($326.923.076,92).

Plazo de ejecución:

31 de diciembre de 2023.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, Convenio No. 001-2022.

Objeto: Aunar esfuerzos entre la Policía Nacional, el Fondo Rotatorio de la Policía y el INPEC, para la provisión de transporte aéreo dentro del territorio nacional, para el traslado de personas privadas de la libertad y del personal del cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Valor total del convenio: ($1.700.000.000,00), mediante el modificatorio y prorroga número 2 al Acuerdo Interinstitucional celebrado entre policía nacional y el forpo, se comprometieron los aportes de la Entidad por valor de ($817.307.692,61).

Plazo de ejecución:

31 de diciembre de 2023.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, Convenio No. 018-2022.

Objeto: Aunar esfuerzos entre la Registraduría Nacional de Estado Civil y la Policía Nacional, para atender requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del Registrador Nacional, así como funcionarios, colaboradores y demás personas designadas por este dentro del territorio nacional en ejercicio de las funciones oficiales a su cargo y en especial las derivadas de los procesos electorales a llevarse a cabo en la vigencia 2022.

Valor total del convenio: ($750.000.000,00), mediante el modificatorio y prorroga número 2 al Acuerdo Interinstitucional celebrado entre Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, se comprometieron los aportes de la Entidad por valor de ($721.153.846,15).

Plazo de ejecución:

31 de diciembre de 2023.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, Convenio No. 004-2023.

Objeto: Aunar esfuerzos entre la Policía Nacional, el Fondo Rotatorio de la policía y el INPEC, para la provisión de transporte aéreo dentro del territorio nacional para el traslado de las personas privadas de la libertad y de los funcionarios del instituto Penitenciario y Carcelario INPEC.

Valor total del convenio: ($ 1.800.000.000,00), mediante el modificatorio y prorroga número 2 al acuerdo interinstitucional celebrado entre Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, se comprometieron los aportes de la Entidad por valor de ($1.730.769.230,77).

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2023.

CONVENIO	*DESCRIPCION*	*VALOR ASIGNADO*
No 246-2021	*Ministerio del Deporte*	*$183.905.307,50*
No 209-2021	*Procuraduría general de la Nación*	*$326.923.076,92*
No 001-2022	*Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*	*$817.307.692,61*
No 018-2022	*Registraduría nacional del estado civil*	*$721.153.846,15*
No 004-2023	*Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*	*$1.730.769.230,77*
	TOTAL	***$3.780.059.153,95***

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto del Contrato:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL".

4.2 Alcance del Objeto:

Garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo incluyendo reparación, suministros y adquisición de partes para la línea ATR-42 series (según aplique) al servicio de la Policía Nacional, pertenecientes a la Dirección de Antinarcóticos - Aviación Policial (AVIPO).

4.3 Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar:

Deberán cumplir con las normas técnicas establecidos en el **ANEXO No. 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

4.3.1. Autorizaciones, permisos y licencias y documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto:

(No aplica)

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas y las características técnicas de la materia prima a adquirir, se establece en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	servicios de transporte, almacenaje y correo administrativos	**78000000** servicios de transporte, almacenaje y correo administrativos	**78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	**78181800** Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves.
2	Accesorios para generación y distribución de energía	**26000000** accesorios para generación y distribución de energía	**26100000** Fuentes de Energía	**26101700** Accesorios y componentes de motor

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.780.059.153,95)**, incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El presupuesto oficial es por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.493.393.542,43),** discriminado unitariamente así:

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANT.	CONDICIÓN DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	VALOR DE LA MEDIA
1	ATR-42 SERIES	GENERATOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2	1	OVERHAUL	$113.948.250,00
2	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
3	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
4	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
5	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
6	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
7	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$144.881.250,00
8	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$77.472.000,00
9	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$144.881.250,00
10	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$144.881.250,00
11	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$77.472.000,00
12	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-1	1	OVERHAUL	$78.250.000,00
13	ATR-42 SERIES	HUB	782701-5	1	OVERHAUL	$186.565.666,60
14	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL	$218.132.000,00
15	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL	$218.132.000,00
16	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13U1P0A	1	OVERHAUL	$204.808.000,00
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,33
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,34
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,35
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,36
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,37
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,39
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,40
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,41
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,42
27	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,43
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,44
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,45
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,46
31	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033960	1	OVERHAUL	$6.444.333,30
32	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	$82.306.000,00
33	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5	1	REPARABLE	$82.306.000,00
34	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	782689-6	1	REPARABLE	$32.771.000,00
					TOTAL	**$2.493.393.542,43**

CONVENIO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO
No 246-2021	Ministerio del Deporte	$105.173.652,73
No 209-2021	Procuraduría General de la Nación	$326.923.076,92
No 001-2022	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	$817.307.692,61
No 018-2022	Registraduría Nacional del Estado Civil	$721.153.846,15
No 004-2023	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	$522.835.274,02
	TOTAL	**$2.493.393.542,43**

NOTA 1: Los valores contemplados en cuanto a los servicios incluyen el valor del IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones, y costos indirectos y directos con que se grabe y/o aplique.

II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El presupuesto oficial es por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 78.731.654,77),** discriminado unitariamente así:

REPARABLES PRIORIEDAD 1						
ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANT.	CONDICIÓN DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	VALOR DE LA MEDIA
1	ATR-42 SERIES	GENERATOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2	1	OVERHAUL	$113.948.250,00
2	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
3	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
4	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
5	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
6	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$119.412.375,00
7	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$144.881.250,00
8	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$77.472.000,00
9	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$144.881.250,00
10	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$144.881.250,00
11	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$77.472.000,00
12	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-1	1	OVERHAUL	$78.250.000,00
13	ATR-42 SERIES	HUB	782701-5	1	OVERHAUL	$186.565.666,60
14	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL	$218.132.000,00
15	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL	$218.132.000,00
16	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13U1P0A	1	OVERHAUL	$204.808.000,00
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,33
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,34
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,35
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,36
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,37
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,39
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,40
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,41
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,42
27	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,43
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,44
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,45
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,46
31	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033960	1	OVERHAUL	$6.444.333,30
32	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	$82.306.000,00
33	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5	1	REPARABLE	$82.306.000,00
34	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	782689-6	1	REPARABLE	$32.771.000,00
35	ATR-42 SERIES	BOLT	NTA11155-6K19 PN ALT. BACB30LE6K19	8	COMPRA /NEW	$1.767.600,00
36	ATR-42 SERIES	SCREW , WINDOW	NAS1153E19P	95	COMPRA /NEW	$3.900.937,50
37	ATR-42 SERIES	NUT WINDOW	MS21043-3	97	COMPRA /NEW	$1.684.550,00
38	ATR-42 SERIES	SCREW WINDOW	NAS1153E20P	2	COMPRA /NEW	$1.060.037,25
39	ATR-42 SERIES	CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447281	4	COMPRA /NEW	$85.290.000,00
40	ATR-42 SERIES	ANTISKID CONTROL UNIT	42-741	1	COMPRA /NEW	$44.925.000,00

41	ATR-42 SERIES	ALPHA PROBE SENSOR RH	C16363AA PN. ALT. 0861GP	1	COMPRA /NEW	$117.633.333,00
42	ATR-42 SERIES	BALLAST CONVERTER	37-17	10	COMPRA /NEW	$76.706.250,00
43	ATR-42 SERIES	PRESSURE SWITCH	1158-200	1	COMPRA /NEW	$19.371.666,00
44	ATR-42 SERIES	EMERGENCY LIGHT 29WL BATTERY	37-17	10	COMPRA /NEW	$76.706.250,00
45	ATR-42 SERIES	PITOT TUBE	49380	2	COMPRA /NEW	$66.375.000,00
46	ATR-42 SERIES	SWITCH PRESSURE	1206P0121	1	COMPRA /NEW	$26.065.000,00
47	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D40	2	COMPRA /NEW	$60.692.500,00
48	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D38	2	COMPRA /NEW	$38.050.000,00
49	ATR-42 SERIES	NAVEGATION LIGHT	291-31	1	COMPRA /NEW	$16.145.000,00
50	ATR-42 SERIES	RELAY,ELECTROMAGNET	SM400D41	2	COMPRA /NEW	$57.965.000,00
51	ATR-42 SERIES	DETECTOR ICE	0871BN3-5	1	COMPRA /NEW	$189.533.333,00
52	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW	$14.112.500,00
53	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW	$8.725.000,00
54	ATR-42 SERIES	CREW O2 OXYGEN CYLINDER AND VALVE ASSY	891311-14	1	COMPRA /NEW	$41.245.000,00
55	ATR-42 SERIES	FIXTURE ENGINE GRUA INSTALACION	98S7100300000 2 PN. ALT. 98S7100500200 0	1	COMPRA /NEW	$256.340.000,00
56	ATR-42 SERIES	CADENAS DESCARGUE	M6458-1	1	COMPRA /NEW	$3.640.000,00

REPARABLES PRIORIEDAD 2						
1	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL,AIRCRAFT	SPSATR42-3-2-2	1	REPARACION	$54.008.166,66
2	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	$91.690.500,00
3	ATR-42 SERIES	EQUIPMENT VHF N°1	822-1113-021	1	REPARABLE	$21.213.833,33
4	ATR-42 SERIES	UNIDAD DE CONTROL CTL 32 N°1	622-6521-016	1	REPARABLE	$119.412.375,00
5	ATR-42 SERIES	DIGITAL AIR DATA COMPUTER # 2	7000700-942	1	REPARABLE	$44.665.333,30
6	ATR-42 SERIES	AIR SPEED INDICATOR	7002860-909	1	REPARABLE	$25.429.833,33
7	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE	$36.347.166,67
8	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE	$36.347.166,67
9	ATR-42 SERIES	RECIRCULATION FAN	EVAC523EXA	1	REPARABLE	$38.043.000,00
10	ATR-42 SERIES	FAN-GROUND COOLING	EVAC523G2	1	REPARABLE	$17.423.000,00
11	ATR-42 SERIES	FAN,VENTILATING	EVTA1925B	1	REPARABLE	$126.101.500,00
12	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL	$6.444.333,30
13	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
14	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
15	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
16	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$5.934.333,38

27	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
31	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
32	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY DECOND	3045783-01	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
33	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFOLD,	3045307	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
34	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
35	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
36	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
37	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
38	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$5.934.333,38
39	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL	$6.444.333,30

NOTA 1: Los valores contemplados en cuanto a los servicios incluyen el valor del IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones, y costos indirectos y directos con que se grabe y/o aplique por la normatividad vigente.

NOTA 2: Los repuestos por adquirir se encuentran exceptuados de IVA de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario artículos 428 – Importaciones que no causan, y parágrafo 3 del mismo, así:

> *"(…) "Parágrafo 3°. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente." (…)*
>
> *(…) Así mismo según lo expresado en el Decreto 0695 de 1983, recogido en el numeral 3 del artículo 477 – Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del Estatuto Tributario, conforme con la Ley 1819 de 2016, así:*
>
> *"Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*
>
> *b) Todo tipo de naves, artefactos navales y **aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional,** con sus accesorios, **repuestos** y demás elementos **necesarios para su operabilidad y funcionamiento.** (…)"*

NOTA 3: Estos componentes se tendrán en cuenta para la ejecución del saldo según prioridad dependiendo los imprevistos que se presenten en las aeronaves objeto de este estudio previo.

NOTA 4: El rubro designado para el mantenimiento correctivo estará sujeto a la disponibilidad inicial y a los posibles remanentes de la prioridad 1 mantenimiento preventivo y adquisiciones de partes para la línea ATR-42 series.

CONVENIO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO
No 246-2021	Ministerio del Deporte	$ 78.731.654,77
TOTAL		**$ 78.731.654,77**

III. ADQUISICIÒN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42

El presupuesto oficial es por valor de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($ 1.207.933.956,75), discriminado unitariamente así:

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANT.	CONDICIÒN DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	VALOR DE LA MEDIA
1	ATR-42 SERIES	BOLT	NTA11155-6K19 PN ALT. BACB30LE6K19	8	COMPRA /NEW	$1.767.600,00
2	ATR-42 SERIES	SCREW , WINDOW	NAS1153E19P	95	COMPRA /NEW	$3.900.937,50
3	ATR-42 SERIES	NUT WINDOW	MS21043-3	97	COMPRA /NEW	$1.684.550,00
4	ATR-42 SERIES	SCREW WINDOW	NAS1153E20P	2	COMPRA /NEW	$1.060.037,25
5	ATR-42 SERIES	CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447281	4	COMPRA /NEW	$85.290.000,00
6	ATR-42 SERIES	ANTISKID CONTROL UNIT	42-741	1	COMPRA /NEW	$44.925.000,00
7	ATR-42 SERIES	ALPHA PROBE SENSOR RH	C16363AA PN. ALT. 0861GP	1	COMPRA /NEW	$117.633.333,00
8	ATR-42 SERIES	BALLAST CONVERTER	37-17	10	COMPRA /NEW	$76.706.250,00
9	ATR-42 SERIES	PRESSURE SWITCH	1158-200	1	COMPRA /NEW	$19.371.666,00
10	ATR-42 SERIES	EMERGENCY LIGHT 29WL BATTERY	37-17	10	COMPRA /NEW	$76.706.250,00
11	ATR-42 SERIES	PITOT TUBE	49380	2	COMPRA /NEW	$66.375.000,00
12	ATR-42 SERIES	SWITCH PRESSURE	1206P0121	1	COMPRA /NEW	$26.065.000,00
13	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D40	2	COMPRA /NEW	$60.692.500,00
14	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D38	2	COMPRA /NEW	$38.050.000,00
15	ATR-42 SERIES	NAVEGATION LIGHT	291-31	1	COMPRA /NEW	$16.145.000,00
16	ATR-42 SERIES	RELAY,ELECTR OMAGNET	SM400D41	2	COMPRA /NEW	$57.965.000,00
17	ATR-42 SERIES	DETECTOR ICE	0871BN3-5	1	COMPRA /NEW	$189.533.333,00
18	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW	$14.112.500,00
19	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW	$8.725.000,00

20	ATR-42 SERIES	CREW O2 OXYGEN CYLINDER AND VALVE ASSY	891311-14	1	COMPRA /NEW	$41.245.000,00
21	ATR-42 SERIES	FIXTURE ENGINE GRUA INSTALACION	98S71003000002 PN. ALT. 98S71005002000	1	COMPRA /NEW	$256.340.000,00
22	ATR-42 SERIES	CADENAS DESCARGUE	M6458-1	1	COMPRA /NEW	$3.640.000,00
TOTAL						**$1.207.933.956,75**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

CONVENIO	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR ASIGNADO*
No 004-2023	*Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*	**$ 1.207.933.956,75**
	TOTAL	**$ 1.207.933.956,75**

NOTA 1: Los repuestos por adquirir se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario artículos 428 - Importaciones que no causan, y parágrafo 3 del mismo, así:

(…)*"Parágrafo 3°. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente."*

Así mismo según lo expresado en el Decreto 0695 de 1983, recogido en el numeral 3 del artículo 477 – Bienes que se encuentran exentos del impuesto, del Estatuto Tributario, conforme con la Ley 1819 de 2016, así:

"Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

b) Todo tipo de naves, artefactos navales y ***aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional,*** *con sus accesorios,* ***repuestos*** *y demás elementos* ***necesarios para su operabilidad y funcionamiento."*** (…)

6.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SIIF CDP No. 17823 del 28/08/2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$183.905.307,50

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENT, CORRECT, INCLUYE REPARAC, SUMINISTROS Y ADQ PARTES PARA LÍNEA ATR-42 SERIES (S/G APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NAL, PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA ARAVI AC. INTERINST. C.I. 246-21.

SIIF CDP No. 17923 del 28/08/2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$326.923.076,92
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENT, CORRECT, INCLUYE REPARAC, SUMINISTROS Y ADQ PARTES PARA LÍNEA ATR-42 SERIES (S/G APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NAL, PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA ARAVI AC. INTERINST. C.I. 209-21.		

SIIF CDP No. 18023 del 28/08/2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$817.307.692,61
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENT, CORRECT, INCLUYE REPARAC, SUMINISTROS Y ADQ PARTES PARA LÍNEA ATR-42 SERIES (S/G APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NAL, PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA ARAVI AC. INTERINST. C.I. 01-22.		

SIIF CDP No. 18123 del 28/08/2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$721.153.846,15
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENT, CORRECT, INCLUYE REPARAC, SUMINISTROS Y ADQ PARTES PARA LÍNEA ATR-42 SERIES (S/G APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NAL, PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA ARAVI AC. INTERINST. C.I. 018-22.		

SIIF CDP No. 18223 del 28/08/2023		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$1.730.769.230,77
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENT, CORRECT, INCLUYE REPARAC, SUMINISTROS Y ADQ PARTES PARA LÍNEA ATR-42 SERIES (S/G APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NAL, PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA ARAVI – CONVENIO 04-2023.		

6.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICION DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL".	78181800 26101700	AGOSTO	SELECCIÓN ABREVIADA	$3.780.059.153,95

7. FORMA DE PAGO

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales, previo recibido por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para las personas jurídicas.

- Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.

- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

- El contratista deberá suscribir la siguiente información en la factura No. de PCI 15-12-01-000, correo facturacion@forpo.gov.co y el número del contrato.

- El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).

- Copia de la solicitud de los repuestos, accesorios e insumos (Del período (s) facturados) emitida por el supervisor del contrato.

- Acta o certificado de Ingreso de bienes al Almacén de la Compañía Aérea Bogotá, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifiquen los repuestos cambiados.

- Declaración de importación de bienes (si aplica), debidamente avalada por el supervisor del contrato.

- Acta de recibido a satisfacción de los bienes y servicios o expedida por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato entregara un documento comunicado oficial que especifique y certifique el correcto funcionamiento de los bienes entregados componente por componente.

- Informe detallado de bienes proveídos durante la mensualidad, indicando, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, valor unitario, subtotal, fecha de entrega a la entidad contratante, garantía técnica por cada tipo de bien.

- Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

NOTAS GENERALES APLICABLES AL PAGO

- Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

- Para dar cumplimiento al derecho de turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.

- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.

- No se podrá facturar por encima del valor del contratado, tanto en los valores unitarios presentados por el contratista como el valor total del contrato.

- Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.

- Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.

- En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la Entidad.

- El CONTRATISTA deberá emitir factura (s) de acuerdo al certificado presupuestal que respalda el contrato e indicar en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

- El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.

- Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el veinte (20) de diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: la entrega total de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, en fecha, día y hora.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de componentes deberá ser efectuada en el Almacén de Reparables de la Aviación Policial ubicado en las instalaciones hangar 3 de la Policía Nacional, Aeropuerto Guaymaral Flaminio Suárez Camacho.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Responder por la calidad de los bienes y servicios entregados a la unidad de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
3. Cumplir con el objeto contractual.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hace parte integrante del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Dar prioridad al mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición de los componentes objeto del contrato, frente a otras obligaciones con terceros.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9. Atender las recomendaciones del Supervisor en relación con el objeto contractual del presente estudio.
10. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos, para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las actividades, condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. En caso de tener un valor total inferior al valor total del contrato correspondiente a la prioridad No 1, para dar cumplimiento con la ejecución del 100% del presupuesto se tomarán en orden los componentes del listado prioridad 2.
18. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1.2. ESPECÍFICAS.

1. Presentar los documentos que se requiera para la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
2. Cumplir con la totalidad de las condiciones definidas en el anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Prestar los servicios de mantenimiento incluyendo los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato.
5. Cumplir con los cronogramas establecidos en el ajuste, la implementación, instalación, puesta en marcha y entrega del objeto contractual y en las condiciones pactadas, así como las garantías de ejecución y cumplimiento del mismo.
6. Entregar al supervisor del contrato los elementos cambiados en la aeronave con su respectiva tarjeta aeronáutica de identificación de la servicialidad del mismo.
7. Cumplir con lo establecido en el manual del fabricante ATR 42-Series para esta clase de servicio.
8. El contratista deberá brindar garantía durante seis (6) meses o doscientas (200) horas de vuelo, lo que primero ocurra a partir de la fecha de entrega del componente para el mantenimiento de las aeronaves y una garantía como lo establezca el fabricante ATR42-Series.

10.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del *"INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30)"*, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Resolución No. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Decreto No. 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Decreto No. 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".

- Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución No. 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- Resolución No. 092 de 2012 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE.

Decreto No. 3930 de 2010, establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- El contratista deberá presentar la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato.
- Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados.
- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos, incluso sin que se hayan generado aceites usados durante los mantenimientos.
- Entregar las licencias ambientales de las empresas gestoras de aceites usados y residuos peligrosos.
- Aportar certificación que acredite la idoneidad del personal que realiza los mantenimientos.
- Adoptar las medidas necesarias y contar con kit-anti derrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, informando al supervisor del contrato.
- Entregar los soportes respectivos registro y/o permiso de vertimientos y/u otro requerido por la ley, respecto a la actividad de lavado de aeronaves.
- Entregar los informes de mantenimiento y operación de las unidades de tratamiento de agua residual.

- Para las sustancias químicas utilizadas durante los mantenimientos, mantener permanentemente la etiqueta de identificación del producto químico, implementando además el "sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos" o en su defecto el "diamante de materiales peligrosos" (NFPA 704), inclusive en los productos químicos reenvasados.
- Durante los mantenimientos contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, las cuales deben ser expedidas por el fabricante del producto.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Se deberán entregar los soportes de capacitación del personal que realiza los mantenimientos según aplique, en temas como; riesgo eléctrico, trabajo en alturas y espacios confinados, manejo de aceites usados, sustancias químicas y residuos peligrosos. Lo anterior, para los casos que aplique.
- Enviar certificación suscrita por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en donde se describa el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.
- Enviar los permisos y certificaciones (nivel que corresponda) del personal que ejecuta trabajo en alturas y en espacios confinados (si aplica).

10.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor del Contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del Contrato designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor del Contrato dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
9. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SANCIONES CONTRACTUALES

a) MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

b) PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen

alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son para la Policía Nacional, utilizadas esencialmente en su labor de protección y aseguramiento del bienestar de la nación y sus ciudadanos, el presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL POR MENOR CUANTÍA,** conforme lo dispone el literal i), del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.26.

Para tal fin de contratación se aplicará la utilización del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley; garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, como garante constitucional de la seguridad y convivencia ciudadana, la Policía debe utilizar estrategias que permitan salvaguardar los derechos y libertades públicas, entre ellas el uso de armas no letales de dispositivo de disparo eléctrico usadas para el cumplimiento de la ley y protección de los derechos fundamentales de seguridad y defensa nacional.

12.2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

Se especifica en el Pliego de Condiciones

13. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se hará de **FORMA TOTAL**.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1 FACTORES DE HABILITACION

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en el Pliego de Condiciones

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional de las empresas que participaron en la solicitud de información a proveedores y de acuerdo con la información consultada en la página del sistema Electrónico para la Contratación Pública, así:

INDICADORES			BAIRD SERVICE SAS			AEROTECNICA SAS			CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA SA		
INDICADORES	FÓRMULA	CONDICIÓN	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	>= A 2,5	4,54	5,76	13,21	5,06	7,42	5,85	2,51	2,44	1,38
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	<= A 70%	0,16	0,12	0,05	0,31	0,29	0,28	0,46	0,45	0,72
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	>= A 3	52,72	108,38	51,44	2,84	6,06	5,72	INDETERMINADO	INDETERMINADO	0,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL 8%	0,13	0,13	0,28	0,11	0,10	0,16	0,01	0,08	-0,11

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL 4%	0,11	0,11	0,26	0,08	0,07	0,11	0,00	0,04	-0,03
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NO REGISTRA	INDETERMINADO	$ 19.235.000		$ 1.460.774.229	$ 1.459.480.682	NO REGISTRA	478.947.000	INDETERMINADO

15.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes requisitos financieros se establecen para participar en el presente proceso de selección y serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Índice de liquidez: Activo corriente/pasivo corriente: **Igual o mayor a 1**

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/Activo total x 100: **Menor o igual al 70%**

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses: **Igual o Mayor a 2**

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente: Definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Relación entre utilidad Operacional y el Patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional x100 Patrimonio	Igual o Mayor a 8%

Justificación: Este indicador permite conocer el rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto, de la inversión, lo que indica en parte que tan rentable es la empresa.

- **Rentabilidad del Activo:** Relación entre la utilidad operacional y el activo total:

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional x100 Activo total	Igual o Mayor a 4%

- **Justificación:** Este indicador nos permite conocer que tan rentables son los activos de la compañía, dado que en un momento dado de liquidación o cesación de pagos de la empresa la compañía puede acudir a sus activos por lo que se vuelven un respaldo de las posibles deudas.

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1: Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el capital de trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme en el RUP. La Entidad evaluara las ofertas comprobando los indicadores del mejor año que se refleje de cada proponente, de los últimos tres (3) años (Decreto 1041 del 2022)

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el balance general del mejor año que se refleje de los últimos tres (3) años, debidamente auditados, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.

2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total
Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Patrimonio
Utilidad operacional
Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO:	Igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado del presente proceso.

Nota: Para los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(I)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_n$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras deberán presentar a través de la plataforma electrónica SECOP II, si cumplen con los siguientes parámetros:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor al 4%

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Nota: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

15.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el Anexo No 01. Además, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones.

15.1.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Registro Único de Proponente es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Para el efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan con los dos (2) códigos de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, además que cumplan con el objeto MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN COMPONENTES AERONAUTICOS, para lo cual deberán aportar contratos, certificaciones y/o actas de liquidación, y que su valor individual o sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, así:

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		Valor expresado en SMMLV
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICIÒN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL".	**78181800** Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves **26101700** Accesorios y componentes de motor	3.258.67

VALOR SMMLV AÑO 2023 $1,160,000.00

Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV descritos anteriormente, respecto de la cual, los contratos con los que el proponente acredite su experiencia inscritos en el RUP, deben coincidir, así:

NOTAS:

NOTA 1. si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, y deberá cumplir con los dos (2) códigos de la clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase), y con la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes – SMMLV, según lo exigido en la tabla del presente numeral.

NOTA 2. en el caso de los consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, cumpliendo con **la totalidad de SMMLV**; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia con uno (1) de los dos (2) códigos de la clasificación UNSPSC solicitado.

NOTA 3. sí son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del

contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

NOTA 4. no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 6. en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7. en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

NOTA 8: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia, no se puede verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, la Entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 9. de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y en firme.

15.1.3.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de Suscripción
3. Fecha de terminación
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato
7. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV

8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
14. Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

Notas:

Nota 1: por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 4: en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo al presupuesto asignado.

15.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cuadro Evaluativo (Serán determinados teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por la Entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, los que se discriminaran con los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas, la Entidad realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla. (Determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros, así:

FACTOR ECONÓMICO (máximo 200 puntos)	
Oferta Económica	200 puntos
FACTOR TÉCNICO (máximo 200 puntos)	
Factor Técnico Adicional	200 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad.	20%
Servicios de origen extranjero con componente nacional	10%
No acreditación	0%

PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio: Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*. La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021	0.25% del total de los puntos establecidos
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio: Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.	0.25% del total de los puntos establecidos

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	**2%** del total de los puntos establecidos

Nota 1: Quien no oferte de acuerdo a las condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntación alguna.

15.2.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. Se podrán tener en cuenta entre otros factores de evaluación, los siguientes:

Se podrán tener en cuenta entre otros factores de evaluación, los siguientes:

Se otorga el **máximo puntaje (200 puntos)** al oferente que ofrezca valores técnicos adicionales así:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PONDERACIÓN MÁXIMA
TIEMPO DE ENTREGA	100 puntos
GARANTÍA	40 puntos
• NOZZLE ENGINE WASH P/N: PWC37771, P/N PWC56502 • Propeller tool P/N: GS20782-1, P/N: OPTIONAL 98S61000007000	30 puntos
• Tubo de transfer tool P/N: GS20846-1 • MLG SPECIFIC SPANNER P/N:98S32008228001 • NLG SHOCK ABS. COMP. TOOL P/N: 98S32005006000	30 puntos
TOTAL	**200 PUNTOS**

EVALUACIÓN TIEMPO DE ENTREGA 100 puntos

Se otorgará un máximo de 100 puntos a la propuesta que presente el menor tiempo de entrega de los elementos que constituyen los componentes y servicios de las prioridades 1 y/o 2, conforme a la necesidad. Para la evaluación se escogerá el componente o elemento que tenga el menor tiempo proyectado de entrega, basado en los siguientes criterios:

- La propuesta técnica que tenga un tiempo superior a 50 días, para la entrega de los elementos que constituyen los componentes y servicios de las prioridades 1 y/o 2 se otorgará un puntaje de cero "0" puntos.

- La propuesta técnica que tenga un tiempo igual a 40 días para la entrega de los elementos que constituyen los componentes y servicios de las prioridades 1 y/o 2 se le otorgará un puntaje de cuarenta "40" puntos.

- La propuesta técnica que tenga un tiempo igual a 30 días para la entrega de los elementos que constituyen los componentes y servicios de las prioridades 1 y/o 2, se le otorgará un puntaje de 50 puntos, los cuales aumentarán de dos (2) puntos por cada día menor que tenga la propuesta, sin superar los 100 puntos totales.

EVALUACIÓN GARANTÍA

Se otorgará un máximo de 40 puntos para la propuesta que presente la mejor garantía de los componentes y servicios de las prioridades 1 y/o 2 solicitados en la ficha técnica, para la evaluación se escogerá el componente o elemento que tenga la mayor garantía en meses, basado en los siguientes criterios:

- La propuesta técnica que tenga un tiempo inferior a 100 horas o 6 meses se otorgará cero "0" puntos.

- La propuesta técnica que tenga un tiempo igual a 100 horas o 6 meses se otorgará diez "10" puntos.

- La propuesta técnica que tenga un tiempo superior a 100 horas o 6 meses se otorgará por cada mes superior cinco "5" puntos sin superar los cuarenta "40" puntos.

- La propuesta técnica que tenga un tiempo superior o igual a 12 meses se otorgará un puntaje de cuarenta "40" puntos.

EVALUACIÓN ENTREGA DE HERRAMIENTAS

Se otorgará un máximo de 60 puntos a la propuesta que presente la mayor cantidad de herramientas sin costo adicional para la Entidad, con el fin de realizar el mantenimiento de la línea ATR-42 series, teniendo en cuenta lo siguiente.

- La propuesta técnica que no ofrezca ninguna herramienta se otorgará un valor de cero "0" puntos.
- La propuesta técnica que ofrezca herramientas sin costo adicional para la entidad, se otorgará un valor de puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

• NOZZLE ENGINE WASH P/N: PWC37771, P/N PWC56502 • Propeller tool P/N: GS20782-1, P/N: OPTIONAL 98S61000007000	30 puntos
• Tubo de transfer tool P/N: GS20846-1 • MLG SPECIFIC SPANNER P/N:98S32008228001	30 puntos

• NLG SHOCK ABS. COMP. TOOL P/N: 98S32005006000	

15.2.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Corresponde a la valoración del precio ofertado, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que permitan definir la oferta más favorable para la entidad.

Se podrán incorporar criterios adicionales que a juicio de la Entidad y conforme a la naturaleza del proceso sean aplicables para el presente proceso de selección).

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que se cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, económico y de experiencia, y que no está incursa en causal de rechazo total.

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A la oferta que presenta el **MENOR PRECIO** se le asignaran 200 puntos, sin que sobrepase el valor asignado por ítem.

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE DE PRECIO: $\frac{\text{O.M.P}}{\text{P.O.E.}}$ X 200 puntos

Donde:

O.M.P. = Oferta menor precio
P.O.E. = Precio oferta a evaluar

CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

16. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

16.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El ofrecimiento se verificará en la plataforma SECOP II, a través del modelo de evaluación establecido dentro de los requisitos ponderables.

De conformidad con lo dispuesto en el Ley 816 de 2003, Decreto 1082, Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará para la protección a la industria nacional será el siguiente:

A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 20% de la puntuación para quienes acrediten que los servicios para el presente proceso son servicios 100% de origen nacional o provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o aplique principio de reciprocidad o normatividad de comunidad andina.

Se adicionará el 10% a los oferentes que acrediten que los servicios son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados. Para tal fin, el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** deberá realizar la verificación.

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 20% de la puntuación.

Los puntos para la promoción de los servicios nacionales sólo deben concederse al proponente que aporte el **Anexo 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** con la información correspondiente.

SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, **PODRÁN** definir en su oferta si aplican la regla de origen (Decreto 680 de 2021), o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 20% de la puntuación para quienes acrediten que los servicios para el presente proceso provienen de países con quienes se tenga acuerdo o tratado internacional o se aplique principio de reciprocidad o normatividad de comunidad andina.

A) **Aplicación de Acuerdo Comercial:** para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional,

en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1086 del 26 de mayo de 2015, para lo cual en la plataforma de Colombia Compra Eficiente del SECOP II, se podrá consultar en el **ANEXO N° 14 CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO**, cuáles son los acuerdos comerciales que le aplican al presente proceso de selección.

B) **Reciprocidad:** Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.

C) **Servicios de la Comunidad Andina de Naciones**: aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio y el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador).

En consecuencia, y para obtener la puntuación por trato nacional los oferentes deberán presentar el **Anexo No. 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NO EXISTE OFERTA NACIONAL A BIENES RELEVANTES EN REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL) y Anexo No. 5 INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** del pliego de condiciones.

SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: entiéndase por servicios extranjeros con componente nacional, los que provienen del exterior y cuentan con servicios profesionales, técnicos y operativos en su ejecución. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del anexo No. 04, que los servicios ofertados cuentan con mínimo el 10% de componente nacional.

Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del **ANEXO No. 04. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones, bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del cuarenta por ciento (40%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Puntaje: A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido, se adicionará el 10% de la puntuación

REGLA APLICABLE A FORMA ASOCIATIVA

El Decreto 680 de 2021, incluye unas reglas para la aplicación del puntaje de industria nacional cuando se ofertan Servicios Nacionales por parte de proponentes plurales, así:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015–Decreto 680 de 2021	(20%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015–Decreto 680 de 2021	(20%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	(20%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales
4.	Proponentes plurales en los que al menos un integrante es extranjero sin trato nacional	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen, pues se trata de la incorporación de componente nacional a servicios extranjeros.	(10%) cuando el proponente oferte bienes o servicios nacionales

16.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Fondo Rotatorio de la Policía otorgará el **0.25%** adicional, sobre el puntaje obtenido en el total de la oferta, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando previo al cumplimiento **de alguno de los siguientes requisitos**:

Persona jurídica:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

Para las asociaciones y cooperativas:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

16.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

El proponente deberá observar los rangos de clasificación empresarial establecidos con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 y acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7. del presente pliego.

16.4 REDUCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento **(2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificado

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Será diligenciado en el formato - Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente estudio

19. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

GARANTÍAS PRECONTRACTUALES

GARANTÍA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Seriedad de la Oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a (3) meses. La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	Equivale al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial estimado.	Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la presentación de la oferta de la presente modalidad de selección, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de la etapa contractual

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT 860.020.227-0, para lo cual se constituirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
			perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza – Garantía de cumplimiento	Responsabilidad Extracontractual	400 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.

La póliza debe presentarse con comprobante de pago, la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.
Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 2: el CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 3: la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, (numeral 4 articulo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUIA DE GARANTIAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

20. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

y el señor Mayor **JUAN CAMILO ORJUELA CARRILLO**, C.C. 1.015.993.847 de Bogotá D.C, correo electrónico juan.orjuela@correo.policia.gov.co, Teléfono 3102030916 Piloto de ATR o quien haga sus veces. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "*Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía y/o por la resolución que disponga las funciones y responsabilidades de los supervisores, interventores*".

Nota: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de dar inicio a la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

21. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Anexo No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.
Anexo No. 3 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Anexo N°1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICIÒN DE PARTES PARA LA LÌNEA ATR42-SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación, el diligenciamiento por parte de los oferentes del presente Anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del servicio a adquirir en todas y cada una de sus partes.

1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

PRIORIDAD 1

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANT.	CONDICIÓN DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ATR-42 SERIES	GENERATOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2	1	OVERHAUL		
2	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL		
3	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL		
4	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL		
5	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL		
6	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL		
7	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL		
8	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL		
9	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL		
10	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL		
11	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL		
12	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-1	1	OVERHAUL		
13	ATR-42 SERIES	HUB	782701-5	1	OVERHAUL		
14	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL		
15	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL		
16	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13U1P0A	1	OVERHAUL		
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL		
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL		
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1	OVERHAUL		
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		

27	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL		
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL		
31	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033960	1	OVERHAUL		
32	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE		
33	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5	1	REPARABLE		
34	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	782689-6	1	REPARABLE		
35	ATR-42 SERIES	BOLT	NTA11155-6K19 PN ALT. BACB30LE6K19	8	COMPRA /NEW		
36	ATR-42 SERIES	SCREW , WINDOW	NAS1153E19P	95	COMPRA /NEW		
37	ATR-42 SERIES	NUT WINDOW	MS21043-3	97	COMPRA /NEW		
38	ATR-42 SERIES	SCREW WINDOW	NAS1153E20P	2	COMPRA /NEW		
39	ATR-42 SERIES	CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447281	4	COMPRA /NEW		
40	ATR-42 SERIES	ANTISKID CONTROL UNIT	42-741	1	COMPRA /NEW		
41	ATR-42 SERIES	ALPHA PROBE SENSOR RH	C16363AA PN. ALT. 0861GP	1	COMPRA /NEW		
42	ATR-42 SERIES	BALLAST CONVERTER	37-17	10	COMPRA /NEW		
43	ATR-42 SERIES	PRESSURE SWITCH	1158-200	1	COMPRA /NEW		
44	ATR-42 SERIES	EMERGENCY LIGHT 29WL BATTERY	37-17	10	COMPRA /NEW		
45	ATR-42 SERIES	PITOT TUBE	49380	2	COMPRA /NEW		
46	ATR-42 SERIES	SWITCH PRESSURE	1206P0121	1	COMPRA /NEW		
47	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D40	2	COMPRA /NEW		
48	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D38	2	COMPRA /NEW		
49	ATR-42 SERIES	NAVEGATION LIGHT	291-31	1	COMPRA /NEW		
50	ATR-42 SERIES	RELAY,ELECTROMAGNET	SM400D41	2	COMPRA /NEW		
51	ATR-42 SERIES	DETECTOR ICE	0871BN3-5	1	COMPRA /NEW		
52	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW		
53	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW		
54	ATR-42 SERIES	CREW O2 OXYGEN CYLINDER AND VALVE ASSY	891311-14	1	COMPRA /NEW		
55	ATR-42 SERIES	FIXTURE ENGINE GRUA INSTALACION	98S7100300000 2 PN. ALT. 98S7100500200 0	1	COMPRA /NEW		
56	ATR-42 SERIES	CADENAS DESCARGUE	M6458-1	1	COMPRA /NEW		

PRIORIEDAD 2

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANT.	CONDICIÓN DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL,AIRCRAFT	SPSATR42-3-2-2	1	REPARACION		
2	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE		
3	ATR-42 SERIES	EQUIPMENT VHF N°1	822-1113-021	1	REPARABLE		
4	ATR-42 SERIES	UNIDAD DE CONTROL CTL 32 N°1	622-6521-016	1	REPARABLE		
5	ATR-42 SERIES	DIGITAL AIR DATA COMPUTER # 2	7000700-942	1	REPARABLE		
6	ATR-42 SERIES	AIR SPEED INDICATOR	7002860-909	1	REPARABLE		
7	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE		
8	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE		
9	ATR-42 SERIES	RECIRCULATION FAN	EVAC523EXA	1	REPARABLE		
10	ATR-42 SERIES	FAN-GROUND COOLING	EVAC523G2	1	REPARABLE		
11	ATR-42 SERIES	FAN,VENTILATING	EVTA1925B	1	REPARABLE		
12	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL		
13	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL		
14	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1	OVERHAUL		
15	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	1	OVERHAUL		
16	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	1	OVERHAUL		
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL		
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL		
27	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL		
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL		
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL		
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL		
31	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL		
32	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY DECOND	3045783-01	1	OVERHAUL		
33	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFOLD,	3045307	1	OVERHAUL		
34	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL		
35	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL		
36	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL		
37	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL		
38	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL		
39	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL		

Nota: el contratista debe certificar por escrito la entrega de toda la documentación sustento de los elementos a suministrar, garantías de fabricantes materiales, condiciones de uso y precaución los mismos.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	La totalidad de las tareas de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones		

	se deberán realizar en o por parte de Taller Reparador autorizado y avalado por la autoridad aeronáutica en la categoría correspondiente. Para el desarrollo de este contrato se tendrá en cuenta los talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canadá Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA. Para los componentes mayores tipo I y sus accesorios o todos aquellos que el supervisor del contrato considere que técnicamente se requiere o solicite, dichas tareas solo podrán ser realizadas por un Designated Overhaul facility DOF o un Designated Distributor Overhaul facility DDOF, estos talleres deben mantener la representación y autorización del taller fabricante mínimo un año posterior a la reparación del componente. En algunos casos, previo concepto técnico, autorización de control calidad y autorización de la Jefatura del Área de Aviación Policial se aceptará que las tareas para estos componentes mayores puedan ser realizadas por talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canadá Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA. Previo al envío del componente a reparación, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el nombre de los talleres y las capacidades con las que cuenta para adelantar las tareas citadas en este numeral, para verificar su cumplimiento posterior el supervisor autorizará el envío del componente si cumple las condiciones citadas.		
1			
2	Toda acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones debe ser documentada técnicamente por parte y a cargo del contratista, bajo las normas establecidas a nivel nacional e internacionalmente, para cada una de ellas. Ello incluye adjuntar a la documentación técnica, la trazabilidad de componentes, subcomponentes y accesorios principales y misceláneos, objeto de cambio o reemplazo y los cuales son requeridos para retornar los diferentes componentes a su estado aeronavegabilidad y serviciabilidad. En ningún caso la Policía Nacional aceptará el recibo de componentes, subcomponentes o accesorios que no cuenten con trazabilidad o documentación técnica que avale o certifique las acciones de las cuales fueron objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones. **El contratista hará entrega de la documentación técnica que certifique la trazabilidad, tales como 8130-3 o Forma 1 o certificados de conformidad de todos los componentes, accesorios y repuestos que se utilicen durante la ejecución de la reparación y/o Overhaul. Tales componentes deben ser nuevos y originales de fábrica OEM. (EQUIPO DE MANUFACTURA ORIGINAL). Salvo autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato se aceptarán las partes y repuestos en diferente condición.** Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la Policía Nacional previo análisis técnico - económico		

	componentes en condición serviciable (reparado), que especifique el Tiempodesde nuevo (TSN) y ciclos desde nuevo (CSN), que permita conocer la trazabilidad de los componentesinstalados o en condición de Overhaul TSO=0.0 (tiempo desde overhaul igual cero horas) con la respectivacertificación de la estación que demuestre su trazabilidad. En cualquiera de los casos (NUEVO, OVERHAUL o SERVICIABLE) tal componente deberá tener garantiapor su uso y calidad. (Ver item4).		
3	Previa solicitud del supervisor del contrato, y autorización del comité conformado por el Jefe del Grupo de Mantenimiento AVIPO, Jefe Grupo de Abastecimientos AVIPO, Almacenista AVIPO, Inspector Técnico, Jefe de línea, Técnico de línea, quienes se encargarán de realizar una evaluación costo- beneficio del componentey aprobar mediante acta el procedimiento de Exchange en las condiciones acordadas. se aceptará la entrega en Exchange, de un bien o componente aeronáutico en condición nuevo u Overhaul o serviciable(reparado); si se presentan los siguientes casos: • Si los reportes de la reparación sea superior al 60% del valor del componente nuevo. • Si el tiempo de reparación del componente excede más de 30 días y es necesario para habilitar una aeronave que se encuentre inoperativa. • Si el componente de la aeronave que se encuentra inoperativa esta desactualizado y no aplique por sucondición. **Los componentes aceptados en OVERHAULT deben ser entregados con la siguiente documentación:** • Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita verificar la trazabilidad sobrela adquisición del elemento, desde el fabricante hasta el proveedor final). • Forma FAA 8130-3, FORMA 1 o sus equivalentes tarjeta de identificación de condición serviciables. • Certificado de calidad del taller (reléase de mantenimiento), la cual debe especificar los trabajosrealizados. • Resultados de las pruebas de banco, para los equipos que lo requieran. El componente a recibir en EXCHANGE nunca deberá tener condiciones técnicas inferiores al componente que se entrega. Solo serán aceptados componentes en EXCHANGE modalidad FLAT RATE EXCHANGE, la Policía Nacional no aceptará costos adicionales en la reparación de los CORE suministrados, en caso que el CORE luego de su inspección se declare en condición Beyond Economical Repair (B.E.R), la Policía Nacional podrá suministrar otro CORE que este en condición de reparación, de no tener más CORE, la Policía Nacional podrá pagar el costo adicional del CORE del mercado el cual debe ser		

	informado técnicamente y económicamente para análisis y autorización. En los casos en que se pague adicional del Core por declararse Beyond Economical Repair (B.E.R.) se debe allegar el acta de destrucción del Core y su disposición final para ser retirado del mercado aeronáutico. Una vez entregado el EXCHANGE, la Policía Nacional se compromete a entregar el CORE en un término no mayor a 7 días hábiles. Para los CORE declarados Beyond Economical Repair – (B.E.R), la Policía Nacional en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibido el informe deberá notificar la decisión tomada y en caso aceptado el costo adicional deberá emitir la respectiva autorización. Exchange no procederá para aeronaves o sus componentes que se encuentren afectados por una restricción legal, que impida su comercialización, cambio o permuta.		
4	El contratista otorgará la garantía de, mantenimiento, overhaul, exchange, reparación, adquisición, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 100 horas ó 6 meses por operación, para los componentes tipo I o componentes mayores la garantía se debe otorgar por un término no inferior a 12 meses sin límite de horas dentro de ese periodo por operación y por almacenaje. Una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante.		
5	En el evento que el componente, subcomponente o accesorio, deba ser enviado a inspección, mantenimiento, overhaul, reparación, certificación, Exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones al exterior, el oferente debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicha tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso). Para los elementos enviados a inspección, la Policía Nacional emitirá la autorización del servicio requerido o el retorno de los mismos en un término no mayor a 3 meses. **Nota**: La Policía Nacional podrá exigir a través del supervisor del contrato los componentes que sean retirados del servicio como parte de una acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones las cuales deberán ser devueltas a la Policía Nacional.		
6	Toda acción de inspección, mantenimiento, overhaul, reparación, certificación, Exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones será el producto de una orden de trabajo y deberá contar con un cronograma de desarrollo en el que se especifiquen las tareas de índole técnico con el fin de realizar un efectivo seguimiento y control del cumplimiento por parte del contratista.		
7	El contratista, las estaciones reparadoras o taller autorizado deben poseer las publicaciones técnicas aplicables vigentes requeridas para la ejecución del mantenimiento, overhaul o reparaciones de nivel de overhaul, inspección, reparación, pruebas en banco y en tierra, calibración y certificación de los componentes y/o equipos aeronáuticos a reparar. Dichas publicaciones técnicas deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato, aspecto que podrá ser verificado por el supervisor o el funcionario designado para ello, en cualquier momento.		

	Será obligatoria la utilización de dichas publicaciones en las labores de mantenimiento de no ser así, se informará al ente de control de la unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o la entidad respectiva en el exterior, para las medidas pertinentes.		
8	El contratista se compromete a pagar un seguro que cubra en su totalidad (pérdida, daños ocasionados) a los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos entregados a éste para inspección, mantenimiento, overhaul, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones.		
9	El contratista se compromete a realizar el Cumplimiento y actualización de directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio, donde deberán ser entregados con sus respectivas directivas de aeronavegabilidad a la fecha de entrega para sus componentes mayores y upgrade emanados por la casa fabricante que estén incluidas dentro de lo reportado, cotizado y aprobado por la Policía Nacional a través del supervisor del contrato. Si en el momento de la ejecución de la reparación, se publican nuevas directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio y upgrade emanados por casa fabricante, estos servicios serán cotizados y previa autorización de la Policía Nacional podrán ser ejecutados en cumplimiento de los componentes.		
10	Para la realización de cronogramas y el cálculo del tiempo de entrega ofertado, el contratista deberá teneren cuenta los trámites de licencias de exportación e importación y/o documentos relacionados para el transporte y manejo del material y en ningún caso esta situación será motivo de retrasos en la ejecución del contrato. De ser requerido la POLICIA NACIONAL expedirá el correspondiente Certificado de Uso Final a requerimiento del proveedor.		
11	El contratista se compromete a entregar los componentes en las condiciones de aeronavegabilidad exigidas por la normatividad aeronáutica vigente y los manuales de mantenimiento del fabricante. De ser requerido por Policía Nacional, el inspector de la empresa que certifique la aeronavegabilidad de la aeronave o componente acompañará el vuelo de comprobación o prueba. Igualmente el contratista se compromete a atender las necesidades de mantenimiento requeridas por dichas aeronaves en cualquier parte del territorio nacional, previa cotización y autorización de la Policía Nacional.		
12	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, overhaul, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones cuente con las licencias y habilitaciones vigentes, expedidas por la autoridad aeronáutica dentro del ejercicio profesional, experiencia demostrable no inferior a 5 años, mediante licencia aeronáutica.		
13	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, overhaul, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones se encuentre vinculado bajo alguna de las modalidades de contratación estipuladas en el país y según lo requiera el empleador, por lo cual se deberá remitir copia del contrato laboral para su verificación.		
	El contratista llevará a cabo las acciones necesarias que le permitan determinar con precisión y exactitud, que el precio ofertado o cotizado,		

14	corresponde a la realidad y en ningún caso se aceptarán ofertas que el supervisor del contrato manifieste sustentado en un análisis técnico que las mismas, corresponden a precios artificialmente bajos. De presentarse cambios en los valores de los servicios del contrato estos deberán ser debidamente justificados y soportados para lo cual el contratista deberá solicitarlos a través de modificatorio con los respectivos soportes, para ser analizados, verificados y autorizados por el supervisor del contrato.		
15	Ejecución de la garantía. En el momento de solicitar garantía sobre algún trabajo de mantenimiento realizado, la empresa atenderá el requerimiento, sin embargo, el tiempo de solución dependerá de la complejidad del reporte para la garantía, lo cual se informará al supervisor del contrato. **Nota:** una vez notificada la garantía, el contratista tiene un máximo de 5 días hábiles para recoger el componente en el almacén de reparables de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, para que se haga efectiva la verificación por parte del taller reparador.		
16	La Dirección de Antinarcóticos por intermedio de los supervisores del contrato, podrá solicitar mantenimientos adicionales y/o imprevistos a los descritos dentro del presente documento, para lo cual el contratista tendrá la obligación de suministrarlos previo cumplimiento de los siguientes pasos: • Requerimiento formal de los mantenimientos al contratista mediante solicitud de cotización por parte del supervisor del contrato. • Presentación de la cotización por parte del contratista en un máximo de 10 (diez) días hábiles. Esta cotización debe incluir (descripción del elemento o servicio con su parte número y serie número, cantidades, descripción de los requerimientos o fallas, número de días calendario para su entrega, garantía en meses y/o horas de operación, precio unitario, IVA, valor total sin IVA y las observaciones necesarias para ser analizadas antes de su aceptación), cotización que tendrá una vigencia mínima de 30 días calendario. • Una vez recibida la cotización por parte del supervisor del contrato, se estudiará su viabilidad para posterior aceptación o rechazo. Si es aceptada el plazo de entrega dado en días calendario, delcomponente o servicio inicia a contar a partir de la radicación del documento de autorización y la entrega del componente, de lo cual el contratista se obliga a reclamar el mismo en el menor tiempo posible con elfin de contar con dicho componente en un tiempo oportuno. Los plazos de entrega de los trabajos de inspección, mantenimiento, overhaul, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, se deben suministrar en la cotización en días calendario, lo anterior a fin de tener un control efectivo de los tiempos de entrega de los mismos. Para los componentes que sean adquiridos por compra con condición NEW se deberá hacer entrega oportunamente y con su documentación técnica y trazabilidades emitidas por la entidad aeronáutica que avale o certifique el componente.		

17	Para efectos de diferencial cambiario: El oferente debe tener en cuenta que la cotización será en pesos Colombianos, si el proponente es extranjero deberá realizar la conversión; si la cotización se realiza en los primeros 15 días del mes, se tomara la TRM del último día del mes anterior, si la cotización se presente del día 16 al 30, se tomará la TRM del día 15 del mismo mes. Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte del posible oferente o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán, previa disponibilidad presupuestal, adicionar el presente contrato en el monto en pesos colombianos correspondiente a la diferencia entre la tasa de referencia y la tasa de negociación de adquisición de divisas con la entidad financiera, realizada para tal efecto. Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte del posible oferente o cuando las partes, previa revisión así lo acordaren podrán reducir la cantidad de bienes y/o servicios objeto del presente contrato mediante un modificatorio al contrato para ajustar el valor correspondiente al diferencial cambiario.		
18	El contratista se compromete a informar semanalmente al supervisor del contrato el estado de avance real de los componentes autorizados, así mismo, el tiempo de respuesta a las solicitudes de cotización no puede ser superior a diez (10) días hábiles.		
19	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, en un término no mayor a siete (7) días hábiles contados a partir de la entrega del componente al contratista si el componente se puede reparar, en dado caso de declararse antieconómica su reparación, se deberá hacer entrega del teardown report, en el cual se indique la complejidad de la reparación y los elementos que se deben adquirir para la misma,de igual forma la cotización del componente en sus diferentes opciones comerciales y de esta manera la Policía Nacional podrá constatar que realmente es antieconómica su reparación comparada al valor del componente vs la reparación. En caso de requerir más plazo del estipulado deberá realizar solicitud de prorroga con su respectiva justificación al supervisor del contrato para la autorización.		
20	El contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, mediante informe técnico, una vez un componente haya sido inspeccionado completamente y presente daños adicionales a los autorizados, los cuales deben estar justificados y sustentados debidamente. El contratista, garantizará que de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente. Para servicios de trabajos de inspección, mantenimiento, overhaul, reparación, Exchange se recibirán diferentes reportes de adicionales dado que dependerán de los No Rutinas generados durante los trabajos realizados, los cuales se deberán ir cotizando de acuerdo al avance del servicio para la respectiva evaluación y autorización por parte del Supervisor del contrato.		

21	Los componentes objeto de inspección, overhoul, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deben ser recepcionados por el contratista mediante personal idóneo y capacitado para tal fin. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de inspección, overhaul, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral, así mismo, contará con el personal idóneo de inspectores para la entrega de los componentes en el almacén, quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada. Previa autorización del supervisor del contrato, en casos especiales los componentes podrán ser revisados donde indique el supervisor por cuenta del contratista.		
22	**EXCEPCIÓN DE IVA** El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 428.- Importaciones que no causan Impuesto, así mismo para lo expresado en el DECRETO NÚMERO 0695 DE1983 Art. 1, parágrafo segundo: Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento. Art. 428.-Importaciones que no causan Impuesto. Parágrafo 3°. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente.		
23	El oferente entregará componentes, tarjetas y certificación, las cuales no deben ser superiores a 5 años para verificar su reparación.		
24	El contratista garantizará el envío de personal técnico calificado para efectuar las pruebas funcionales de los equipos reparados a bordo de las aeronaves, cuando la Aviación Policial así lo requiera, en cualquier parte del territorio nacional, sin costo adicional a la reparación efectuada, incluyendo cualquier equipo especial que pueda llegar a ser requerido para dichas pruebas.		
25	En caso de requerir una visita técnica al taller reparador, por componentes mayores los costos de dicha visita serán asumidos por el contratista, e informado al supervisor del contrato.		
26	El oferente debe entregar el certificado de la garantía de los trabajos desarrollados acorde a la garantía técnica para cada servicio.		
	El oferente debe presentar junto con su oferta, el Certificado de Funcionamiento (CDF) vigente para la presentación de la oferta, que contenga el listado de capacidades y respectivas especificaciones de operación emitidos por la unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (U.A.E.A.C) para la Organización de Mantenimiento Aprobado (OMA) con soportes técnicos para aeronaves civiles bajo operación militar, se debe certificar las siguientes capacidades: 1. Categoría de estructuras de aeronaves – CLASE I y CLASE II, con habilitación para trabajos en aeronaves presurizadas.		

27	2. Categoría de plantas motrices en motores recíprocos y turbina de acuerdo con las aeronaves indicadas en el presente anexo. CLASE I y CLASE III. 3. Categoría de hélices – CLASE I y CLASE II. 4. Categoría de radio y navegación – CLASE I y CLASE II. 5. Categoría de accesorios - CLASE I y CLASE II 6. Servicios de Mantenimiento – CLASE I y CLASE II para aeronaves ATR-42 series. **NOTA**: en el evento que algunos servicios de mantenimiento requeridos no puedan ser prestados en Organización de Mantenimiento Aprobado (OMA) en Colombia, hasta el nivel que la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil (UAEAC) y el fabricante así lo autorice en su listado de capacidades, se deberá acreditar esta condición y se presentará certificación emitida por la respectiva autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller para realizar el trabajo. El contratista deberá contar con el acuerdo vigente con el taller en el exterior que le suministrara los servicios requeridos y adjuntará copia de la lista de capacidades autorizada por la respectiva autoridad aeronáutica para dicho taller, en la cual se especifique la aprobación del requerimiento exigido. El contratista se compromete a mantener vigentes las anteriores certificaciones durante la ejecución del Contrato, y será el único responsable frente a la entidad contratante por la oportunidad, calidad o cualquier reclamación derivada de los servicios de mantenimiento prestados.		
28	El contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, mediante comunicado oficial, una vez un componente haya sido inspeccionado completamente y presente daños adicionales a los autorizados.		
29	El contratista iniciará el proceso de contratación con la prioridad 1 de los componentes que se encuentran por overhaul, reparación y compra, así mismo, de quedar recursos remanentes se ejecutarán los ubicados en la prioridad 2 establecido en el estudio previo.		
30	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, en un término no mayor a 07 días hábiles contados a partir de la entrega del del componente, para informar imprevistos y adicionales del componente.		

Revisó:

Mayor. Rodríguez Audor Jhon Freyser
Piloto

Intendente. Fonseca Mejía Edwin
Inspector de la línea ATR-42

Anexo N° 2

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> *(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)*

El Fondo Rotatorio de la Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la Entidad.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

JULIO 2023

2. OBJETO DEL PROCESO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICIÒN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL".

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	servicios de transporte, almacenaje y correo administrativos	**78000000** servicios de transporte, almacenaje y correo administrativos	**78180000** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	**78181800** Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves.
2	Accesorios para generación y distribución de energía	**26000000** accesorios para generación y distribución de energía	**26100000** Fuentes de Energía	**26101700** Accesorios y componentes de motor

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

El mantenimiento aeronáutico recoge todas las actividades necesarias para conservar en condiciones óptimas los equipos y sistemas utilizados para respaldar la operación de las aeronaves incluyendo, entre otras, el mantenimiento de ayudas a la navegación, el mantenimiento de equipo terrestre de apoyo aeronáutico y el mantenimiento de aeronaves realizado para conservarlas aptas para volar de forma segura.

El mercado de repuestos y mantenimiento, reparación y revisión de aeronaves fue afectado por la crisis del COVID 19. Se estima que la demanda por dichos servicios se reducirá a mitad en 2020 (de USD 91,2 mil millones a USD 42,7 mil millones) y no recobrará los niveles anteriores a la pandemia en menos de diez años, amenazando la supervivencia de muchos de los proveedores más pequeños y vulnerables. Mismo los grandes fabricantes de motores y otros componentes de aeronaves, como General Electric (EE.UU.) y Rolls-Royce (Reino Unido), han anunciado el recorte de 2,5 mil y 9 mil puestos de trabajo.

Fuente: https://www.cepal.org/es/notas/covid-19-impactos-inmediatos-transporte-aereo-mediano-plazo-la-industria-aeronautica

El mantenimiento aeronáutico o MRO (Manteinance, Repair and Overhaul, en sus siglas en inglés) siempre ha sido uno de los puntos más delicados de la aviación, tanto cuando una aeronave vuela, debido a los altos costes de operación, como cuando falla por falta de un repuesto, haciendo que esté inoperativa. En ambos casos se incurre en costos fijos muy elevados.

El mercado de MRO es muy competitivo y se ve afectado por márgenes comerciales pequeños y un alto grado de exigencia. Esto es así tanto en aspectos normativos como en las competencias (se traduce en salarios altos) y en los medios necesarios (altas inversiones). A este entorno difícil hay que sumarle la tendencia actual de muchos OEM (fabricantes) a involucrarse cada vez más en la oferta de servicios postventa para sus productos, migrando progresivamente su núcleo de actividad hacia el ámbito tradicional del MRO. Un ejemplo claro se da en el mantenimiento de motores. Sea como fuere, la industria tendría que cambiar la visión del MRO hacia una visión más comercial e innovadora, que consiguiese revalorizar su actividad. Sólo entonces se apreciarían las grandes oportunidades que se están perdiendo.

Fuente: https://www.itaerea.es/mantenimiento-aeronautico

Se analizarán aspectos tales como (Económico, Técnico, Regulatorio, u Otros) según aplique al mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

La Industria aeronáutica en Colombia cuenta con potencial para prestar servicios y proveer con productos de valor agregado a las empresas del sector aeronáutico. Reconocidas empresas del sector de autopartes y de servicios aeronáuticos cuentan ya con certificaciones internacionales para ser proveedoras de la industria aeronáutica internacional. Colombia tiene 16 aeropuertos internacionales y cuenta con el principal aeropuerto en transporte de carga (El Dorado) en América Latina.

La economía de la industria aérea colombiana será cargada con más impuestos, nuevas cargas tributarias, subida de los costos aeroportuarios y de servicios de navegación, además de los efectos de la generalizada inflación y de la devaluación.

El mal momento se debe a una "situación climática crítica" para sus balances en medio de un año complejo para la economía. **A los altos costos de los combustibles, se ha sumado en el último año la devaluación del peso colombiano,** la inflación, el alto costo de la operación (mantenimientos y leasings, entre otros) y la eliminación de un beneficio tributario que tuvo el sector aeronáutico hasta el 31 de diciembre del 2022, en el que los usuarios pagaban tan solo un 5% de IVA en el tiquete y no un 19% pleno como está actualmente.

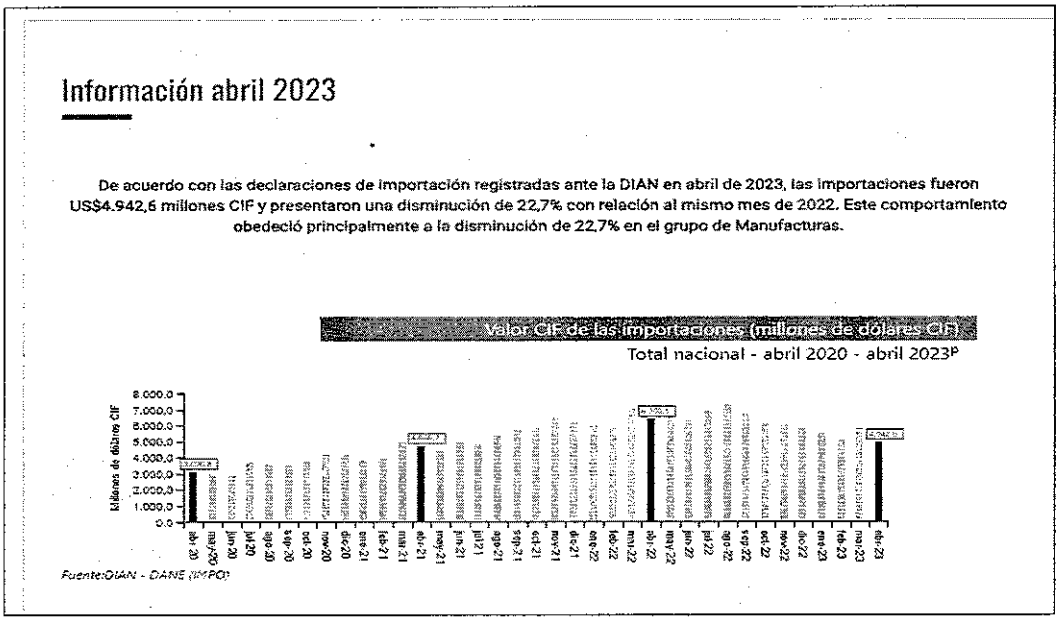
Pese a que la situación es crítica, lo cierto es que se trata de uno de tantos episodios que se han dado en los últimos 30 años, con fusiones y adquisiciones, crisis por los precios del petróleo y crisis financieras. Un ejemplo de ello fue lo que tuvieron que atravesar varias aerolíneas después del 11 de septiembre del 2001 cuando se gestó una crisis hasta ese momento sin precedentes, que dejó como resultado un incremento de los precios, los seguros y el costo del combustible; todo ello en medio de una caída en el volumen de pasajeros por el temor a volar. Las crisis forman parte de la historia aeronáutica mundial.

Fuente: https://forbes.co/2023/04/14/empresas/la-turbulencia-que-sacude-a-la-industria-aerea-en-colombia-como-mueven-las-fichas-las-aerolineas.

De acuerdo con el documento "Contextualización del Sector Aeronáutico - Aviación Civil", en el numeral 2.2.1.2. "Mantenimiento Aeronáutico", según el estudio de caracterización del Sector Aeronáutico, realizado por el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Defensa Nacional, actualmente en la industria aeronáutica se realizan diferentes tipos de mantenimiento que se describen a continuación: Mantenimiento preventivo: se caracteriza porque se desarrolla siguiendo el cronograma establecido para la revisión o el cambio de los componentes de la aeronave, esto con el fin de evitar que las operaciones aéreas se pongan en riesgo y al mismo tiempo, ayudar a mantener las aeronaves en condiciones óptimas de aeronavegabilidad. Mantenimiento correctivo: implica realizar el cambio del componente, una vez se ha presentado la falla. Es el mantenimiento menos recomendable porque si no hay optimización de las actividades logísticas, la aeronave puede permanecer en tierra un tiempo indeterminado generando pérdidas para las compañías aéreas.

La actividad de mantenimiento aeronáutico, en cualquiera de sus tipos, pretende mantener las aeronaves en óptimas condiciones para operar de manera segura, exigiendo el desarrollo de varias actividades en sus sistemas y componentes, tales como: inspecciones, revisiones, reparaciones, cambio de partes, etc. La dinámica anterior, obliga a implementar actividades de mantenimiento teniendo en cuenta criterios como tiempo de funcionamiento, material de fabricación, nivel de importancia del sistema, probabilidad de falla, etc. Con el avance de la tecnología en la aviación y el aumento de las operaciones aéreas, las tareas de mantenimiento han cobrado gran importancia tanto en los aspectos de seguridad como en la optimización de las operaciones.

Fuente: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-05/cartilla-sector-aeronautico.pdf



Los resultados de la Encuesta realizada por el DANE Importaciones (IMPO) Abril 2023, Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional nos muestran que en abril de 2023, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.598,5 millones CIF y presentaron una disminución de 22,7% frente a abril de 2022, como resultado de ***las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte*** (-26,7%) que aportaron -11,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En abril de 2023, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$471,3 millones CIF y presentaron una disminución de 38,8%, en comparación con abril de 2022; el producto que más contribuyó ***a la caída fue Petróleo***, productos derivados del petróleo y productos conexos (-41,6%), que aportó 35,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. La producción y las ventas tienen bajos crecimientos, se observa menor dinamismo de los pedidos.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

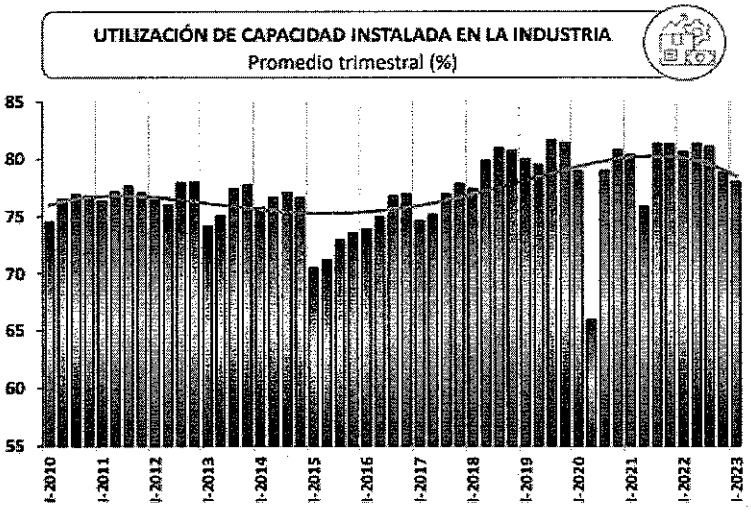
Boletín Técnico
Importaciones (IMPO)
Abril 2023

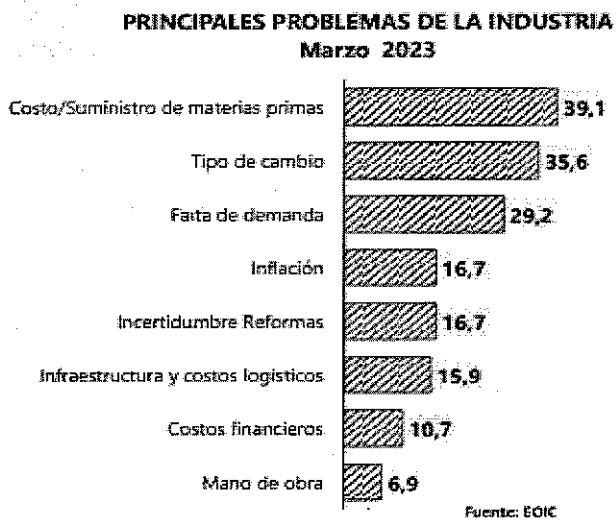
Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Abril (2023/2022) P

Sección / Capítulo	Descripción	Abril 2022	Abril 2023	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**6.393,1**	**4.942,6**	**-22,7**		**-22,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**959,1**	**868,2**	**-9,5**		**-1,4**
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	90,7	32,6	-64,0	-6,1	-0,9
1	Bebidas y tabacos	45,5	29,8	-34,4	-1,6	-0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	99,2	86,9	-12,4	-1,3	-0,2
0	Productos alimenticios y animales vivos	723,8	718,9	-0,7	-0,5	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**759,6**	**471,3**	**-38,8**		**-4,7**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	653,2	381,7	-41,6	-35,3	-4,2
68	Metales no ferrosos	83,3	66,4	-20,3	-2,2	-0,3
	Demás	33,2	23,2	-30,0	-1,3	-0,2
	Manufacturas	**4.655,6**	**3.598,5**	**-22,7**		**-16,5**
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.003,0	1.467,7	-26,7	-11,5	-8,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.508,5	1.124,7	-25,4	-8,2	-6,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	761,9	651,5	-14,5	-2,4	-1,7
8	Artículos manufacturados diversos	382,2	354,6	-7,2	-0,6	-0,4
	Otros sectores *	**8,7**	**4,6**	**-47,8**		**-0,1**

En la misma dirección, los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera del DANE para el primer trimestre de 2023 muestran una caída en la producción industrial y en las ventas, del -0,5% y -1,3% respectivamente. En el año inmediatamente anterior, estas cifras eran del 12,5% tanto en producción y ventas.

Este desempeño de la industria manufacturera se refleja en los siguientes gráficos que miden el comportamiento trimestral de algunos indicadores, los cuales muestran una tendencia a la baja. Es así como la capacidad instalada está levemente por encima del promedio histórico; el volumen de los pedidos se encuentra significativamente por debajo de los niveles de 2022; y la confianza en el panorama empresarial ha disminuido considerablemente.





Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/Informe%20EOIC%20Marzo%202023_638213111034881080.pdf

ASPECTO LEGAL

Al realizar un análisis de los oferentes que presentaron cotización en el proceso de solicitud de información a proveedores de referencia SIP-001-2023 mediante la plataforma transaccional SECOP II, se observa que las empresas que suministraron información de cotización, cuentan con reconocimiento en el sector aeronáutico, experiencia previa en participación en procesos de contratación estatal, coincidentes con el objeto del presente proceso contractual.

ASPECTO REGULATORIO:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011,
- Decreto 2555 de 2010,
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 310 de 2021 entre otros.

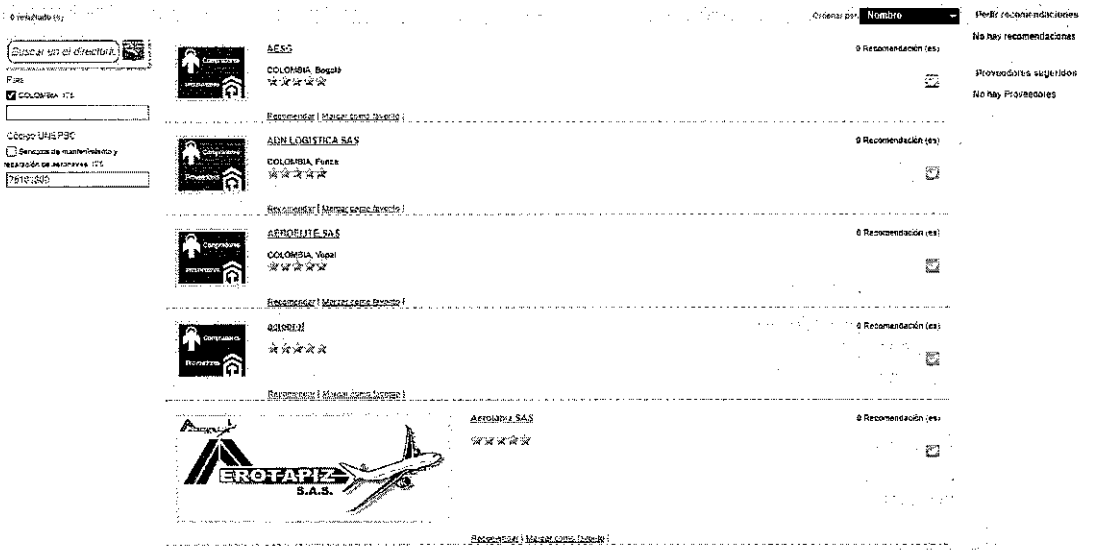
MEDIO AMBIENTE

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-12-23).

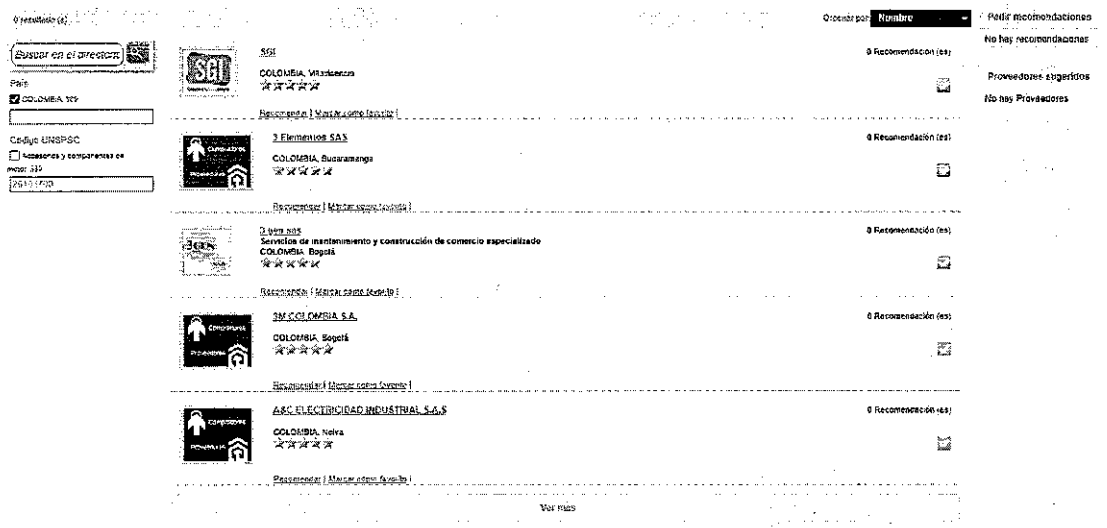
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, se realiza consulta en https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE con los códigos de bienes y servicios 78181800 y 26101700, evidenciando

que existen 564 empresas en el territorio nacional que se encuentran en condiciones para suplir la necesidad presentada por el Fondo Rotatorio de la Policía, divididas así 175 con el código 78181800, como se observa a continuación:



Encontramos 389 empresas con el código 26101700, como se observa a continuación:



Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Al realizar consulta de contratos celebrados y ejecutados por la Entidad, cuyas características técnicas sean iguales o similares a las requeridas en el presente proceso y cumplimiento del anexo técnico, se encuentran contratos ejecutados en la vigencia 2021 y 2022, de acuerdo con el año de la ejecución contractual, así

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	FECHA	VALOR HISTORICO
"MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (SEGÚN APLIQUE DE AERONAVES DE LA LÍNEA BEECHCRAFT KING AIR 200, KING AIR 300, Y AERONAVES DE LA LINEA CESSNA 152, 172 Y 206 AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"	180-6-2021	FECHA DE INICIO 31-05-2021 FECHA DE TERMINACIÓN 30-09-2021	$633.777.861,61
"MANTENIMIENTO PROGRAMADO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (SEGÚN APLIQUE) DE AERONAVES DE LA LÍNEA BEECHCRAFT KING AIR 200 Y KING AIR 300 AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"	404-6-2021	FECHA DE INICIO 17-11-2021 FECHA DE TERMINACIÓN 27-12-2021	$2.162.659.416,46
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABINA DE VUELO AERONAVE BEECHCRAFT KING AIR B-200"	405-6-2021	FECHA DE INICIO 17-11-2021 FECHA DE TERMINACIÓN 15-12-2021	$808.015.513,00
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LAS LÍNEA CESSNA 152, 172 Y 206"	418-6-2021	FECHA DE INICIO 09-12-2021 FECHA DE TERMINACIÓN 27-12-2021	$275.769.230,77
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROGRAMADO Y/O CORRECTIVO (SEGÚN APLIQUE), INCLUIDOS REPUESTOS, ADITAMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LAS AERONAVES DE LA LÍNEA BEECHCRAFT KING AIR 200, KING AIR 300 Y B1900 SERIES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"	084-6-22	FECHA DE INICIO 18-07-2022 FECHA DE TERMINACIÓN 27-12-2022	$ 5.217.597.327,74

NOTA 1: cabe anotar que verificando los históricos y consulta de contratos celebrados y ejecutados por la Entidad Fondo Rotatorio de la Policía (FORPO), se evidencia que efectivamente se han celebrado contratos de mantenimientos similares, pero en otra clase de aeronaves, los cuales no refieren ser iguales de acuerdo con el objeto en mención del estudio previo, por lo cual esta información no será tenida en cuenta dentro del análisis de precios final.

Nota 2: los precios de los items para el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICION DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL*", en las anteriores vigencias, si aplica, se tendrán en cuenta con fines comparativos respecto a las ofertas presentadas en la solicitud de información a proveedores.

4.3.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

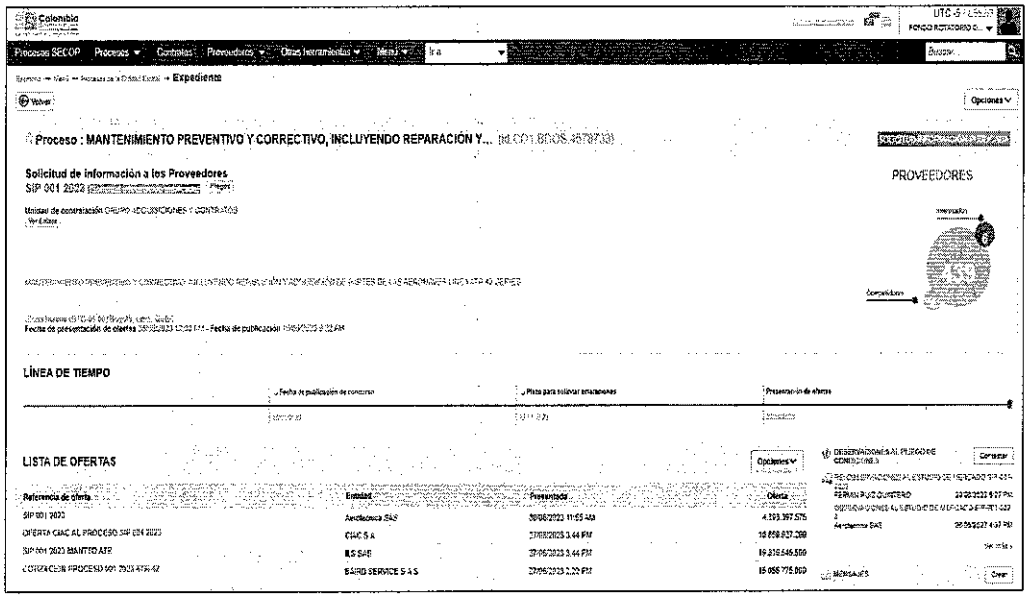
Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, no se encontraron entidades estatales que hayan realizado contrataciones con objeto igual o similar al requerido en este proceso, tampoco con las mismas características técnicas que requiere la Aviación Policial para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la línea ATR-42 Series, se encontró 01 proceso similar con las siguientes características destinado para la ejecución y realización de mantenimiento para las aeronaves ATR-42.asi mismo se encontraron contrataciones previas en el año 2021.

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL
ARMADA NACIONAL	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS, IMPREVISTOS, PUBLICACIONESTECNICAS Y HORAS HOMBRE PARA LA FLOTA CN235 Y ATR42 JUNTO CON SUS COMPONENTES Y EQUIPOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS FLOTAS ATR-42 Y PARP"	086-ARC-CBN6-2021	Contratación Directa	$ 4.519.500.000,00
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E IMPREVISTOS, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PUBLICACIONES TÉCNICAS PARA LAS AERONAVES DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA FLOTA CESSNA y BEECHCRAFT SEGÚN ANEXO TÉCNICO."	0018-ARC-CBN6-2020	Contratación Directa	$2.253.196.000,00
CENAC AVIACION	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARABLES A TODO COSTO PARA LAS AERONAVES BEECHCRAFT KING AIR SERIES Y CESSNA 208B GRAND CARAVAN DE ALA FIJA DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR CON VIGENCIAS FUTURA 2022"	220-CENACAVIACION-2021	Contratación Directa	$3.715.498.969,5
CENAC AVIACION	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LA FLOTA DE AERONAVES BEECHCRAFT KING AIR SERIES, CESSNA 208B GRAND CARAVAN SERIES, DE ALA FIJA DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL"	136-CENACAVIACIÓN-2021	Contratación Directa	$4.300.000.000,00

NOTA 1: cabe anotar que verificando los históricos y consulta de contratos celebrados y ejecutados por otras entidades del estado, se evidencia que efectivamente se han celebrado contratos de mantenimientos similares, pero la única que cuenta con aeronaves ATR-42 es la Armada Nacional y el contrato consultado incluye otras aeronaves que difieren técnicamente de las correspondientes a nuestra necesidad, por lo cual esta información no será tenida en cuenta dentro del análisis de precios final.

4.3.3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Para establecer el análisis del mercado se realizó la consulta de cotización al sector de los proveedores, en el portal SECOP II número del proceso SIP-001-2023 como *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL"*, el cual fue publicado el 16-06-2023 y plazo para entrega de ofertas hasta 30-06-2023.



Es importante mencionar que, teniendo en cuenta, dentro de las propuestas de cotización presentadas en la solicitud de información SIP 001 2023 no se evidenció ninguna referente al overhaul de los trenes de aterrizaje de las aeronaves ATR-42, por lo cual el día 05/07/2023, se envió vía correo electrónico, solicitud de cotización a las cuatro (4) empresas que presentaron su cotización inicial, con el propósito de tener información acerca de dicho mantenimiento y con ello lograr verificar los costos y tiempo de entrega para el componente de mantenimiento preventivo y correctivo de manera completa.

De: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 05 de julio de 2023 5:54 p. m.
Para: info@aeronevica.com.co; aloboa@fia.al.co; jdiaz@masinc.us; sales@masinc.us; amoya@aeroboyaca.com; david.angel.calderon.ar-aya; alejandro.vergara@taras.aero; comercialoma@searca.com.co; manager@arcalogistics.com; arcalogistics@gmail.com; aero@tibcorp.co.c; alphonse@centralaerospace.com; elserrera@centralaerospace.com; ingenieria@-tibs.com.co; director.comercial@ciac.gov.co; baird@bairdservice.com; info5.aeronevica.com.co; comercialoma2@searca.com.co; audits@bairdservice.co; jdiaz@masinc.us; sales@masinc.us; amoyar@aeroboyaca.com
CC: LUIS ALEJANDRO MURCIA GUERRERO; DIRAN COABO; JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Asunto: Solicitud cotización

Bogotá D. C., 05 de Julio de 2023

Dios y Patria, Buenas tardes

En atención al estudio de mercado que se viene adelantando con el propósito de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo de las aeronaves ATR series de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las respectivas cotizaciones de los componentes que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta como consideraciones especiales el mantenimiento sea por OVERHAUL, tiempos de entrega y costos totales.

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL COTIZA
1	FNC 0241	TBO R.C. REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL	D2230533004-A	1		
2	FNC 0241	TBO REMOVAL OF NLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL	D2230504B-16A	1		
3	FNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL	D2230504B-16A	1		
4	FNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D2271000075	1		
5	FNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D2271000015	1		
6	FNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D2271000016	1		

Para efectos de coordinación, estará atento el señor My. Luis Alejandro Murcia Guerrero en el abonado telefónico 3134671424, y correo electrónico alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co ; y el señor Ct. Johan Sebastián Forero Gómez en el abonado telefónico 3002272611, y correo electrónico johan.forero1042@correo.policia.gov.co

COTIZACIONES PRESENTADAS VIA CORREO ELECTRONICO SEGUN SOLICITUD

International Logistic Service S.A.S.

Bogotá, 11 de julio de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Dirección de Antinarcóticos

Asunto: Oferta Comercial OVERHAUL

Cordialmente,
De la manera más atenta, me permito presentar oferta comercial para el servicio de mantenimiento OVERHAUL de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas a continuación;

No. ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE/ REFERENCIA	CONDICION	CANT.	VALOR UNIT COP	VALOR TOTAL COP	LEAD TIME	OBSERVACION
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL	022698100-7A	OVERHAUL	1	457.258.065,00	457.258.065,00	120 DIAS	MLG Assy (incl. shock absorber) P/N 022698100-7A Overhaul Standard
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL	022685040-16A	OVERHAUL	1	435.483.871,00	435.483.871,00	120 DIAS	MLG Assy, L/H (incl. shock absorber) P/N 022685040-16A Overhaul Standard
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL	022685040-16A	OVERHAUL	1	435.483.871,00	435.483.871,00	120 DIAS	MLG Assy, R/H (incl. shock absorber) P/N 022685040-16A Overhaul Standard
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	022703000-7A	OVERHAUL	1	187.769.226,00	187.769.226,00	120 DIAS	Drag Brace, NLG P/N 022703000-7A Overhaul Standard
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	022710000-9A	OVERHAUL	1	168.767.419,00	168.767.419,00	120 DIAS	Side Brace, MLG L/H P/N 022710000-9A Overhaul Standard
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	022710000-9	OVERHAUL	1	166.362.000,00	166.362.000,00	120 DIAS	Side Brace, MLG R/H P/N 022710000-9 Overhaul Standard
						TOTAL COP	$1.551.118.452,00		

CONDICIONES GENERALES

- Tiempo de entrega: 120 días
- Validez Oferta: 30 días
- Forma de Pago: A convenir
- Lugar de Entrega: CIP Bogotá
- El servicio OVERHAUL cotizado corresponde a un servicio OVERHAUL ESTANDAR (Esto quiere decir que el taller sólo efectúa las tareas establecidas en el manual del fabricante del componente), cualquier daño o falta fuera del estándar, se cobrará por separado y su precio sólo se puede saber al inspeccionar la pieza.
- Se cotiza exento de IVA teniendo en cuenta que es por destinación a las Fuerzas Militares, si no contemplan esta figura de cotización, sumar el IVA a la propuesta relacionada.

OBSERVACIONES AL GERENTE DE PROYECTO

- Solicitamos amablemente a la entidad no requerir la Póliza Ariel, toda vez que esta póliza sólo es otorgada a las aerolíneas y talleres MRO para amparar el riesgo de daños a las aeronaves por manipulación. Teniendo en cuenta el objeto del futuro contrato, este no tiene que ver con movimiento o manipulación de aeronaves, si no únicamente con el mantenimiento y la reparación de sus componentes; en su lugar solicitamos se requiera la Póliza de Responsabilidad Civil "Objetivo principal cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero" todo esto con el fin que exista una mayor pluralidad de oferentes.
- De igual forma, solicitamos a la entidad que para poder participar en el futuro proceso la Experiencia requerida sea la de reparación de Componentes de Aeronaves y no el Mantenimiento de Aeronaves, puesto que este último corresponde a otro tipo de experiencia, permitiendo participar a empresas como la nuestra que tiene experiencia en Reparación de Componentes Aeronáuticos.

Atentamente,

Stiven Macana

STIVEN MACANA
Analista Comercial - Licitaciones

gerencia@ilssas.com.co Tels: + (571) 744 7170 Cels: 313 889 8639 Transversal 85 G No. 24 F - 28
administrativa@ilssas.com.co 314 331 6373 Barrio Santa Cecilia Modelia
Ingenieria@ilssas.com.co Bogotá - Colombia

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA

NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Julio 11 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Atn. **MY. LUIS ALEJANDRO MURCIA GUERRERO** **C-C 050/2023**
CT. JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ

Ref: Solicitud de cotización proceso SIP 001 2023

Respetados Señores,

De acuerdo con su solicitud completamos la información requerida:

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO AVX-A SERIES

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL (IVA NO APLICA)
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL	D22698100-7A	1	120 días	590.625.000,00
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL	D22685040-16A	1	120 días	562.500.000,00
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL	D22686040-16A	1	120 días	562.500.000,00
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1	120 días	180.000.000,00
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1	120 días	168.750.000,00
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1	120 días	168.750.000,00

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUERRON Z.
Representante Legal
BAIRD SERVICE S.A.S.

EQUIPOS Y SUMINISTROS Carrera 80C N° 24D-74 Barrio Modelia
Telfax: +57 1 2629971/8055886/8055893 Cel: 3142411888 E-mail: baird@bairdservice.com Bogotá Colombia
www.bairdservice.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CIAC

SERVICIOS

ITEM	COMPONENTE	PARTE NUMERO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTADO DEL COMPONENTE	CANTIDAD	CONDICIÓN	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS	GARANTIA	OBSERVACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 328.000.000,00	$ 328.000.000,00
3	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 317.000.000,00	$ 317.000.000,00
5	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 317.000.000,00	$ 317.000.000,00
6	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	N/A	EXCHANGE SE DEBE RECIBIR UN COMPONENTE EN MODALIDAD FLETE RATE EXCHANGE(VER ANEXO TECNICO) CON UN TSO (OVERHAUL)DE 0:00 HORAS CONDICION OVERHAUL . EL COMPONENTE DEBE ESTAR EN MEJORES CONDICIONES TECNICAS QUE EL ENTREGADO DEBE TENER MENOS CICLOS DE USO QUE EL QUE SE ENTREGA. EL COMPONENTE QUE SE ENTREGA TIENE EL SIGUIENTE ESTATUS CSN: 36549	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO
7	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$104.000.000,00	$104.000.000,00
9	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 86.000.000,00	$ 86.000.000,00
11	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 86.000.000,00	$ 86.000.000,00

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CIAC

18	REGULATOR AND SHUOFF VALVE	B14GF1501	LUZ DE AIRFRAME AIR BLEED FAULT PERMANECE ENCENDIDA	REPARABLES	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO
34	HYDROSTATIC TEST BOTELLA DE OXIGENO	9700A1AYYON	N/A	REQUIERE PRUEBA HYDROTEST	1	PRUEBA HIDROSTATICA	15	1 MES		$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
63	H2O PORTABLE	892480	N/A	RECRAGA	1	PRUEBA HIDROSTATICA	90	1 MES		$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
68	AUDIO CONTROL PANEL Nº1	APC2531	PRSENTA RUIDO EN RADIO 1, PERRILA MS AUSENTE , SEGURO EN CONECTOR AUSENTE	REPARABLES	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO
69	BOTTLE FIRE EXTINGUISHER ENGINE Nº1	472420-2	N/A	PRUEBA HIDROSTATICA	1	PRUEBA HIDROSTATICA	15	1 MES		$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
149	COMPASS,MAGNETICO	AS5604	N/A	REPARABLES	1	EXCHANGE	50	6 MESES	COMPONENTE COTIZADO EN CONDICIÓN EXCHANGE- OVERHAUL- SE OFRECE PN ALTERNO MS17983-2	$ 29.500.000,00	$ 29.500.000,00

ADQUISICIÓN

ITEM	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANTIDAD	CONDICIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	COMPENSATED FLEX	14540	1	NEW	25	12 MESES		$ 47.000.000,00	$ 47.000.000,00

ARCAN LOGISTICS LLC

6316 NW 99th ST
DORAL. FL, 33178
Phone COL: (57) 3208456357

Doral, FL 11 julio 2023

Señores:

Policía Nacional

DESCRIPTION	PART NUMBER	QTY	PRICE OVERHAUL	DELIVERY	REMARKS
NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	1	$USD 60,667.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1	$USD 63,500.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1	$USD 63,500.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1	$USD 23,467.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1	$USD 24,434.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1	$USD 24,434.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST

Saludos,

CESAR RIVERA
C.E.O

4.3.4 EMPRESAS Y ORGANIZACIONES COTIZANTES

Con el fin de determinar precios unitarios para la adquisición de los bienes requeridos en el presente estudio, se realizó la consulta al sector de los proveedores que tuvieran los mismos códigos objeto del presente proceso "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICION DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL*", ", se realizó publicación en el SECOP II, el comportamiento del mercado fue:

DESCRIPCIÓN ETAPA DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Proveedores a los cuales fue enviado	439
Proveedores interesados	6
Proveedores que enviaron oferta	4
Total, Proveedores a verificar	4

CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A
Representante Legal: BG. IVAN DELASCAR HIDALGO GIRALDO
Dirección: AVENIDA CALLE 26 No. 103-05, Entrada No.1, Interior 2
Tel: 4926160
E-mail: director.comercial@ciac.gov.co

INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
Representante Legal: LUIS HENRY MOSQUERA NIÑO
Dirección: TRANSV 85G # 24F 28
Tel: 7447170
E-mail: ingenieria@ilssas.com.co

BAIRD SERVICE SAS
Representante Legal: JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Dirección: CRA 80 C NO. 24D - 74
Tel: 6018055886
E-mail: baird@bairdservice.com

AEROTECNICA SAS
Representante Legal: RAMIRO CASTAÑEDA ACOSTA
Dirección: Av. EL Dorado # 103-22 Int 3
Tel: 2183181
E-mail: info@aerotecnica.com.co

A continuación, se detalla el valor de las cotizaciones allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de las empresas que respondieron a la solicitud de información a proveedores y el correo electrónico remitido para complementar la información requerida:

CUADRO DE COTIZACIONES PROVEEDORES SECOP II:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	BAIRD SERVICE S.A.S.	AEROTECNICA SAS
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO	$10.859.027.200	$19.316.545.500	$15.056.775.000	$4.393.397.575

1	REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUICISION DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL.				

Nota: del anterior cuadro de cotizaciones debemos aclarar que algunos de los cotizantes no incluyo la totalidad de los ítems solicitados tanto en la invitación a cotizar SIP 001 2023, así como el correo electrónico de fecha 05/07/2023, por lo cual en la necesidad planteada inicialmente se encontraba un número superior de elementos y servicios y debido a que el presupuesto es limitado, solo se dejaron aquellos elementos y servicios prioritarios para satisfacer la necesidad.

LISTADO DE COMPONENTES COTIZADOS:

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO ATR-42 SERIES					
ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	SERIE NUMERO	CANTIDAD
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	N23	1
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	MN121	1
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	MN259	1
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	N147	1
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	MN458	1
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	MN483	1

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	SERIE NUMERO	CANTIDAD
1	PNC 0242	SIDE WINDOW HEATING RH	HYLZ50310	2937C	1

2	PNC 0242	TRANSCEIVER RADAR	MI-585350-5	1614	1
3	PNC 0242	DISPLAY CONTROLLER EFIS	7005819-506	7094733	1
4	PNC 0242	CONTROL NAV VHF	622-6521-011	1804	1
5	PNC 0242	RADIO ALTIMETER ERT 011	9599-607-14562	NO TIENE ELEMENTO POR SER REMOVIDO	1
6	PNC 0242	REGULATOR AND SHUOFF VALVE	B14GF1501	11508	1
7	PNC 0242	AUTOFEATHER PUM MOTOR DRIVE	4122-006002	2265	1
8	PNC 0242	STARTER GENERATOR	8260-123	1583	1
9	PNC 0242	STARTER GENERATOR	8260-123	4141-R	1
10	PNC 0242	GENERADOR ACW	20032-2	1847	1
11	PNC 0242	AUTOFEATHER PUM MOTOR DRIVE	4122-006009	81833	1
12	PNC 0242	ANTI SKID BOX	42-741	326	1
13	PNC 0242	DUAL DISTRIBUTOR VALVE RH	B03AA1031	T1054	1
14	PNC 0242	NOSE LANDIN GEAR	D22698100-8A	N41	1
15	PNC 0242	NOSE LANDIN GEAR	D22698100-8A	N41	1
ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	SERIE NUMERO	CANTIDAD
1	PNC 0244	MASCARAS DE OXIGENO	MXP142	NO APLICA	2
2	PNC 0244	HUB	782701-5	1786	1
3	PNC 0244	BLADE	SFA13M1R0A+D	882044-7	1
4	PNC 0244	BLADE	SFA13M1R0A+D	882104	1
5	PNC 0244	BLADE	SFA13U1P0A	2011021035	1
6	PNC 0244	WINDOW PANEL,AIRCRA	SPSATR42-3-2-2	REP-329	1 AOG

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SONTENIMIENTO DE LA LINEA ATR 42-SERIES

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	SERIE NUMERO	CANTIDAD
1	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER	3118512-01	159	1
2	ATR-42 SERIES	OIL TRANSFER TUBE PROP	814629-1	9110015A	1
3	ATR-42 SERIES	ACTUATOR TRIM ELEVATOR	8236-3	2535	1
4	ATR-42 SERIES	INDICATOR STANDBY HORIZONTAL	H321BDM1	6970	1
5	ATR-42 SERIES	TRANSPONDER ATC N°1	622-9210-007	3523	1
6	ATR-42 SERIES	ALTITUDE INDICATOR RH	4016341-906	80121838	1
7	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	4141-R	1
8	ATR-42 SERIES	UNIDAD DE CONTROL CTL 32 N°1	622-6521-016	15113	1
9	ATR-42 SERIES	EQUIPMENT VHF N°1	822-1113-021	20595	1
10	ATR-42 SERIES	MAIN AC GENERATION (WILD FREQ) N°2	20032-2	197355	1
11	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR	8260-123	2294	1
12	ATR-42 SERIES	BLADE N°3	SFA13U1P0A	2010090012	1
13	ATR-42 SERIES	PROPELLER ASSY BLADE N°4	SFA13M1R0A+D	865582-5	1

14	ATR-42 SERIES	PEDESTAL,ANTENNA	MI-585353	1751	1
15	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	JUN86-248	1
16	ATR-42 SERIES	CONTROL-ADF # 2	622-6522-003	4362	1
17	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC N°1	8260-123	4934	1
18	ATR-42 SERIES	FAN-GROUND COOLING N°1	EVAC523G2	888	1
19	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	59	1
20	ATR-42 SERIES	MAIN AC GENERATION N°1	20032-2	2565	1
21	ATR-42 SERIES	FAN,VENTILATING	EVTA1925B	105	1
22	ATR-42 SERIES	GENERATOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2	1847	1
23	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	MAR88-664	1
24	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR	8260-123	1322	1
25	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	MAY94-881	1
26	ATR-42 SERIES	EJECTOR, FUEL WASTE	3041468	2222	1
27	ATR-42 SERIES	CONTROLLER VHF	622-6520-001	9560	1
28	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	OCT91-730	1
29	ATR-42 SERIES	H2O PORTABLE	892480	3603	1
30	ATR-42 SERIES	DIGITAL AIR DATA COMPUTER # 2	7000700-942	90043994	1
31	ATR-42 SERIES	RADIO MAGNETIC INDICATOR # 1	520-3337-213	16644	1
32	ATR-42 SERIES	AIR SPEED INDICATOR	7002860-909	86080561	1
33	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR	8260-123	1583	1
34	ATR-42 SERIES	AUDIO CONTROL PANEL N°1	APC2531	1123	1
35	ATR-42 SERIES	BOTTLE FIRE EXTINGUISHER ENGINE N°1	472420-2	6919U	1
36	ATR-42 SERIES	ASSY BRAKE	5006857-1	SEP85-139	1
37	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1YP00003	1
38	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1YS07312	1
39	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	61862198	1
40	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	618A2200	1
41	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1UN08627	1
42	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1XR07572	1
43	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1BKC1570	1
44	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1WR04728	1
45	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1RM06202	1
46	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1YM06983	1
47	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1BET0386	1
48	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1WL06520	1
49	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1ARM2079	1
50	ATR-42 SERIES	ANTENA VHF	DMC60-17-1		1

51	ATR-42 SERIES	FIRE SHUT OFF VALVE	1039B25-1	860	1
52	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL,AIRCRAFT	NP-156801-3	1597	1
53	ATR-42 SERIES	FUEL CONTROL,HIDROMECHANICAL	786392-15	F23826	1
54	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	NOV95-1003	1
55	ATR-42 SERIES	AUTOPILOT COMPUTER	7003974-605	88051226	1
56	ATR-42 SERIES	PROCESSOR UNIT NAVIGATOR	82425-00-006	98031099	1
57	ATR-42 SERIES	PEDESTAL,ANTENNA	MI-585353	2582	1
58	ATR-42 SERIES	UNIT CYCLE AIR RH	2204400-4	1031	1
59	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	000A6484	1
60	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	000A2651	1
61	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	3468	1
62	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	194	1
63	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1PM00122	1
64	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY DECOND	3045783-01	1TK00165	1
65	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFOLD,	3045307	618A4625	1
66	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	618A7229	1
67	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1VG03107	1
68	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	618A7341	1
69	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1VF11467	1
70	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	000A0572	1
71	ATR-42 SERIES	SWIMIN VALVE	C24483010	H1841	1
72	ATR-42 SERIES	POWER CONTROL ASSEMBLY	2432-11	1128	1
73	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL,AIRCRA	SPSATR42-3-2-2	REP-329	1
74	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL,AIRCRA	SPSATR42-4-2-2	REP-330	1
75	ATR-42 SERIES	STARTING CONTACTOR	SM400D29	144	1
76	ATR-42 SERIES	STARTING CONTACTOR	SM400D29	8612	1
77	ATR-42 SERIES	SENSOR,CURRENT	103-003-11	4994-248	2
78	ATR-42 SERIES	DUAL DISTRIBUTOR VALVE	B03AA1031	T1054	1
79	ATR-42 SERIES	DISPLAY CONTROLLLER	7005819-506	94072660	1
80	ATR-42 SERIES	REFERENCE UNIT ATTITUDE AND HEADING	7003360-946	99104341	1
81	ATR-42 SERIES	UNIT CYCLE AIR LH	2204400-4	941	1
82	ATR-42 SERIES	RECIRCULATION FAN	EVAC523EXA	500	1
83	ATR-42 SERIES	INTERTURBINE TEMP.	5678-555-80-10	207	1
84	ATR-42 SERIES	PUMP ELECTRIC ACW	4019501	CC62	1
85	ATR-42 SERIES	RECIRCULATION FAN LH	EVAC523EXA	594	1
86	ATR-42 SERIES	VERTICAL SPEED INDICATOR # 1	457400TC0812	23848	1

87	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	515	1
88	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	902	1
89	ATR-42 SERIES	RECORDER ASSY FLIGHT DATA	5678-710-80-12	624	1
90	ATR-42 SERIES	NAVIGATOR PROCESSOR	82425-00-005H	98011077	1
22	ATR-42 SERIES	GENERATOR,DIRECT CURRENT	102-003-11	1058	1
92	ATR-42 SERIES	EMERGENCY POWER SUPPLY	301-1185A	83	1
93	ATR-42 SERIES	CONTROL BOX	F46BC0101	8014-06	1
94	ATR-42 SERIES	STATIC INVERTER	559-012A	199815	1
95	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	782689-6	LP-033	1
96	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1ALT0568	1
97	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	AAC84631	1
98	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1US11782	1
99	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1PP08873	1
100	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1APU1756	1
101	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1YT06473	1
102	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1BFD0770	1
103	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	AAA27000	1
104	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1AAA1071	1
105	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	AAA27004	1
106	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1XN09408	1
107	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	AAC77679	1
108	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1TR09545	1
109	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1APU1768	1
110	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033960	335	1
111	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5	77-839	1
112	ATR-42 SERIES	REMOTE CONTROL AUDIO UNIT	CAU2533AA03	311	1
113	ATR-42 SERIES	PRESSURIZATION INDICATOR	49310-31	69	1
114	ATR-42 SERIES	CARGO DOOR ACTUATOR	VL32C11	588	1
115	ATR-42 SERIES	COMPASS,MAGNETICO	AS5604	190	1

De los anterior items solicitados a cotizar, se priorizaron los siguientes:

PRIORIEDAD 1

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANT.	CONDICIÓN DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	VALOR DE LA MEDIA
1	ATR-42 SERIES	GENERATOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2	1	OVERHAUL	$ 113.948.250,00
2	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
3	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
4	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
5	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
6	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
7	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$ 144.881.250,00

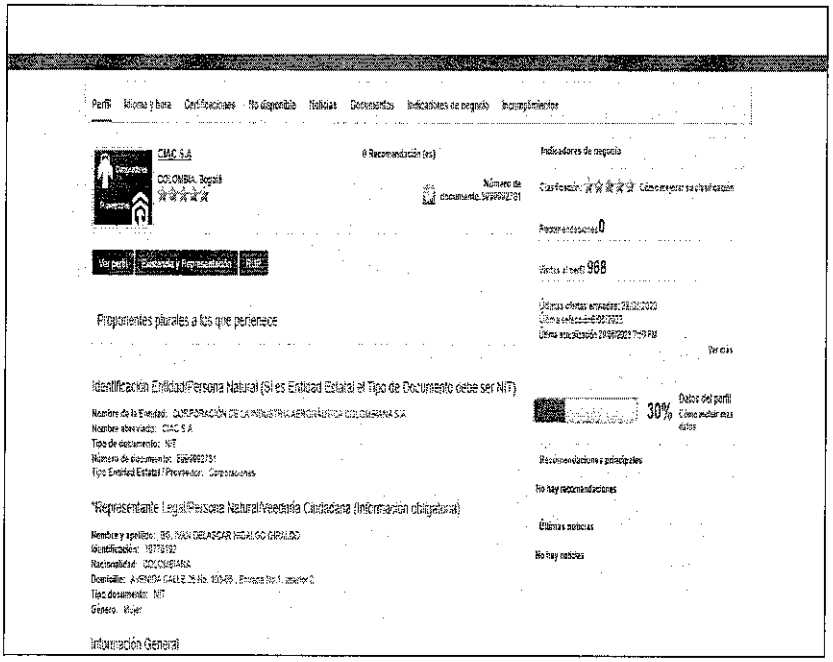
8	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$ 77.472.000,00
9	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$ 144.881.250,00
10	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$ 144.881.250,00
11	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$ 77.472.000,00
12	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-1	1	OVERHAUL	$ 78.250.000,00
13	ATR-42 SERIES	HUB	782701-5	1	OVERHAUL	$ 186.565.666,60
14	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A +D	1	OVERHAUL	$ 218.132.000,00
15	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A +D	1	OVERHAUL	$ 218.132.000,00
16	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13U1P0A	1	OVERHAUL	$ 204.808.000,00
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,33
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,34
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,35
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,36
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,37
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,38
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,39
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,40
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,41
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,42
27	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,43
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,44
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,45
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,46
31	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033960	1	OVERHAUL	$ 6.444.333,30
32	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	$ 82.306.000,00
33	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5	1	REPARABLE	$ 82.306.000,00
34	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	782689-6	1	REPARABLE	$ 32.771.000,00
35	ATR-42 SERIES	BOLT	NTA11155-6K19 PN ALT. BACB30LE6K 19	8	COMPRA /NEW	$ 1.767.600,00
36	ATR-42 SERIES	SCREW , WINDOW	NAS1153E19 P	95	COMPRA /NEW	$ 3.900.937,50
37	ATR-42 SERIES	NUT WINDOW	MS21043-3	97	COMPRA /NEW	$ 1.684.550,00
38	ATR-42 SERIES	SCREW WINDOW	NAS1153E20 P	2	COMPRA /NEW	$ 1.060.037,25
39	ATR-42 SERIES	CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447281	4	COMPRA /NEW	$ 85.290.000,00
40	ATR-42 SERIES	ANTISKID CONTROL UNIT	42-741	1	COMPRA /NEW	$ 44.925.000,00
41	ATR-42 SERIES	ALPHA PROBE SENSOR RH	C16363AA PN. ALT. 0861GP	1	COMPRA /NEW	$ 117.633.333,00
42	ATR-42 SERIES	BALLAST CONVERTER	37-17	10	COMPRA /NEW	$ 76.706.250,00
43	ATR-42 SERIES	PRESSURE SWITCH	1158-200	1	COMPRA /NEW	$ 19.371.666,00
44	ATR-42 SERIES	EMERGENCY LIGHT 29WL BATTERY	37-17	10	COMPRA /NEW	$ 76.706.250,00
45	ATR-42 SERIES	PITOT TUBE	49380	2	COMPRA /NEW	$ 66.375.000,00
46	ATR-42 SERIES	SWITCH PRESSURE	1206P0121	1	COMPRA /NEW	$ 26.065.000,00
47	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D40	2	COMPRA /NEW	$ 60.692.500,00
48	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D38	2	COMPRA /NEW	$ 38.050.000,00
49	ATR-42 SERIES	NAVEGATION LIGHT	291-31	1	COMPRA /NEW	$ 16.145.000,00
50	ATR-42 SERIES	RELAY,ELECTROMAGNET	SM400D41	2	COMPRA /NEW	$ 57.965.000,00
51	ATR-42 SERIES	DETECTOR ICE	0871BN3-5	1	COMPRA /NEW	$ 189.533.333,00
52	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW	$ 14.112.500,00
53	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973	1	COMPRA /NEW	$ 8.725.000,00
54	ATR-42 SERIES	CREW O2 OXYGEN CYLINDER AND VALVE ASSY	891311-14	1	COMPRA /NEW	$ 41.245.000,00
55	ATR-42 SERIES	FIXTURE ENGINE GRUA INSTALACION	98S71003000 002 PN. ALT. 98S71005002 000	1	COMPRA /NEW	$ 256.340.000,00
56	ATR-42 SERIES	CADENAS DESCARGUE	M6458-1	1	COMPRA /NEW	$ 3.640.000,00

PRIORIEDAD 2							
1	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL,AIRCRAFT	SPSATR42-3-2-2	1	REPARACION	$	54.008.166,66
2	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	$	91.690.500,00
3	ATR-42 SERIES	EQUIPMENT VHF Nº1	822-1113-021	1	REPARABLE	$	21.213.833,33
4	ATR-42 SERIES	UNIDAD DE CONTROL CTL 32 N°1	622-6521-016	1	REPARABLE	$	119.412.375,00
5	ATR-42 SERIES	DIGITAL AIR DATA COMPUTER # 2	7000700-942	1	REPARABLE	$	44.665.333,30
6	ATR-42 SERIES	AIR SPEED INDICATOR	7002860-909	1	REPARABLE	$	25.429.833,33
7	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE	$	36.347.166,67
8	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE	$	36.347.166,67
9	ATR-42 SERIES	RECIRCULATION FAN	EVAC523EXA	1	REPARABLE	$	38.043.000,00
10	ATR-42 SERIES	FAN-GROUND COOLING	EVAC523G2	1	REPARABLE	$	17.423.000,00
11	ATR-42 SERIES	FAN,VENTILATING	EVTA1925B	1	REPARABLE	$	126.101.500,00
12	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL	$	6.444.333,30
13	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
14	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
15	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
16	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
27	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
31	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
32	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY DECOND	3045783-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
33	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFOLD,	3045307	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
34	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
35	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
36	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
37	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
38	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
39	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL	$	6.444.333,30

4.3.7 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

Identificación de MIPYMES en el Sector, como potenciales proveedor directo o indirecto.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios, se relacionan a continuación datos de las empresas que ofrecen bienes y/o servicios con el mismo objeto o similar al del presente proceso de contratación y que participaron en la solicitud de información a proveedores.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN MIPYME	SECOP II
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A		NO ES MIPYME

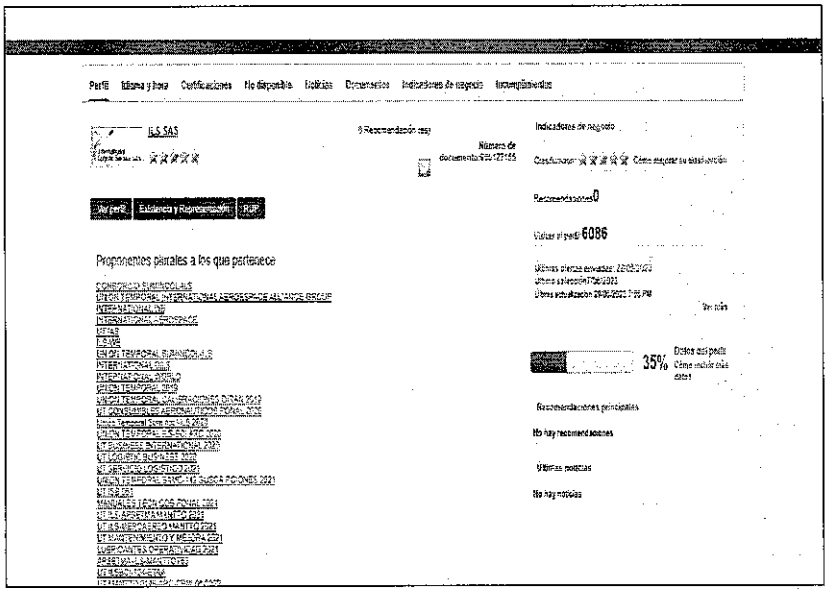
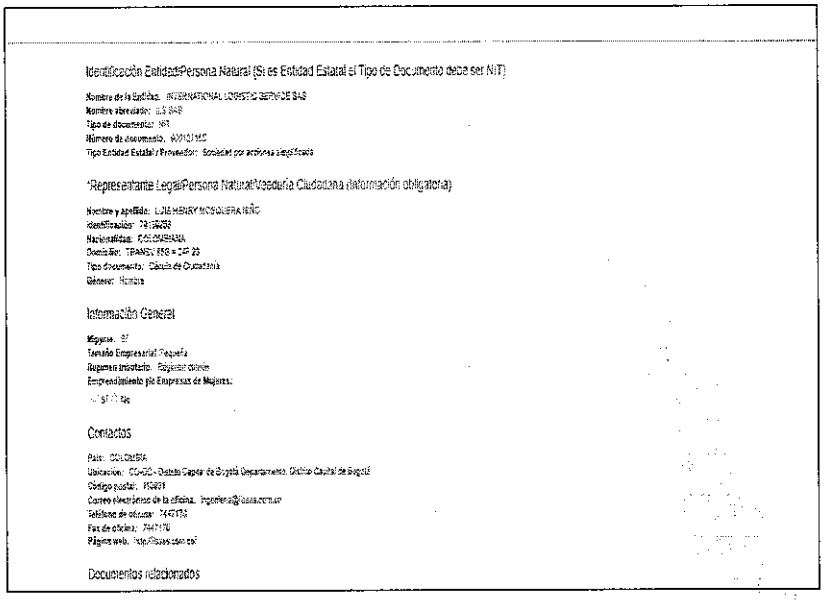
Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A
Nombre abreviado: CIAC S.A
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 8909992791
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Corporaciones
30% Datos del perfil
Cómo mejorar mis datos
Recomendaciones principales
No hay recomendaciones
Últimas noticias
No hay noticias
*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)
Nombre y apellido: BG. IVAN DELASCAR HIDALGO GIRALDO
Identificación: 19778192
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: AVENIDA CALLE 26 No. 103-05 , Entrada No 1, interior 2
Tipo documento: NIT
Género: Mujer
Información General

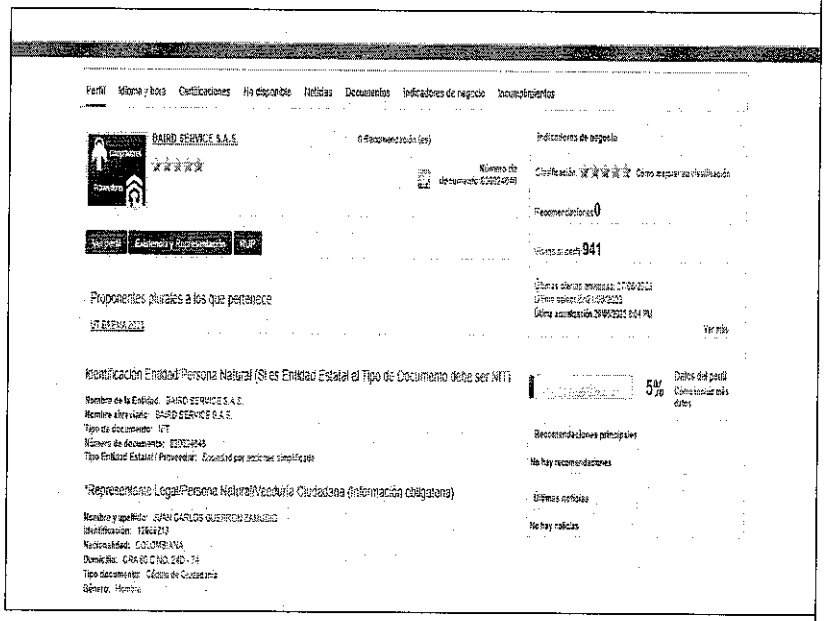
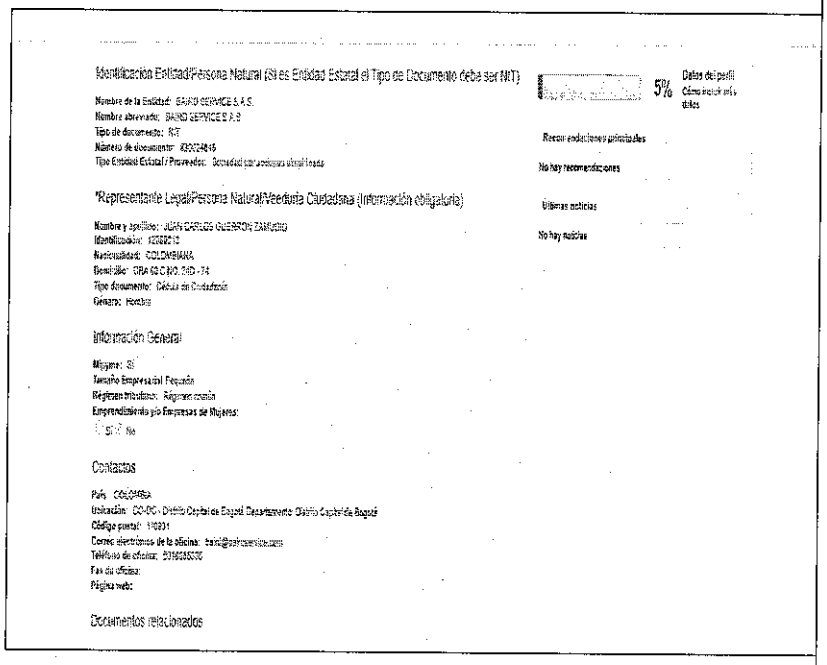
Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sub T: No

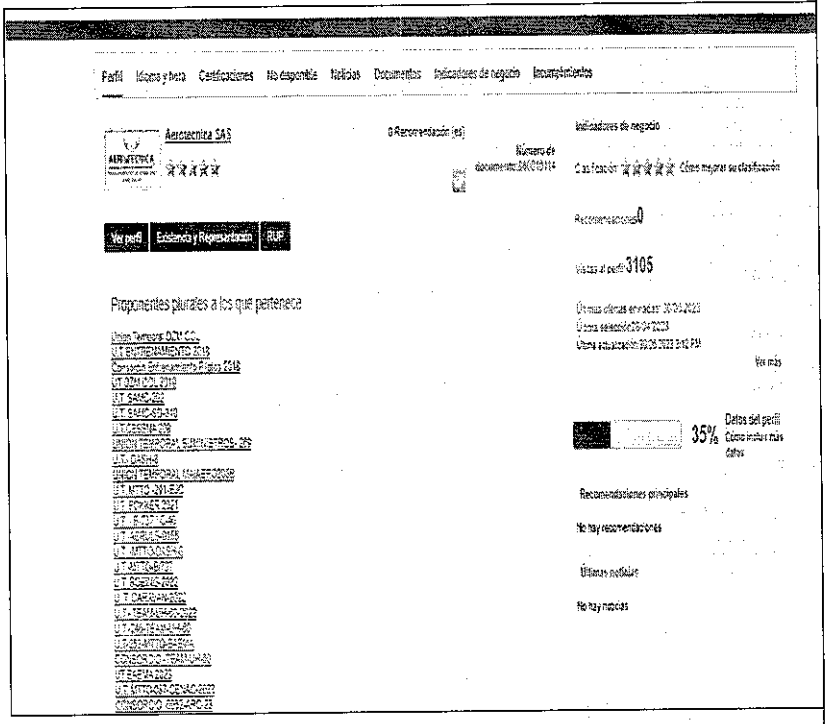
Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Bogotá Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá
Código postal: 110911
Correo electrónico de la oficina: direccion.comercial@ciac.gov.co
Teléfono de oficina: 4228110
Fax de oficina:
Página web: www.ciac.gov.co

Documentos relacionados

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN MIPYME	SECOP II
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	 	PEQUEÑA EMPRESA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN MIPYME	SECOP II
BAIRD SERVICE S.A.S.	 	MEDIANA EMPRESA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN MIPYME	SECOP II
AEROTECNICA SAS		PEQUEÑA EMPRESA

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Aerotecnica SAS
Nombre abreviado: Aerotecnica SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860018114
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Ramiro Castañeda Acosta
Identificación: 80271184
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Av. El Dorado # 103-22 Int 3
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: Si
Tamaño Empresarial Mediana
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Si No

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento - Distrito Capital de Bogotá
Código postal: 110911
Correo electrónico de la oficina: info@aerotecnica.com.co
Teléfono de oficina: 2183181
Fax de oficina:
Página web: www.aerotecnica.com.co

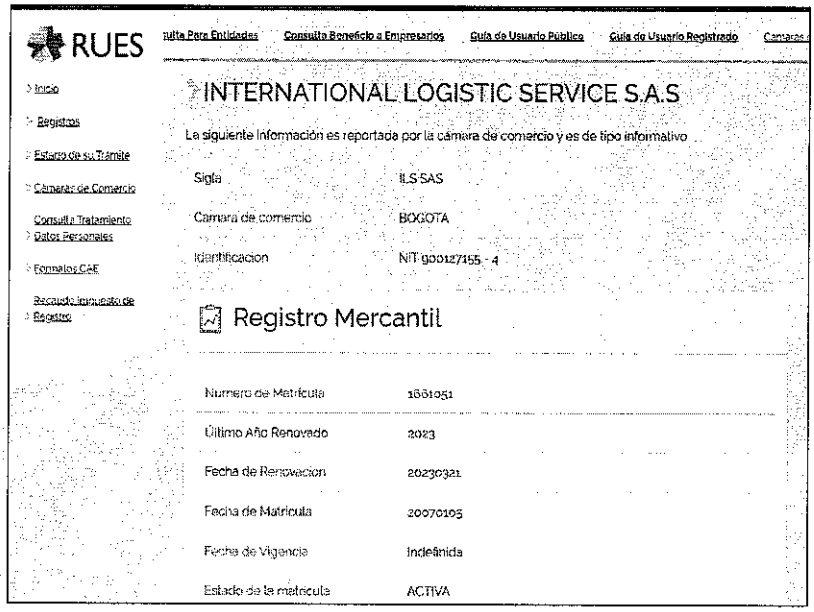
Documentos relacionados

4.3.8 REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

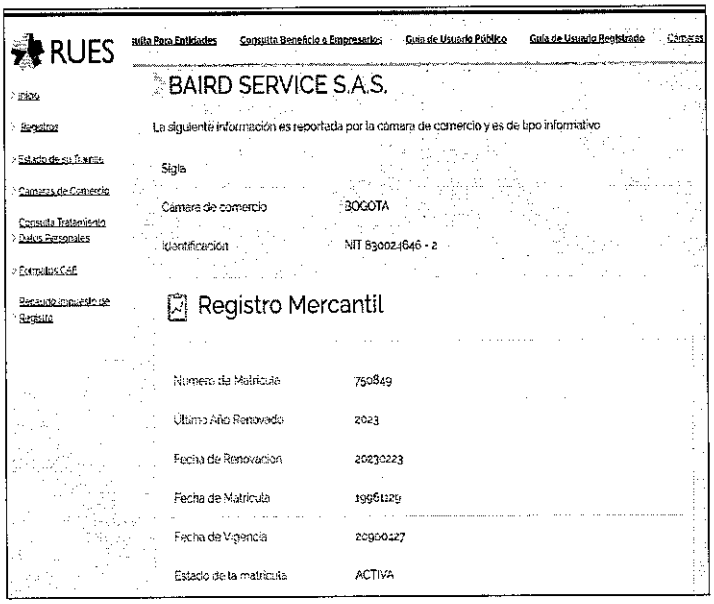
a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.
d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.
f) Promoción a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
Representante Legal: LUIS HENRY MOSQUERA NIÑO
Dirección: TRANSV 85G # 24F 28
Tel: 7447170
E-mail: ingenieria@ilssas.com.co

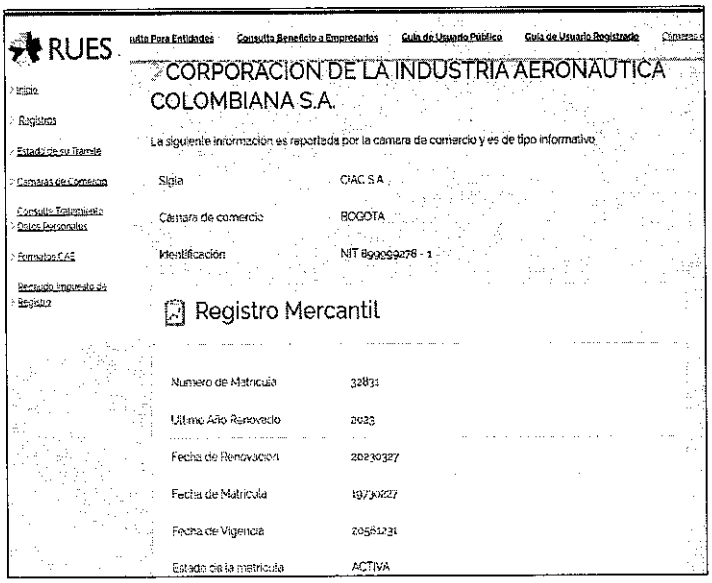
Registro página web RUES



BAIRD SERVICE S.A.S.
Representante Legal: JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Dirección: CRA 80 C NO. 24D - 74
Tel: 6018055886
E-mail: baird@bairdservice.com



CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A
Representante Legal: BG. IVAN DELASCAR HIDALGO GIRALDO
Dirección: AVENIDA CALLE 26 No. 103-05 , Entrada No.1, Interior 2
Tel: 4926160
E-mail: director.comercial@ciac.gov.co



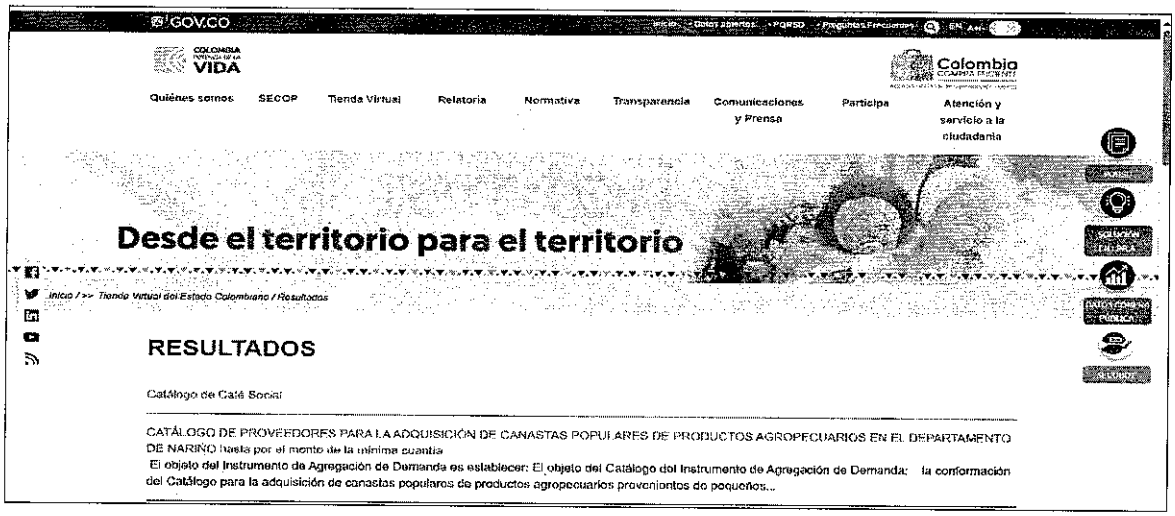
AEROTECNICA SAS
Representante Legal: RAMIRO CASTAÑEDA ACOSTA
Dirección: Av. EL Dorado # 103-22 Int 3
Tel: 2183181
E-mail: info@aerotecnica.com.co

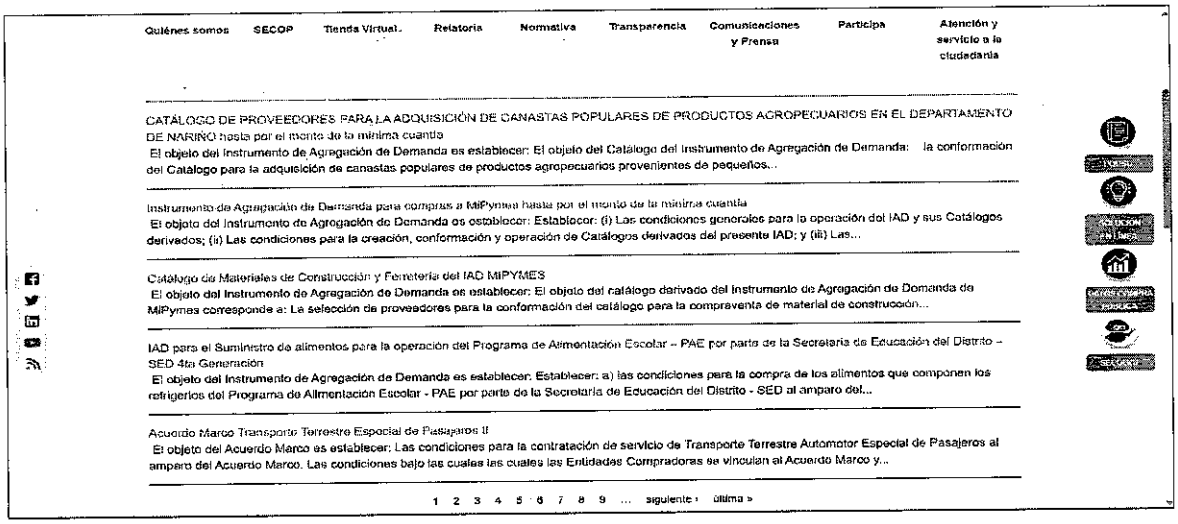


4.4 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

La modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso será la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta la seguridad y defensa y atendiendo la causal, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICION DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÒN POLICIAL".

Teniendo en cuenta la necesidad de la Aviación Policial en materia de mantenimiento preventivo, correctivo incluyendo reparación, suministros y adquisición de partes para la línea ATR-42 Series, se realiza consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine= obteniendo como resultado la no existencia de Acuerdos Marco de Precios para este objeto en particular.





A continuación, se detalla el valor de las cotizaciones allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública y por correo electrónico de las empresas que respondieron a la solicitud de información a proveedores, comparado con los precios históricos, así:

COTIZACIONES PROVEDORES SECOP II VS. PRECIOS CONTRATOS HISTORICOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CTO. HISTORICO	COTIZACIONES PROVEEDORES ACTUAL			
		CTO No. 086-ARC-CBN6-2021 ARMADA NACIONAL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS, IMPREVISTOS, PUBLICACIONESTECNICAS Y HORAS HOMBRE PARA LA FLOTA CN235 Y ATR42 JUNTO CON SUS COMPONENTES Y EQUIPOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES	**CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE**	**INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE**	**BAIRD SERVICE S.A.S. INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE**	**AEROTECNICA SAS**
1	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION, SUMINISTROS Y ADQUISICIÒN DE PARTES PARA LA LINEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE) AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL QUE REALIZA LA AVIACIÓN POLICIAL".	$4.519.500.000,00	$10.859.027.20	$19.316.545.500	$15.056.775.000	$4.393.397.575

4. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto se estableció que este se realizará de acuerdo al presupuesto asignado a este producto, teniendo en cuenta los gastos que se generen por concepto de costos de comisión y gastos asociados a la celebración de la Operación, registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, sin afectar la cantidad y denominación presupuestal.

Para el presente análisis del presupuesto, se toma como valor de referencia el **MEDIA,** teniendo en consideración el valor unitario incluido IVA, **según aplique** aportado por el mercado en la solicitud de información a proveedores SECOP II y el valor histórico proyectado a valor presente.

5. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS COLOMBIANOS ($3.780.059.153,95)**, incluido IVA **(si aplica)**, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

Nota: Los bienes por adquirir se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo No 3 del Artículo 428 del Estatuto Tributario:

> (...) IMPORTACIONES QUE NO CAUSAN IMPUESTO. Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas: PARÁGRAFO 30. <Parágrafo adicionado por el artículo 33 de la Ley 788 de 2002.> En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente. (...)"

Así mismo, según lo expresado en el Artículo 477, numeral 3, literal b, del Estatuto Tributario:

> (...) BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. (Artículo modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016)". Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:(...)

Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

> (...) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional con sus accesorios repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento. (...)

Se tendrá en cuenta los ítems 10 al 14 de prioridad 1 los cuales por ser condición de compra no tendrán IVA, así mismo, los componentes restantes si manejaran IVA teniendo en cuenta su condición de mantenimiento por Overhaul y reparación.

Elaborado Revisado y Aprobado por:

Elaborado por:

Intendente Jefe **ANDRÉS FELIPE VILLADA MEJÍA**
Jefe de Grupo

Proyectado por:

Capitán **JOHAN SEBASTIAN FORERO GÓMEZ**
Copiloto ATR 42

Revisado por:

Capitán **FERMIN RUIZ QUINTERO**
Responsable Mantenimiento Especializado.

Revisado por:

Teniente Coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO**
Jefe Grupo Mantenimiento Aeronáutico.

Aprobado por:

Teniente coronel **MILTON ANDRES MELO GONZALEZ**
Comandante Compañía Antinarcóticos Aviación Policial Bogotá

Aprobado por:

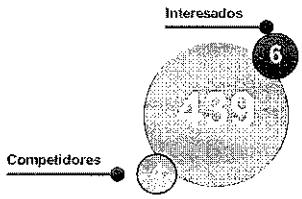
Teniente coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Jefe Aviación Policial (E)

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 001 2023 [En análisis]

PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PARTES DE LAS AERONAVES LINEA ATR 42 SERIES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/06/2023 12:00 PM- **Fecha de publicación** 16/06/2023 9:22 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
16/06/2023	29/06/2023	30/06/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP 001 2023	Aerotecnica SAS	30/06/2023 11:55 AM	4.393.397.575
OFERTA CIAC AL PROCESO SIP 001 2023	CIAC S.A	27/06/2023 3:44 PM	10.859.027.200
SIP 001 2023-MANTTO ATR	ILS SAS	27/06/2023 3:44 PM	19.316.545.500
COTIZACION PROCESO 001 2023 ATR-42	BAIRD SERVICE S.A.S.	27/06/2023 2:22 PM	15.056.775.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

RE: OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE MERCADO SIP-001-2023
FERMIN RUIZ QUINTERO — 29/06/2023 5:27 PM

OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE MERCADO SIP-001-2023
Aerotecnica SAS — 26/06/2023 4:37 PM

Ver más »

MENSAJES — Crear

SOLICITUD AMPLIACION CIERRE DEL ESTUDIO SIP-001-2023
Aerotecnica SAS — 27/06/2023 3:06 PM

Ver más »

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

CO1.AMD.2328515
Razón: De acuerdo a solicitudes presentadas por posibles proponentes
28/06/2023 3:06 PM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

BAIRD SERVICE S.A.S.
16/06/2023 10:16 AM

CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A
20/06/2023 7:41 AM

Aerotecnica SAS
20/06/2023 3:33 PM

INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS
16/06/2023 11:03 AM

CENTRAL AEROSPACE S.A.S.
Comentarios CENTRAL AEROSPACE SAS SE

SUSCRIBE AL PRESENTE PROCESO
16/06/2023 11:16 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: EQUIPO ARAVI / 16/06/2023 9:12 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.17456771 fue consultado por el Proveedor BAIRD SERVICE S.A.S..
BAIRD SERVICE S.A.S.
26/07/2023 9:06 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.17456771 fue consultado por el Proveedor BAIRD SERVICE S.A.S..
BAIRD SERVICE S.A.S.
11/07/2023 9:52 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.17478211 fue consultado por el Proveedor CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A
8/07/2023 12:53 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.17478211 fue consultado por el Proveedor CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A
8/07/2023 12:50 PM

El proceso CO1.BDOS.4578733 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
30/06/2023 4:10 PM

Ver más »

De: Baird Service <baird@bairdservice.com>
Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 11:12 a. m.
Para: alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co; johan.forero1042@correo.policia.gov.co
Asunto: SIP 001 2023 Información solicitada
Datos adjuntos: SIP 001 2023 faltantes.pdf

Buenos días.

Un cordial saludo,

Adjunto al presente enviamos complemento a nuestra cotización proceso SIP 001 2023,

Cordialmente,

Baird Service S.A.S
Carrera 80c N° 24 D - 74 Barrio Modelia
Teléfono Móvil: 3142411888
Tel: 8055886- 8055903-2639971 Ext. 101
Bogotá - Colombia.

www.bairdservice .com

AVISO LEGAL: El contenido de este correo es confidencial y puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
n este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes.

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA

NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Julio 11 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Atn. **MY. LUIS ALEJANDRO MURCIA GUERRERO** **C-C 050/2023**
CT. JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ

Ref: Solicitud de cotización proceso SIP 001 2023

Respetados Señores,

De acuerdo con su solicitud completamos la información requerida:

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO ATR 42 SERIES						
ITEM	*MATRICULA*	*COMPONENTE*	*PARTE NUMERO*	*CANT-IDAD*	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL (IVA NO APLICA)
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	1	120 días	590.625.000,00
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1	120 días	562.500.000,00
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1	120 días	562.500.000,00
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1	120 días	180.000.000,00
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1	120 días	168.750.000,00
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1	120 días	168.750.000,00

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUERRON Z.
Representante Legal
BAIRD SERVICE S.A.S.

De: Carlos Andres Rodríguez Medina <comercial10@ciac.gov.co>
Enviado el: sábado, 08 de julio de 2023 12:55 p. m.
Para: johan.forero1042@correo.policia.gov.co
Asunto: RE: Solicitud cotización
Datos adjuntos: DPROM-1545 ALCANCE COTIZACIÓN CIAC PROCESO SIP 001 2023.pdf; ANEXO 3.pdf

Cordial saludo,

Adjunto envío cotización de acuerdo a lo requerido.

Gracias

Quedo atento a comentarios

Cordialmente,



De: Diana Milena Rodriguez Morales <director.comercial@ciac.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 19:00
Para: Carlos Andres Rodríguez Medina <comercial10@ciac.gov.co>
Asunto: Fwd: Solicitud cotización

Carlitos por favor coordinar con DILOA y dar respuesta oportuna

Obtener Outlook para Android

From: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Sent: Wednesday, July 5, 2023 5:54:21 PM
To: info@aerotecnica.com.co <info@aerotecnica.com.co>; alobo@fikal.co <alobo@fikal.co>; jdiaz@masinc.us <jdiaz@masinc.us>; sales@masinc.us <sales@masinc.us>; amoya@unitedaero.com <amoya@unitedaero.com>; david angel calderon amaya <Dcalderon@fastcol.com>; alejandro.vergara@aras.aero <alejandro.vergara@aras.aero>; comercialoma@searca.com.co <comercialoma@searca.com.co>; manager@arcanlogistics.com <manager@arcanlogistics.com>; arcanlogistic@gmail.com <arcanlogistic@gmail.com>; aero@hbcorp.co <aero@hbcorp.co>; r.alphonse@centralaerospace.com <r.alphonse@centralaerospace.com>; ebarrera@centralaerospace.com <ebarrera@centralaerospace.com>; ingenieria@ilssas.com.co <ingenieria@ilssas.com.co>; Diana Milena Rodriguez Morales

<director.comercial@ciac.gov.co>; baird@bairdservice.com <baird@bairdservice.com>; info@aerotecnica.com.co <info@aerotecnica.com.co>; comercialoma@searca.com.co <comercialoma@searca.com.co>; audits@aeroprofltda.co <audits@aeroprofltda.co>; jdiaz@masinc.us <jdiaz@masinc.us>; sales@masinc.us <sales@masinc.us>; amoya@unitedaero.com <amoya@unitedaero.com>
Cc: LUIS ALEJANDRO MURCIA GUERRERO <alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co>; DIRAN COABO <diran.coabo@policia.gov.co>; JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Subject: Solicitud cotización

Bogotá D. C., 05 de Julio de 2023

Dios y Patria, Buenas tardes

En atención al estudio de mercado que se viene adelantando con el propósito de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo de las aeronaves ATR series de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las respectivas cotizaciones de los componentes que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta como consideraciones especiales el mantenimiento sea por OVERHAUL, tiempos de entrega y costos totales.

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO ATR-42 SERIES						
ITEM	*MATRICULA*	*COMPONENTE*	*PARTE NUMERO*	*CANTIDAD*	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL CON IVA
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	1		
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1		
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1		
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1		
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1		
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1		

Para efectos de coordinación, estará atento el señor My. Luis Alejandro Murcia Guerrero en el abonado telefónico 3134671424, y correo electrónico alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co ; y el señor Ct. Johan Sebastián Forero Gómez en el abonado telefónico 3002272611, y correo electrónico johan.forero1042@correo.policia.gov.co

Cabe resaltar que la anterior información es requerida para el día martes 11 de julio de 2023 antes de las 12:00.

ATENTAMENTE

Capitán
JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Copiloto ATR - 42
Teléfonos: (57) 5159750
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Mensaje Confidencial

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).
"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Bogotá D. C, 07/07/2023

CIAC/ 3810 DPROM No. CS2023001545
CS2023001545

Señor Coronel
JHON CARLOS ROJAS RINCÓN
Jefe Área de Aviación Policial
Policía Nacional de Colombia
Cra. 59 #26-21

ASUNTO: ALCANCE COTIZACIÓN CIAC/ 3000 GCIAC No. CS2023001471PROCESO SIP 001 2023

En atención a la solicitud de cotización, cordialmente me permito presentar al Señor Coronel Jhon Carlos Rojas Rincón Jefe Área de Aviación Policial y al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, el Anexo 3 dando alcance a la cotización No. CS2023001471 de acuerdo a los servicios y adquisición de componentes que faltaban para el estudio de mercado de la contratación en el "MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACION Y ADQUISICION DE PARTES PARA LAS AERONAVES DE LA LINEA ATR 42 SERIES" con las siguientes observaciones:

Observaciones comerciales:

- De acuerdo a la volatilidad del peso frente al dólar presentada en los últimos meses, las condiciones comerciales como el precio de los componentes podrá variar, estos cambios serán informados y justificados durante la ejecución del contrato.
- La vigencia de la presente cotización es de 15 días.
- Los valores de la cotización se encuentran en pesos colombianos (COP). Exento de IVA de acuerdo con la reforma tributaria Ley 1819 de diciembre de 2016 siempre y cuando los recursos sean provenientes del Ministerio de Defensa Nacional.
- En caso de contratación, se deberá manejar la exclusión de IVA global para la licencia de importación anual, en función del contrato celebrado entre las partes, permitiendo agilidad en los procesos administrativos y cumplimiento de los tiempos de entrega para los bienes y servicios.
- La presente cotización no contempla IVA, será válida si Policía Nacional presenta la respectiva exención de IVA aduanero para el contrato.
- Los servicios cotizados no incluyen daños ocultos ni imprevistos que se puedan presentar durante el cumplimiento del mismo, en caso de ocurrir, se entregará un informe técnico dando alcance a la presente cotización.
- Para los servicios de Exchange, en caso de que el CORE sea declarado BER, se informará mediante la justificación técnica correspondiente el valor del CORE de acuerdo a la inspección del elemento emitida por la estación Reparadora. El CORE debe ser entregado

por la Policía Nacional en un término no mayor a 10 días calendario.

- En el caso de ser cancelados los servicios o no ser autorizados, estando el componente en la estación reparadora, se deberán asumir los costos de inspección y transporte del elemento para su retorno.
- Elementos en Exchange sujetos a venta previa.
- Elementos por adquisición sujetos a venta previa.
- En caso de enviar la unidad y no efectuar el trabajo habrá un costo de inspección.
- Para los servicios de Exchange el P/N del CORE deberá ser el mismo P/N al Exchange entregado.
- La CIAC S.A cuenta con capacidad para realizar servicio de mantenimiento a las aeronaves ATR de la Policía Nacional.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a sus indicaciones.

Cordialmente,

CR. JUAN DIEGO PÁEZ GONZÁLEZ
Gerente General (E) y Subgerente General

DIANA MILENA RODRIGUEZ MORALES
Director De Promoción y Venta

Proyectó: Carlos Andres Rodríguez Medina-Ejecutivo Comercial

Anexos:

ANEXO No.3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CIAC

SERVICIOS

ITEM	COMPONENTE	PARTE NUMERO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTADO DEL COMPONENTE	CANTIDAD	CONDICION	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS	GARANTIA	OBSERVACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 328.000.000,00	$ 328.000.000,00
3	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 317.000.000,00	$ 317.000.000,00
5	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 317.000.000,00	$ 317.000.000,00
6	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	N/A	EXCHANGE SE DEBE RECIBIR UN COMPONENTE EN MODALIDAD FLETE RATE EXCHANGE(VER ANEXO TECNICO) CON UN TSO (OVERHAUL)DE 0:00 HORAS CONDICION OVERHAUL , EL COMPONENTE DEBE ESTAR EN MEJORES CONDICIONES TECNICAS QUE EL ENTREGADO DEBE TENER MENOS CICLOS DE USO QUE EL QUE SE ENTREGA. EL COMPONENTE QUE SE ENTREGA TIENE EL SIGUIENTE ESTATUS CSN: 36549	1	NQ	NQ	NQ	NQ	NQ	NQ
7	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$104.000.000,00	$104.000.000,00
9	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 86.000.000,00	$ 86.000.000,00
11	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	N/A	OVERHAUL	1	OVERHAUL	70	6 MESES		$ 86.000.000,00	$ 86.000.000,00

18	REGULATOR AND SHUOFF VALVE	B14GF1501	LUZ DE AIRFRAME AIR BLEED FAULT PERMANECE ENCENDIDA	REPARABLES	1	NQ	NQ	NQ	NQ	NQ	NQ
34	HYDROSTATIC TEST BOTELLA DE OXIGENO	9700A1AYYON	N/A	REQUIERE PRUEBA HYDROTEST	1	PRUEBA HIDROSTATICA	15	1 MES		$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
63	H2O PORTABLE	892480	N/A	RECRAGA	1	PRUEBA HIDROSTATICA	90	1 MES		$ 1.700.000,00	$ 1.700.0
68	AUDIO CONTROL PANEL Nº1	APC2531	PRSENTA RUIDO EN RADIO 1, PERRILA MS AUSENTE , SEGURO EN CONECTOR AUSENTE	REPARABLES	1	NQ	NQ	NQ	NQ	NQ	NQ
69	BOTTLE FIRE EXTINGUISHER ENGINE Nº1	472420-2	N/A	PRUEBA HIDROSTATICA	1	PRUEBA HIDROSTATICA	15	1 MES		$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
149	COMPASS,MAGNETICO	AS5604	N/A	REPARABLES	1	EXCHANGE	50	6 MESES	COMPONENTE COTIZADO EN CONDICIÓN EXCHANGE- OVERHAUL- SE OFRECE PN ALTERNO MS17983-2	$ 29.500.000,00	$ 29.500.000,00

ADQUISICIÓN

ITEM	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANTIDAD	CONDICIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	COMPENSATED FLEX	14540	1	NEW	25	12 MESES		$ 47.000.000,00	$ 47.000.000,00

De: ARCAN LOGISTICS <arcanlogistic@gmail.com>
Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 9:23 a. m.
Para: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
CC: info@aerotecnica.com.co; alobo@fikal.co; jdiaz@masinc.us; sales@masinc.us; amoya@unitedaero.com; david angel calderon amaya; alejandro.vergara@aras.aero; comercialoma@searca.com.co; manager@arcanlogistics.com; aero@hbcorp.co; r.alphonse@centralaerospace.com; ebarrera@centralaerospace.com; ingenieria@ilssas.com.co; director.comercial@ciac.gov.co; baird@bairdservice.com; audits@aeroprofltda.co; LUIS ALEJANDRO MURCIA GUERRERO; DIRAN COABO
Asunto: Re: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Policia nacional.pdf

Señores,
Policia Nacional

Nos permitimos enviar nuestra cotización bajo sus requerimientos y consideraciones, cualquier consulta no dude en contactarnos.

Cordial saludo,

DAYANNA PICO
Commercial Advisor
ARCAN LOGISTICS LLC
Phone: +57 300 592 1280

El mié, 5 jul 2023 a la(s) 17:54, JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ (johan.forero1042@correo.policia.gov.co) escribió:

Bogotá D. C., 05 de Julio de 2023

Dios y Patria, Buenas tardes

En atención al estudio de mercado que se viene adelantando con el propósito de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo de las aeronaves ATR series de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las respectivas cotizaciones de los componentes que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta como consideraciones especiales el mantenimiento sea por OVERHAUL, tiempos de entrega y costos totales.

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO ATR-42 SERIES						
ITEM	*MATRICULA*	*COMPONENTE*	*PARTE NUMERO*	*CANTIDAD*	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL CON IVA
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR	D22698100-7A	1		

2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1		
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1		
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1		
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1		
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1		

Para efectos de coordinación, estará atento el señor My. Luis Alejandro Murcia Guerrero en el abonado telefónico 3134671424, y correo electrónico alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co ; y el señor Ct. Johan Sebastián Forero Gómez en el abonado telefónico 3002272611, y correo electrónico johan.forero1042@correo.policia.gov.co

Cabe resaltar que la anterior información es requerida para el día martes 11 de julio de 2023 antes de las 12:00.

ATENTAMENTE

Capitán
JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Copiloto ATR - 42
Teléfonos: (57) 5159750
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseñin ación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, Institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

ARCAN LOGISTICS LLC

6316 NW 99th ST
DORAL. FL, 33178
Phone COL: (57) 3208456357

Doral, FL 11 julio 2023

Señores:

Policía Nacional

DESCRIPTION	PART NUMBER	QTY	PRICE OVERHAUL	DELIVERY	REMARKS
NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	1	$USD 60,667.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1	$USD 63,500.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1	$USD 63,500.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1	$USD 23,467.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1	$USD 24,434.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST
SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1	$USD 24,434.00	75 DAYS	WARRANT 36 MONTHS OR 4000 CYCLES WATHEVER COMES FIRST

Saludos,

CESAR RIVERA
C.E.O

De: Info Aerotecnica <info@aerotecnica.com.co>
Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 4:00 p. m.
Para: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Asunto: Re: Solicitud cotización

Buenas tardes Capitán,

Esperamos que se encuentre muy bien. A través del presente correo nos gustaría solicitar de la manera más cordial una ampliación para dar respuesta a su solicitud de cotización.
Estamos en el proceso de encontrar los precios más competitivos, pero no se ha logrado encontrar precios reales del mercado actual para sus necesidades.

Agradecemos su tiempo y su comprensión. Quedamos atentos a sus comentarios.
Saludos cordiales,

Jesús Gutiérrez
Aerotécnica SAS

Tel: (+57) (601) 218-3181 / (+57) 310-815-3046
Dirección: Cl. 22K No. 97 – 64

www.aerotecnica.com.co
Bogotá - Colombia

AEROTECNICA
MOTORES & SISTEMAS AERONAUTICOS

El mié, 5 jul 2023 a la(s) 17:54, JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ (johan.forero1042@correo.policia.gov.co) escribió:

Bogotá D. C., 05 de Julio de 2023

Dios y Patria, Buenas tardes

En atención al estudio de mercado que se viene adelantando con el propósito de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo de las aeronaves ATR series de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las respectivas cotizaciones de los componentes que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta como consideraciones especiales el mantenimiento sea por OVERHAUL, tiempos de entrega y costos totales.

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO ATR 42 SERIES						
ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL CON IVA

1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	1		
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1		
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1		
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1		
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1		
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1		

Para efectos de coordinación, estará atento el señor My. Luis Alejandro Murcia Guerrero en el abonado telefónico 3134671424, y correo electrónico alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co ; y el señor Ct. Johan Sebastián Forero Gómez en el abonado telefónico 3002272611, y correo electrónico johan.forero1042@correo.policia.gov.co

Cabe resaltar que la anterior información es requerida para el día martes 11 de julio de 2023 antes de las 12:00.

ATENTAMENTE

Capitán
JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Copiloto ATR - 42
Teléfonos: (57) 5159750
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseñación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en

De: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 11:51 a. m.
Para: Info Aerotecnica
Asunto: Re: Solicitud cotización

Buenas tardes

En atención al correo electrónico, se dispone de plazo para realizar la cotización hasta el día viernes teniendo en cuenta los diferentes trámites administrativos y propios del estudio de conveniencia y oportunidad.

Atentamente
CT. JOHAN SEBASTIAN FORERO GÓMEZ
Piloto Policía Nacional

De: Info Aerotecnica <info@aerotecnica.com.co>
Enviado: martes, julio 11, 2023 16:00
Para: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud cotización

Buenas tardes Capitán,

Esperamos que se encuentre muy bien. A través del presente correo nos gustaría solicitar de la manera más cordial una ampliación para dar respuesta a su solicitud de cotización.
Estamos en el proceso de encontrar los precios más competitivos, pero no se ha logrado encontrar precios reales del mercado actual para sus necesidades.

Agradecemos su tiempo y su comprensión. Quedamos atentos a sus comentarios.
Saludos cordiales,

Jesús Gutiérrez
Aerotécnica SAS

Tel: (+57) (601) 218-3181 / (+57) 310-815-3046
Dirección: Cl. 22K No. 97 – 64

www.aerotecnica.com.co
Bogotá - Colombia

AEROTECNICA
MOTORES & SISTEMAS AERONAUTICOS

El mié, 5 jul 2023 a la(s) 17:54, JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ (johan.forero1042@correo.policia.gov.co) escribió:

Bogotá D. C., 05 de Julio de 2023

Dios y Patria, Buenas tardes

En atención al estudio de mercado que se viene adelantando con el propósito de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo de las aeronaves ATR series de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las respectivas cotizaciones de los componentes que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta como consideraciones especiales el mantenimiento sea por OVERHAUL, tiempos de entrega y costos totales.

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO ATR 42 SERIES						
ITEM	*MATRICULA*	*COMPONENTE*	*PARTE NUMERO*	*CANTIDAD*	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL CON IVA
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	1		
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1		
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1		
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1		
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1		
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1		

Para efectos de coordinación, estará atento el señor My. Luis Alejandro Murcia Guerrero en el abonado telefónico 3134671424, y correo electrónico alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co ; y el señor Ct. Johan Sebastián Forero Gómez en el abonado telefónico 3002272611, y correo electrónico johan.forero1042@correo.policia.gov.co

Cabe resaltar que la anterior información es requerida para el día martes 11 de julio de 2023 antes de las 12:00.

ATENTAMENTE

Capitán
JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Copiloto ATR - 42
Teléfonos: (57) 5159750
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son única mente para el uso del destinata rio y pueden contener información de uso privilegi ado o confide ncial que no es de carácter públi co. Si usted no es el destinata rio intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia do de esta comunic ación está termin adam ente prohibid o. Cualquier revisión, retransmisión, diseñin ación o uso del mism o, así com o cualquier acción que se tom e al respecto la inform ación contenid o, por personas o entid ades di ferentes al propósi to original de la misma, es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

De: comercial@ilssas.com.co
Enviado el: martes, 11 de julio de 2023 10:55 a. m.
Para: johan.forero1042@correo.policia.gov.co
CC: alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co; diran.coabo@policia.gov.co; johan.forero1042@correo.policia.gov.co; Henry Mosquera
Asunto: RE: Solicitud cotización
Datos adjuntos: COTIZACION ILS SAS ATR-OVERHAUL.pdf

Buenos días,

Me permito adjuntar oferta comercial de acuerdo a lo solicitado, por favor tener en cuenta las ***"CONDICIONES GENERALES"*** y ***"OBSERVACIONES"*** reflejadas en la parte inferir de la cotización adjunta.

Cordialmente,

International Logistic Service S.A.S.
Stiven Macana
Analista Comercial
Tel: 7447170 Ext 1043
Cel: 321 469 7437
Tv 85G No 24F-28 Santa Cecilia Modelia
Bogotá D.C – Colombia

De: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 5 de julio de 2023 5:54 p. m.
Para: info@aerotecnica.com.co; alobo@fikal.co; jdiaz@masinc.us; sales@masinc.us; amoya@unitedaero.com; david angel calderon amaya <Dcalderon@fastcol.com>; alejandro.vergara@aras.aero; comercialoma@searca.com.co; manager@arcanlogistics.com; arcanlogistic@gmail.com; aero@hbcorp.co; r.alphonse@centralaerospace.com; .barrera@centralaerospace.com; ingenieria@ilssas.com.co; director.comercial@ciac.gov.co; baird@bairdservice.com; info@aerotecnica.com.co; comercialoma@searca.com.co; audits@aeroprofltda.co; jdiaz@masinc.us; sales@masinc.us; amoya@unitedaero.com
CC: LUIS ALEJANDRO MURCIA GUERRERO <alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co>; DIRAN COABO <diran.coabo@policia.gov.co>; JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Asunto: Solicitud cotización

Bogotá D. C., 05 de Julio de 2023

Dios y Patria, Buenas tardes

En atención al estudio de mercado que se viene adelantando con el propósito de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo de las aeronaves ATR series de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las respectivas cotizaciones de los componentes que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta como consideraciones especiales el mantenimiento sea por OVERHAUL, tiempos de entrega y costos totales.

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL CON IVA
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL.	D22698100-7A	1		
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1		
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1		
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1		
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1		
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1		

Para efectos de coordinación, estará atento el señor My. Luis Alejandro Murcia Guerrero en el abonado telefónico 3134671424, y correo electrónico alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co ; y el señor Ct. Johan Sebastián Forero Gómez en el abonado telefónico 3002272611, y correo electrónico johan.forero1042@correo.policia.gov.co

Cabe resaltar que la anterior información es requerida para el día martes 11 de julio de 2023 antes de las 12:00.

ATENTAMENTE

Capitán
JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Copiloto ATR - 42
Teléfonos: (57) 5159750
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario no intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta electrónica acción está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto de la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

De: JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ <johan.forero1042@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 05 de julio de 2023 5:54 p. m.
Para: info@aerotecnica.com.co; alobo@fikal.co; jdiaz@masinc.us; sales@masinc.us; amoya@unitedaero.com; david angel calderon amaya; alejandro.vergara@aras.aero; comercialoma@searca.com.co; manager@arcanlogistics.com; arcanlogistic@gmail.com; aero@hbcorp.co; r.alphonse@centralaerospace.com; ebarrera@centralaerospace.com; ingenieria@ilssas.com.co; director.comercial@ciac.gov.co; baird@bairdservice.com; info@aerotecnica.com.co; comercialoma@searca.com.co; audits@aeroprofltda.co; jdiaz@masinc.us; sales@masinc.us; amoya@unitedaero.com
CC: LUIS ALEJANDRO MURCIA GUERRERO; DIRAN COABO; JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Asunto: Solicitud cotización

Bogotá D. C., 05 de Julio de 2023

Dios y Patria, Buenas tardes

En atención al estudio de mercado que se viene adelantando con el propósito de realizar el mantenimiento correctivo, preventivo de las aeronaves ATR series de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las respectivas cotizaciones de los componentes que más adelante se relacionan, teniendo en cuenta como consideraciones especiales el mantenimiento sea por OVERHAUL, tiempos de entrega y costos totales.

COMPONENTES SOLICITADOS PARA EL EQUIPO ATR-42 SERIES						
ITEM	*MATRICULA*	*COMPONENTE*	*PARTE NUMERO*	*CANTIDAD*	TIEMPO DE ENTREGA DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL CON IVA
1	PNC 0241	TBO NLG - REMOVAL OF NLG LEG ASSEMBLY FOR OVERHAUL	D22698100-7A	1		
2	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG LH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22685040-16A	1		
3	PNC 0241	TBO REMOVAL OF MLG RH LEG ASSEMBLIES FOR OVERHAUL.	D22686040-16A	1		
4	PNC 0241	DRAG BRACE ASSY	D22703000-7A	1		
5	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9A	1		
6	PNC 0241	SIDE BRACE ASSY	D22710000-9	1		

Para efectos de coordinación, estará atento el señor My. Luis Alejandro Murcia Guerrero en el abonado telefónico 3134671424, y correo electrónico alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co ; y el señor Ct. Johan Sebastián Forero Gómez en el abonado telefónico 3002272611, y correo electrónico johan.forero1042@correo.policia.gov.co

Cabe resaltar que la anterior información es requerida para el día martes 11 de julio de 2023 antes de las 12:00.

ATENTAMENTE

Capitán
JOHAN SEBASTIAN FORERO GOMEZ
Copiloto ATR - 42
Teléfonos: (57) 5159750
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Dirección de Antinarcóticos

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Proceso : ADQUISICION Y7O MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA LINEA ATR-42 SERIES - SIP-001-2023

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-001-2023 (Solicitud información publicada)

PROVEEDORES

436

Unidad de contratación ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICION Y7O MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA LINEA ATR-42 SERIES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/06/2023 5:00 PM- **Fecha de publicación** 14/06/2023 6:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/06/2023	21/06/2023	22/06/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

Todavía no ha sido enviada ninguna oferta

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar | Crear

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS — Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Estructuradores / 14/06/2023 6:01 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso

14/06/2023 6:05 PM

Solicitud de información CO1.REQ.4672931 creada
FERMIN ROMERO ESQUIVEL
14/06/2023 6:02 PM

El proceso CO1.BDOS.4569010 ha cambiado de Nuevo en edición a Nuevo aprobado.
FERMIN ROMERO ESQUIVEL
14/06/2023 6:02 PM

Proceso CO1.BDOS.4569010 creado
FERMIN ROMERO ESQUIVEL
14/06/2023 6:01 PM

Ver más »

GS-2023-082016-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION BOGOTA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

CREG1-COABO - 3.1

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

Señor (a) intendente jefe
OMAR SASTOQUE TORO
Tecnico (A) Jefe En Abastecimientos
AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6 CATAM BASE ANTINARCOTICOS
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación de existencia de elementos

En atención a la estructuración de los estudios previos que se vienen adelantado con el fin de realizar la contratación para el mantenimiento de las aeronaves ATR42-Series de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá y siguiendo instrucciones de mi My Diaz Leal Alejandro jefe del proceso de abastecimientos, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar, estudie la posibilidad y de ser procedente se ordene a quien corresponda sean verificados los listados anexos, con el fin de establecer y validar la existencia de los componentes aeronáuticos relacionados mediante el proceso ATA (Asistencia técnica aeronáutica) con parte números alternos y la rotación de los mismos en las bodegas aeronáuticas de la Policía Nacional, ya que estos fueron establecidos como prioridad 1 y 2 respectivamente y se tienen proyectados para adquirir en condición overhaul, reparable, y nuevos para el mantenimiento de la línea ATR42-Series. Lo anterior obedece al principio de planeación estatal. Por otro lado, solicito respetuosamente de acuerdo a la información que sea encontrada se remita la misma con plazo 19 de julio de 2023, a través de comunicado oficial.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Alejandro Murcia Guerrero
Grado: Mayor
Cargo: Piloto
Cédula: 1053324946
Título: Administrador Policial
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Aviacion Bogota
Unidad: Direccion Antinarcoticos
Correo: alejandro.murcia3649@correo.policia.gov.co
17/07/2023 11:40:59 a. m.

Anexo: si

AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6 CATAM BASE ANTINARCOTICOS
Teléfono: 4397444
diran.coabo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-092450-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION BOGOTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CREG1-COABO - 3.1

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2023

Señor (a) Intendente jefe
OMAR SASTOQUE TORO
Tecnico (A) Jefe En Abastecimientos
AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6 CATAM BASE ANTINARCOTICOS
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación existencia de elementos

En atención a la estructuración de los estudios previos que se vienen adelantado con el fin de realizar la contratación para el mantenimiento de las aeronaves ATR42-Series de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá y siguiendo instrucciones de mi Mayor. Diaz Leal Alejandro Jefe del proceso de Abastecimientos, de manera atenta me permito solicitar, ordene a quien corresponda sean verificados los listados anexos, con el fin de establecer y validar la existencia de los componentes aeronáuticos relacionados mediante el proceso ATA (Asistencia técnica aeronáutica) con parte números alternos y la rotación de los mismos en las bodegas aeronáuticas de la Policía Nacional, ya que estos fueron establecidos como prioridad 1 y 2 respectivamente y se tienen proyectados para adquirir en condición overhaul, reparable, y nuevos para el mantenimiento de la línea ATR42-Series. Lo anterior obedece al principio de planeación estatal.

Por otro lado, solicito respetuosamente de acuerdo a la información que sea encontrada se remita la misma con plazo 14 de agosto de 2023, a través de comunicado oficial.

Atentamente,

...

Firma

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fermin Ruiz Quintero
Grado: Capitan
Cargo: Responsable Mantenimiento Especializado
Cédula: 80894316
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Aviacion Bogota
Unidad: Direccion Antinarcoticos
Correo: fermin.ruiz1131@correo.policia.gov.co
11/08/2023 8:52:49 a. m.

Anexo: si

AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6 CATAM BASE ANTINARCOTICOS
Teléfono: 4397444
diran.coabo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

PRIORI

COMPONENTES SOLICITADOS P/

TEM	MATRICULA	COMPONENTE	P/ PARTE NUMERO
1	ATR-42 SERIES	BOLT	NTA11155-6K19 PN ALT. BACB30LE6K19
2	ATR-42 SERIES	SCREW , WINDOW	NAS1153E19P
3	ATR-42 SERIES	NUT, WINDOW	MS21043-3
4	ATR-42 SERIES	SCREW WINDOW	NAS1153E28P
5	ATR-42 SERIES	CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447281
6	ATR-42 SERIES	ANTISKID CONTROL UNIT	42-741
7	ATR-42 SERIES	ALPHA PROBE SENSOR RH	C16363AA PN. ALT. 0861GP
8	ATR-42 SERIES	BALLAST CONVERTER	37-17
9	ATR-42 SERIES	PRESSURE SWITCH	1158-200
10	ATR-42 SERIES	EMERGENCY LIGHT 29WL BATTERY	37-17
11	ATR-42 SERIES	PITOT TUBE	49380
12	ATR-42 SERIES	SWITCH PRESSURE	1206P0121
13	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D40
14	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D38
15	ATR-42 SERIES	NAVEGATION LIGHT	291-311
16	ATR-42 SERIES	RELAY,ELECTROMAGNET	SM400D41
17	ATR-42 SERIES	DETECTOR ICE	0871BN3-5
18	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973
19	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4213973
20	ATR-42 SERIES	CREW O2 OXYGEN CYLINDER AND VALVE ASSY	891311-14
21	ATR-42 SERIES	FIXTURE ENGINE GRUA INSTALACION	98S71003000002 PN. ALT. 98S71005002000
22	ATR-42 SERIES	CADENAS DESCARGUE	M6458-1

OVERH

23	ATR-42 SERIES	GENERATOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2
24	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123
25	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123
26	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123
27	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123
28	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123
29	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609
30	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2
31	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609
32	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609
33	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2
34	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-1
35	ATR-42 SERIES	HUB	782701-5
36	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D
37	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D
38	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13U1P0A
39	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01
40	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
41	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01

44	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
45	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01
46	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
47	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
48	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
49	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01
50	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
51	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
52	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01
53	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033960
			REPARA
39	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2
40	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5
42	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	782689-6

			REPARABLES
41	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL,AIRCRAFT	SPSATR42-3-2-2
42	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2
43	ATR-42 SERIES	EQUIPMENT VHF Nº1	822-1113-021
44	ATR-42 SERIES	UNIDAD DE CONTROL CTL 32 N°1	622-6521-016
45	ATR-42 SERIES	DIGITAL AIR DATA COMPUTER # 2	7000700-942
46	ATR-42 SERIES	AIR SPEED INDICATOR	7002860-909
47	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1
48	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1
49	ATR-42 SERIES	RECIRCULATION FAN	EVAC523EXA
50	ATR-42 SERIES	FAN-GROUND COOLING	EVAC523G2
51	ATR-42 SERIES	FAN,VENTILATING	EVTA1925B
			OVERHAUL PF
48	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01
49	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670
50	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045788-01
51	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108
52	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038108
53	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
54	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
55	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
56	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
57	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
58	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
59	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
60	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
61	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01
62	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105

63	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105
64	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670
65	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672
66	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672
67	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672
68	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY DECOND	3045783-01
69	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFOLD,	3045307
70	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105
71	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672
72	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105
73	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672
74	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3038105
75	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01

ARA EL EQUIPO ATR-42 SERIES

CANTIDAD	CONDICION DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	VALOR DE LA MEDIA	NUMERO DE SERIE COTIZADA
8	COMPRA /NEW	$ 1.767.600,00	NO APLICA
95	COMPRA /NEW	$ 13.600.937,50	NO APLICA
97	COMPRA /NEW	$ 1.884.250,00	NO APLICA
2	COMPRA /NEW	$ 1.660.037,25	NO APLICA
4	COMPRA /NEW	85290000,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	44925000,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	117633333,00	NO APLICA
10	COMPRA /NEW	76706250,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	19371666,00	NO APLICA
10	COMPRA /NEW	76706250,00	NO APLICA
2	COMPRA /NEW	66375000,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	26065000,00	NO APLICA
2	COMPRA /NEW	60692500,00	NO APLICA
2	COMPRA /NEW	38050000,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	16145000,00	NO APLICA
2	COMPRA /NEW	57965000,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	189533333,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	14112500,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	8725000,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	41245000,00	NO APLICA
1	COMPRA /NEW	256340000,00	TOTAL VALOR DE COMPRAS
1	COMPRA /NEW	3640000,00	$ 1.207.933.956,75

HAUL

1	OVERHAUL	113.948.250,00	1847
1	OVERHAUL	119.412.375,00	4141-8
1	OVERHAUL	119.412.375,00	2294
1	OVERHAUL	119.412.375,00	4934
1	OVERHAUL	119.412.375,00	59
1	OVERHAUL	119.412.375,00	1322
1	OVERHAUL	144.881.250,00	JUN86-248
1	OVERHAUL	77.472.000,00	MAR88-664
1	OVERHAUL	144.881.250,00	MAY94-881
1	OVERHAUL	144.881.250,00	NOV95-1003
1	OVERHAUL	77.472.000,00	OCT91-730
1	OVERHAUL	78.250.000,00	SEP85-139
1	OVERHAUL	186.565.666,60	[illegible]
1	OVERHAUL	218.132.000,00	[illegible]
1	OVERHAUL	218.132.000,00	[illegible]
1	OVERHAUL	204808000,00	[illegible]
1	OVERHAUL	5.934.333,33	1ALT0568
1	OVERHAUL	5.934.333,34	AAC84531
1	OVERHAUL	5.934.333,35	1US1782

TOTAL VALOR DE OVERHAUL
2.296.010.542,43

1	OVERHAUL	5.934.333,36	1PP08873
1	OVERHAUL	5.934.333,37	1APU1756
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1YT06473
1	OVERHAUL	5.934.333,39	1BFD0770
1	OVERHAUL	5.934.333,40	AAA27000
1	OVERHAUL	5.934.333,41	1AAA1071
1	OVERHAUL	5.934.333,42	AAA27004
1	OVERHAUL	5.934.333,43	1XN09408
1	OVERHAUL	5.934.333,44	AAC77679
1	OVERHAUL	5.934.333,45	1TR09545
1	OVERHAUL	5.934.333,46	1APU1768
1	OVERHAUL	6.444.333,30	335

ABLES

1	REPARABLE	82.306.000,00	1031	
1	REPARABLE	82.306.000,00	941	TOTAL VALOR DE REPARABLES
1	REPARABLE	32.771.000,00	LP-033	197.383.000,00

PRIORIEDAD 2

1	REPARACION	54.008.166,66	REP-329	
1	REPARABLE	91.690.500,00	77-889	
1	REPARABLE	21.213.833,33	20595	
1	REPARABLE	119.412.375,00	15113	
1	REPARABLE	44.666.333,30	90043994	
1	REPARABLE	25.429.833,33	86080561	
1	REPARABLE	36.347.166,67	515	
1	REPARABLE	36.347.166,67	902	
1	REPARABLE	38.043.000,00	500	
1	REPARABLE	17.423.000,00	888	TOTAL VALOR DE REPARABLES
1	REPARABLE	126.101.500,00	105	610.681.874,96

RIORIEDAD 2

1	OVERHAUL	6.444.333,30	159
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1YP00003
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1YS07312
1	OVERHAUL	5.934.333,38	61862198
1	OVERHAUL	5.934.333,38	618A2200
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1UN08527
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1XR07572
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1BKC1570
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1WR04728
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1RM06202
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1YM06983
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1BET0386
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1WL06520
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1ARM2079
1	OVERHAUL	5.934.333,38	000A6484

1	OVERHAUL	5.934.333,38	3468
1	OVERHAUL	5.934.333,38	194
1	OVERHAUL	5.934.333,38	10H03951
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1PM00122
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1TK00165
1	OVERHAUL	5.934.333,38	618A4625
1	OVERHAUL	5.934.333,38	618A7229
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1VG03107
1	OVERHAUL	5.934.333,38	618A7341
1	OVERHAUL	5.934.333,38	1VF11467
1	OVERHAUL	5.934.333,38	000A0572
1	OVERHAUL	6.444.333,30	J0471

TOT VALOR DE OVERHAUL

167.181.334,48

GS-2023-093728-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION BOGOTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CREG1-COABO - 3.1

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023

Señor (a) capitan
FERMIN RUIZ QUINTERO
Responsable Mantenimiento Especializado
AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6 CATAM BASE ANTINARCOTICOS
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial No. GS-2023-092450-DIRAN

En atención al comunicado oficial de manera atenta y respetuosa me informar a mí Capitán que consultado el sistema SAP y cruzando la información anexa de prioridades para adquisición de compra o reparación se verificaron existencias en las bodegas de AVIPO, donde en el listado anexo lo que se encuentra resaltado en color amarillo, evidencia existencias y de los otros ítems se señala existencias pero son de alta rotación. Por lo anterior se sugiere verificar por parte del inspector de la línea.

Lo anterior para conocimiento de mi mayor y demás fines que estime convenientes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Sastoque Toro
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Tecnico (A) Jefe En Abastecimientos
Cédula: 80013911
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Aviacion Bogota
Unidad: Direccion Antinarcoticos
Correo: omar.sastoque@correo.policia.gov.co
15/08/2023 11:17:06 a. m.

Anexo: si

AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6 CATAM BASE ANTINARCOTICOS
Teléfono: 4397444
diran.coabo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

PRIORIDAD

COMPONENTES ALMACENADOS PARA EL EQUIPO ATR-42 SERIES

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANTIDAD	CONDICION DE SOLICITUD DEL REQUERIDO	VALOR DE LA MEDIDA	NUMERO DE SERIE COTIZADA		SAP	
1	ATR-42 SERIES	BOLT	MS21250-08032	4	COMPRA NEW	[illegible]	NO APLICA	NO HAY EXISTENCIAS	1894296	
2	ATR-42 SERIES	SCREW , WINDOW	NAS1352C3P	95	COMPRA NEW	[illegible]	NO APLICA	PEDR 03 CU	1764032	
3	ATR-42 SERIES	NUT, WINDOW	MS21043-3	97	COMPRA NEW	[illegible]	NO APLICA	PEDR 07 CU PN0W 34 CU PN9R-406	1003703	
4	ATR-42 SERIES	SCREW WINDOW	NAS1103E3P	7	COMPRA NEW	[illegible]	NO APLICA	NO HAY EXISTENCIAS	1300406	
5	ATR-42 SERIES	CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447251	4	COMPRA NEW	8520000,00	NO APLICA	NO HAY EXISTENCIAS	1894306	
6	ATR-42 SERIES	ANTISKID CONTROL UNIT	42-741	1	COMPRA NEW	44020000,00	NO APLICA	PU09 01 CU EN REPARABLES	1366561	
7	ATR-42 SERIES	ALPHA PROBE SENSOR (0)	C16300AA PN ALT. 0961(0)	1	COMPRA NEW	11703033,00	NO APLICA	PU09 02 CU EN REPARABLES	1768145	
8	ATR-42 SERIES	BALLAST CONVERTER	23-17	10	COMPRA NEW	7079625,00	NO APLICA	PU09 06 CU EN REPARABLES	1800209	
9	ATR-42 SERIES	PRESSURE SWITCH	1550-200	1	COMPRA NEW	10371000,00	NO APLICA	PEDR 03 CU PU09 02 CU EN REPARABLES	1804746	HAY EXISTENCIAS
10	ATR-42 SERIES	EMERGENCY LIGHT 28VDL BATTERY	32-17	10	COMPRA NEW	7070025,00	NO APLICA	PU09 05 CU EN REPARABLES	1800709	
11	ATR-42 SERIES	PILOT, SIDE	43180	6	COMPRA NEW	6037500,00	NO APLICA	PU09 02 CU EN REPARABLES	1800264	
12	ATR-42 SERIES	SWITCH-PRESSURE	3509-0139	1	COMPRA NEW	2965000,00	NO APLICA	PU09 02 CU EN REPARABLES	1795900	
13	ATR-42 SERIES	RELAY	5924-X2AG	2	COMPRA NEW	60692500,00	NO APLICA	PEDR 01 CU PU09 01 CU EN REPARABLES	1744786	
14	ATR-42 SERIES	RELAY	5949-X2AG	1	COMPRA NEW	35030000,00	NO APLICA	PEDR 01 CU PU09 01 CU EN REPARABLES	1744765	
15	ATR-42 SERIES	NAVIGATION LIGHT	3513-1	1	COMPRA NEW	16140000,00	NO APLICA	PU09 01 CU EN REPARABLES	1764379	
16	ATR-42 SERIES	RELAY, ELECTROMAGNET	5949X2A	2	COMPRA NEW	37060000,00	NO APLICA	PEDR 01 CU PU09 02 CU EN REPARABLES	1212350	
17	ATR-42 SERIES	DETECTRECE	9FT1B2A	1	COMPRA NEW	18903333,00	NO APLICA	PU09 01 CU EN REPARABLES	1776186	
18	ATR-42 SERIES	TAXIEGHT ASSY	4301972	1	COMPRA NEW	1411250,00	NO APLICA	PU09 02 CU EN REPARABLES	1226119	
19	ATR-42 SERIES	TAXILIGHT ASSY	4301972	1	COMPRA NEW	5729000,00	NO APLICA	PU09 02 CU EN REPARABLES	1226119	
20	ATR-42 SERIES	CROW-02 OXYGEN REGONDER AND VALVE ASSY	69151-1-5	1	COMPRA NEW	4124000,00	NO APLICA	PEDR 01 CU PU09 01 CU EN REPARABLES	1781700	HAY EXISTENCIAS
21	ATR-42 SERIES	DUCT (RE) ENGINE CRUN INSTALACION	1697(1000000)2 PN ALT. 1697(1000000)2000	1	COMPRA NEW	3503400000,00		NO HAY EXISTENCIAS	1894294	
22	ATR-42 SERIES	CADDIAS DESCARGUE	MS456-1	1	COMPRA NEW	3040000,00		NO HAY EXISTENCIAS	1894295	
			OVERHAUL							
23	ATR-42 SERIES	GENERATOR ACIALTERNATOR 2	736332-2	1	OVERHAUL	113,744,250,00	[illegible]	PEDR 02 CU PU09 03 CU EN REPARABLES	1780390	HAY EXISTENCIAS
24	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	9266-123	1	OVERHAUL	119,412,375,00	[illegible]	PU09 07 CU EN REPARABLES	1048654	
25	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	9266-123	1	OVERHAUL	119,412,375,00	[illegible]	PU09 07 CU EN REPARABLES	1048654	
26	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	9266-123	1	OVERHAUL	119,412,375,00	[illegible]	PU09 07 CU EN REPARABLES	1048654	
27	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	9266-123	1	OVERHAUL	119,412,375,00	[illegible]	PU09 07 CU EN REPARABLES	1048654	
28	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	9266-123	1	OVERHAUL	119,412,375,00	[illegible]	PU09 07 CU EN REPARABLES	1048654	
29	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012600	1	OVERHAUL	144,881,250,00	[illegible]	PEDR 01 CU PU09 03 CU EN REPARABLES	1780142	
30	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5008807-2	1	OVERHAUL	77,472,000,00	[illegible]	PU09 03 CU EN REPARABLES	1742092	
31	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012600	1	OVERHAUL	144,881,250,00	[illegible]	PEDR 01 CU PU09 03 CU EN REPARABLES	1780142	
32	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012600	1	OVERHAUL	144,881,250,00	[illegible]	PEDR 01 CU PU09 03 CU EN REPARABLES	1780142	
33	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5008807-2	1	OVERHAUL	77,472,000,00	[illegible]	PU09 01 CU EN REPARABLES	1742092	
34	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5008807-1	1	OVERHAUL	78,295,000,00	[illegible]	PU09 03 CU EN REPARABLES	1780141	
35	ATR-42 SERIES	HUB	782701-5	1	OVERHAUL	168,585,000,00	[illegible]	PEDR 01 CU [illegible]	1781807	HAY EXISTENCIAS
36	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA12M/R6A+D	1	OVERHAUL	218,132,000,00	[illegible]	PU09 03 CU EN REPARABLES	1781809	
37	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA12M/R6A+D	1	OVERHAUL	218,132,000,00	[illegible]	PU09 03 CU EN REPARABLES	1781809	
38	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA12U/R6A	1	OVERHAUL	204809000,00	[illegible]	PEDR 02 CU PU09 [illegible]	1780809	HAY EXISTENCIAS
39	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	5,934,333,33	[illegible]	PEDR 03 CU PU09 12 CU EN REPARABLES	1144740	ALTA ROTACION
40	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3044775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,34	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 12 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
41	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	5,934,333,35	[illegible]	PEDR 03 CU PU09 03 CU EN REPARABLES	1144740	ALTA ROTACION
42	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3044775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,36	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
43	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,37	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
44	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,38	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
45	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045758-01	1	OVERHAUL	5,934,333,39	[illegible]	PEDR 01 CU PU09 02 CU EN REPARABLES	1141214	ALTA ROTACION
46	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,40	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
47	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,41	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
48	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,42	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
49	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	5,934,333,43	[illegible]	PEDR 03 CU PU09 03 CU EN REPARABLES	1144740	ALTA ROTACION
50	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,44	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
51	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,45	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
52	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3044775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,46	[illegible]	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
53	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033998	1	OVERHAUL	6,444,333,30	[illegible]	PU 01 01 CU EN REPARABLES	1141160	ALTA ROTACION
			REPARABLES							
39	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	82,500,000,00	1631	NO HAY EXISTENCIAS	1144424	
40	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5	1	REPARABLE	82,500,000,00	941	PU09 01 CU EN REPARABLES	1767985	
42	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	702669-6	1	REPARABLE	32,771,500,00	UA-003	PU09 01 CU EN REPARABLES	1774004	
			REPARABLES PROVISIONALES							
41	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL, AIRCRAFT	SPCATR42-3-3-2	1	REPARACION	54,006,165,66	REP-339	PU09 02 CU EN REPARABLES	1644991	
42	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	91,666,500,00	77-569	NO HAY EXISTENCIAS	1144424	
44	ATR-42 SERIES	EQUIPMENT VHF Nº1	822-1113-021	1	REPARABLE	21,210,531,35	20586	PU09 01 CU EN REPARABLES	1537705	
45	ATR-42 SERIES	UNIDAD DE CONTROL CTL 32 Nº1	622-5621-016	1	REPARABLE	119,412,375,00	19113	PEDR 01 CU PU09 06 CU EN REPARABLES	1802865	HAY EXISTENCIAS
46	ATR-42 SERIES	DIGITAL AIR DATA COMPUTER # 2	7000706-042	1	REPARABLE	44,880,333,56	00043004	PU09 01 CU EN REPARABLES	1755500	
47	ATR-42 SERIES	AIR SPEED INDICATOR	7002886-009	1	REPARABLE	35,426,833,53	00080901	PEDR 01 CU PU09 02 CU EN REPARABLES	1794501	HAY EXISTENCIAS
48	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	9295-1	1	REPARABLE	36,347,166,67	615	PU09 02 CU EN REPARABLES	1194613	
49	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	9295-1	1	REPARABLE	36,347,166,67	992	PU09 02 CU EN REPARABLES	1194615	
49	ATR-42 SERIES	RECIPICULATION FAN	EVAC22E3EA	1	REPARABLE	38,043,500,00	599	PU09 03 CU EN REPARABLES	1077603	
50	ATR-42 SERIES	FAN,GROUND COOLING	EVAC52D2	1	REPARABLE	17,425,000,00	887	PU09 01 CU EN REPARABLES	1762310	
51	ATR-42 SERIES	FAN,VENTILATING	EVT4102D9	1	REPARABLE	126,101,500,00	105	PU09 01 CU EN REPARABLES	1965376	
			OVERHAUL PROCESO							
48	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL	6,444,333,30	159	PEDR 01 CU PU09 02 CU EN REPARABLES	1142340	ALTA ROTACION
50	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD,	3045758-01	1	OVERHAUL	5,934,333,34	1YP0H003	PEDR 01 CU PU09 04 CU EN REPARABLES	1141155	ALTA ROTACION
51	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3036106	1	OVERHAUL	5,934,333,35	1YD07312	PEDR 01 CU PU09 02 CU EN REPARABLES	1141214	ALTA ROTACION
52	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3036106	1	OVERHAUL	5,934,333,36	61552188	PEDR 01 CU PU09 04 CU EN REPARABLES	1141155	ALTA ROTACION
53	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,37	618A2200	PEDR 01 CU PU09 04 CU EN REPARABLES	1141153	ALTA ROTACION
54	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,38	1UN06827	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
55	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,39	1YR07372	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
56	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,40	10KC1576	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
57	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,41	1WR04736	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
58	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,42	1RM04202	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
59	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,43	1YM05983	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
60	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045775-01	1	OVERHAUL	5,934,333,44	1BET4288	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
61	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3045776-01	1	OVERHAUL	5,934,333,45	1WLD0520	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
62	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3036105	1	OVERHAUL	5,934,333,46	1WN09179	PEDR 10 CU PU09 19 CU EN REPARABLES	1800164	ALTA ROTACION
63	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3036105	1	OVERHAUL	5,934,333,47	00DA0484	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
64	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045676	1	OVERHAUL	5,934,333,48	00AA2251	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
65	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	5,934,333,49	3480	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
66	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	5,934,333,50	194	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
67	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	5,934,333,51	1WH03691	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
68	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY DECOND	3045783-01	1	OVERHAUL	5,934,333,52	1PM09122	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
69	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFOLD,	3045307	1	OVERHAUL	5,934,333,53	17H01165	PU09 01 CU EN REPARABLES	1142990	ALTA ROTACION
70	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3036105	1	OVERHAUL	5,934,333,54	618A4825	PU09 01 CU EN REPARABLES	1142331	ALTA ROTACION
71	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	5,934,333,55	618A7239	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
72	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3036106	1	OVERHAUL	5,934,333,56	1VC03197	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
73	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	5,934,333,57	618A7241	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
74	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3036106	1	OVERHAUL	5,934,333,58	1VP11487	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
75	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3118512-01	1	OVERHAUL	6,444,333,30	00DA0672	PEDR 01 CU PU09 10 CU EN REPARABLES	1141152	ALTA ROTACION
							J0471	PEDR 01 CU PU09 02 CU EN REPARABLES	1142340	ALTA ROTACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION
BOGOTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023		
Hora de inicio:	07:30	**Hora de finalización:**	10:00
Lugar:	COMPAÑIA DE AVIACIÓN POLICIAL BOGOTÁ		

ACTA - 005322 - CREG1-COABO - 2.25

QUE TRATA DE QUE TRATA DE SOBRE LA NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA AERONAVE ATR-42 SERIES CON EL FIN DE MANTENER LA AERONAVEGABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Compañía de Aviación Bogotá, se reúne el señor Teniente Coronel Milton Andrés Melo González Comandante de compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, con el señor mayor Juan Camilo Orjuela Carrillo, Mayor Andres Roberto Gomez, Capitán Daniel Leonardo Blanco Vargas, Teniente Vanessa Ruiz Valbuena, Capitán Jeisson Almir Buitrago Suarez, Mayor Luis Alejandro Murcia Guerrero, Capitán Fermin Ruiz Quintero, Intendente Jefe Andres Villada, Intendente Edwin Fonseca, Intendente Gustavo Bravo, Subintendente Alvaro Edison Roa, Subintendente Briyith Nuñez Parra, Mayor Elizabeth Gil, oficinas jefe de grupo de la línea ATR-42 series, personal de ingeniería aeronáutica, control producción y abastecimientos para establecer el estado actual y las necesidades que requiere las aeronaves ATR-42 series , con el fin de mantenerlas con su aeronavegabilidad a través del mantenimiento preventivo verificando las necesidades de inspección, reparación y adquisición de repuestos, así mismo se verifica por parte del personal de la línea de mantenimiento las inspecciones próximas a vencer de acuerdo al programa de mantenimiento aeronáutico.

2. Lectura del acta anterior

No Aplica

3. Verificación de los compromisos

No Aplica

4. Temas a tratar...

En reunión con el personal que integra la oficina de control producción, oficina de Ingeniería, oficina de abastecimientos, oficina Control Calidad y oficina de Mantenimiento de la Compañía de Antinarcóticos de Aviación Bogotá, donde se verificó el programa de mantenimiento de las aeronaves de la línea ATR-42 series, la cual se encuentran establecidas en un programa de mantenimiento por el fabricante y un plan de mantenimiento por el tenedor ; donde de acuerdo a las necesidades de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá con el fin de presentar el consolidado de las necesidades requeridas para mantener la aeronavegabilidad de la línea ATR-42 series.

El personal de mantenimiento y control calidad de la línea ATR-42 series, presenta las necesidades que

requiere la línea con parte número y serie número de los elementos sujetos a inspección, reparación, Overhaul, Exchange y adquisición con el fin de ser incluidos dentro del estudio de cotización para retornarle la aeronavegabilidad.

Así mismo el personal de la oficina de ingeniería conformado por el señor subintendente Álvaro Edisson Roa Pinzón verifican los diferentes planes de mantenimiento aplicables a la línea ATR-42 para mirar que componentes están próximos como TBO, HART TIME con el fin de realizar reparación, Overhaul, Exchange y adquisición.

Cabe de notar que la oficina de control producción de acuerdo a los planes de mantenimiento se encargara de verificar que los componentes que se encuentren creados en el sistema SAP y montados en la estructura de las aeronaves ATR-42 para poder informar y verificar sus TBO, HART TIME de acuerdo a los tiempos que se cumplen en cada uno de estos componentes, para realizar reparación, Overhaul, Exchange y adquisición, para así poder informar a abastecimientos y realizar una verificación de componentes si se encuentra en existencia o no.

Donde el personal de mantenimiento el señor Intendente jefe Villada Mejía Andrés Felipe jefe de grupo de la línea ATR-42 series, verifica los componentes que se encuentran en la dependencia de reparables con TBO, HART TIME, tarjeta verde y son anexados en la lista de componentes requeridos para el objeto de dicho contrato donde se realiza dos (2) prioridades consultadas y verificadas con las diferentes oficinas asesoras de acuerdo a las necesidades de la línea ATR-42 series.

De igual manera control calidad el señor Intendente Fonseca Mejía Edwin Manuel inspector de línea ATR-42, informa y verifica las necesidades expuestas por el grupo de mantenimiento, donde se realiza mesa de trabajo para poder sacar las prioridades e informar al grupo estructurador.

De igual manera se agregan las prioridades que tienen la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá llegando a un consenso con las diferentes oficinas asesoras, para informar al estructurador las prioridades, de la siguiente forma así:

REPARABLES PRIORIEDAD 1

ITEM	MATRICULA	COMPONENTE	PARTE NUMERO	CANT.	CONDICIÓN DE SOLICITUD DEL ELEMENTO	VALOR DE LA MEDIA
1	ATR-42 SERIES	GENERATOR AC/ALTERNATOR 2	20032-2	1	OVERHAUL	$ 113.948.250,00
2	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
3	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
4	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
5	ATR-42 SERIES	STARTER GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
6	ATR-42 SERIES	STARTER-GENERATOR DC	8260-123	1	OVERHAUL	$ 119.412.375,00
7	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$ 144.681.250,00
8	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$ 77.472.000,00
9	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$ 144.681.250,00
10	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5012609	1	OVERHAUL	$ 144.681.250,00
11	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-2	1	OVERHAUL	$ 77.472.000,00
12	ATR-42 SERIES	BRAKE ASSY	5006857-1	1	OVERHAUL	$ 78.250.000,00
13	ATR-42 SERIES	HUB	782701-5	1	OVERHAUL	$ 186.586.668,60
14	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL	$ 216.132.000,00
15	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13M1R0A+D	1	OVERHAUL	$ 216.132.000,00
16	ATR-42 SERIES	BLADE	SFA13U1P0A	1	OVERHAUL	$ 204.636.000,00
17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,33
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.225,34
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.333,36
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$ 5.934.225,36

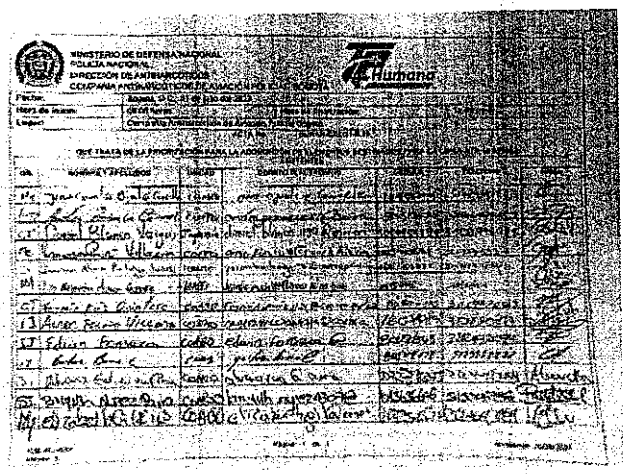
ACTA - 005322 - CREG1-COABO - 2.25 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE SOBRE LA NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA AERONAVE ATR-42 SERIES CON EL FIN DE MANTENER LA AERONAVEGABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE)

21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,37
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,38
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD	3045786-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,39
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,40
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,41
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,42
27	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045781-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,43
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,44
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,45
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY SECOND	3045776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,46
31	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3033960	1	OVERHAUL	$	6.444.333,30
32	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	$	82.306.000,00
33	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-5	1	REPARABLE	$	82.306.000,00
34	ATR-42 SERIES	BRUSH BLOCK ASSY	782589-8	1	REPARABLE	$	82.771.000,00
35	ATR-42 SERIES	BOLT	NTA11155-6K19 PN ALT. BACB30LE6K19	8	COMPRA /NEW	$	1.787.600,00
36	ATR-42 SERIES	SCREW , WINDOW	NAS1153E19P	65	COMPRA /NEW	$	3.900.937,50
37	ATR-42 SERIES	NUT WINDOW	MS21043-3	97	COMPRA /NEW	$	1.634.550,00
38	ATR-42 SERIES	SCREW WINDOW	NAS1153E20P	2	COMPRA /NEW	$	1.050.037,25
39	ATR-42 SERIES	CARTUCHOS BOTELLAS EXTINTORAS	447251	4	COMPRA /NEW	$	65.200.000,00
40	ATR-42 SERIES	ANTISKID CONTROL UNIT	42-741	1	COMPRA /NEW	$	44.695.000,00
41	ATR-42 SERIES	ALPHA PROBE SENSOR RH	C183032AA PN. ALT. 9361SP	1	COMPRA /NEW	$	117.633.333,00
42	ATR-42 SERIES	BALLAST CONVERTER	37-17	10	COMPRA /NEW	$	76.706.250,00
43	ATR-42 SERIES	PRESSURE SWITCH	1158-200	1	COMPRA /NEW	$	19.371.666,00
44	ATR-42 SERIES	EMERGENCY LIGHT 28VL BATTERY	37-17	10	COMPRA /NEW	$	76.706.250,00
45	ATR-42 SERIES	PITOT TUBE	46380	2	COMPRA /NEW	$	88.375.000,00
46	ATR-42 SERIES	SWITCH PRESSURE	1209PC121	1	COMPRA /NEW	$	26.055.000,00
47	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D40	2	COMPRA /NEW	$	80.692.500,00
48	ATR-42 SERIES	RELAY	SM400D38	2	COMPRA /NEW	$	38.050.000,00
49	ATR-42 SERIES	NAVEGATION LIGHT	291-31	1	COMPRA /NEW	$	16.145.000,00
50	ATR-42 SERIES	RELAY/ELECTROMAGNET	SM400D41	2	COMPRA /NEW	$	57.955.000,00
51	ATR-42 SERIES	DETECTOR ICE	0571BN3-5	1	COMPRA /NEW	$	199.533.333,00
52	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4219973	1	COMPRA /NEW	$	14.112.500,00
53	ATR-42 SERIES	TAXI LIGHT ASSY	4219978	1	COMPRA /NEW	$	6.725.000,00
54	ATR-42 SERIES	CREW O2 OXYGEN CYLINDER AND VALVE ASSY	391311-14	1	COMPRA /NEW	$	41.245.000,00
55	ATR-42 SERIES	FIXTURE ENGINE GRUA INSTALACION	98S71003000002 PN. ALT. 98S71005002000	1	COMPRA /NEW	$	256.340.000,00
56	ATR-42 SERIES	CADENAS DESCARGUE	M6459-1	1	COMPRA /NEW	$	3.640.000,00

REPARABLES PRIORIEDAD 2							
1	ATR-42 SERIES	WINDOW PANEL AIRCRAFT	SPSATR42-3-2-2	1	REPARACION	$	54.008.166,65
2	ATR-42 SERIES	AIR CYCLE MACHINE	2204400-2	1	REPARABLE	$	91.890.000,00
3	ATR-42 SERIES	EQUIPMENT VHF Nº1	622-1113-021	1	REPARABLE	$	21.213.533,33
4	ATR-42 SERIES	UNIDAD DE CONTROL CTL 32 Nº1	622-6521-016	1	REPARABLE	$	119.412.375,00
5	ATR-42 SERIES	DIGITAL AIR DATA COMPUTER # 2	7030700-942	1	REPARABLE	$	44.366.333,30
6	ATR-42 SERIES	AIR SPEED INDICATOR	7032680-806	1	REPARABLE	$	25.429.333,33
7	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE	$	25.347.166,67
8	ATR-42 SERIES	OIL COOLER FLAP ACTUADOR	8295-1	1	REPARABLE	$	25.347.166,67
9	ATR-42 SERIES	RECIRCULATION FAN	EVAC623EXA	1	REPARABLE	$	38.048.000,00
10	ATR-42 SERIES	FAN-GROUND COOLING	EVAC623G2	1	REPARABLE	$	17.428.000,00
11	ATR-42 SERIES	FAN,VENTILATING	EVTA1925S	1	REPARABLE	$	125.101.500,00
12	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3115512-01	1	OVERHAUL	$	6.444.333,30
13	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
14	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY, FUEL MANIFOLD.	3046786-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
15	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3028153	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
16	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3028158	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36

ACTA - 005322 - CREG1-COABO - 2.25 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE SOBRE LA NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA AERONAVE ATR-42 SERIES CON EL FIN DE MANTENER LA AERONAVEGABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE)

17	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
18	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
19	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
20	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
21	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
22	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
23	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
24	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
25	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY,FUEL	3046776-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
26	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3039105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
27	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3039105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
28	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045670	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
29	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
30	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
31	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
32	ATR-42 SERIES	ADAPTER ASSY DECOND	3046783-01	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
33	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFOLD	3045367	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
34	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3039105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
35	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
36	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3039105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
37	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3045672	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
38	ATR-42 SERIES	ADAPTER,FUEL MANIFO	3039105	1	OVERHAUL	$	5.934.333,36
39	ATR-42 SERIES	FLOW DIVIDER AND DUMP VALVE	3518512-01	1	OVERHAUL	$	5.444.333,30



Fotografia N°1: acta fisica de reunión

ACTA - 005322 - CREG1-COABO - 2.25 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE SOBRE LA NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA AERONAVE ATR-42 SERIES CON EL FIN DE MANTENER LA AERONAVEGABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE)



Fotografía N°2: registro reunion

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johan Sebastian Forero Gomez
Grado: Capitan
Cargo: Copiloto
Cédula: 1136884903
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Aviacion Bogota
Unidad: Direccion Antinarcoticos
Correo: johan.forero1042@correo.policia.gov.co
22/08/2023 8:36:45 a. m.

Anexo: SI

AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6 CATAM
ANTINARCOTICOS
Teléfono: 4397444
diran.coabo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE AVIACION BOGOTA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023		
Hora de inicio:	07:30	**Hora de finalización:**	10:00
Lugar:	COMPAÑÍA DE AVIACIÓN POLICIAL BOGOTÁ		

Acta - 005322- CREG1-COABO - 2.25

QUE TRATA DE QUE TRATA DE SOBRE LA NECESIDADES REQUERIDAS PARA LA AERONAVE ATR-42 SERIES CON EL FIN DE MANTENER LA AERONAVEGABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO INCLUYENDO REPARACIÓN, SUMINISTROS Y ADQUISICIÓN DE PARTES PARA LA LÍNEA ATR-42 SERIES (SEGÚN APLIQUE)

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	ORJUELA CARRILLO JUAN CAMILO	DIRAN COABO	juan.orjuela@correo.policia.gov.co	1015993847	3102030916	20/08/2023 11:12
CT	RUIZ QUINTERO FERMIN	DIRAN COABO	fermin.ruiz1131@correo.policia.gov.co	80894316	3112487043	16/08/2023 10:26
CT	BUITRAGO SUAREZ JEISSON ALMIR	DIRAN COABO	yelson.buitrago1167@correo.policia.gov.co	1070968435	3144794560	17/08/2023 14:24
TE	RUIZ VALBUENA ANGIE VANESSA	DIRAN COABO	angie.ruiz1218@correo.policia.gov.co	1023943694	3217576330	16/08/2023 11:07
IJ	VILLADA MEJIA ANDRES FELIPE	DIRAN COABO	andres.villada9719@correo.policia.gov.co	16079719	3104100427	17/08/2023 14:50
IT	FONSECA MEJIA EDWIN MANUEL	DIRAN COABO	edwin.fonseca@correo.policia.gov.co	80127845	3212492094	16/08/2023 07:10
SI	ROA PINZON ALVARO EDISSON	DIRAN COABO	alvaro.roa@correo.policia.gov.co	1032396755	3124018004	17/08/2023 09:33

AE INTERNACIONAL ELDORADO EN 6
CATAM BASE ANTINARCOTICOS
Teléfonos 4397444
diran.coabo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución)	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	Riesgo bajo	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	3	2	5	Impacto del valor del contrato en un 10%	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Económico	No disposición final de los residuos sólidos reciclados, peligrosos y los que se requieran para protección del medio ambiente	Que el Objeto del contrato no se cumpla	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación// informes de supervisión

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
7	General	Externo	EJECUCIÓN	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
8	Especifico	Externo	EJECUCIÓN	Operacional	Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Extremo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
10	General	Externo	EJECUCIÓN	Económico	Durante la ejecución por providencias judiciales o actuaciones administrativas se materializan embargos sobre el contrato celebrado que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	2	2	4		Alto	Contratista	Para contratos de suministro y prestación de servicio se procederá a la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. En los demás casos se procederá a la terminación bilateral de común acuerdo y la posterior liquidación del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión
11	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Cambios abruptos en la ejecución por medidas ante la pandemia COVID 19	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los equitos	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes por el supervisor	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QÚE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
12	General	Externo	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Incremento del precio de los elementos que sean importados generando retraso o incumplimiento del contratista	1	1	2	Genera un impacto sobre el valor del contrato	BAJO	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el Contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica los posibles incrementos en la tasa representativa del mercado y el impacto en el valor final del contrato. El contratista deberá prever que las cantidades ofertadas sean acordes con su inventario	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Presentación de la oferta	Terminaci ón contrato	Oferta económica	Cuando ocurra el evento
13	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/.	1	3	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	BAJO	Contratista	Subsanar errores/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	3	4	BAJO	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	